



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 30 DE JUNIO DE 2.016

En Ciudad Real, a treinta de Junio de 2016, siendo las dieciocho horas, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa DOÑA MARÍA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE, y con la asistencia de los Concejales DON NICOLÁS CLAVERO ROMERO, DOÑA MATILDE HINOJOSA SERENA DON ALBERTO LILLO LÓPEZ SALAZAR, DOÑA MANUELA NIETO MARQUEZ NIETO, DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA DOÑA SARA SUSANA MARTÍNEZ ARCOS, DON JOSÉ LUIS HERRERA JIMÉNEZ, DOÑA NOHEMI GÓMEZ PIMPOLLO MORALES, DOÑA MARÍA DEL ROSARIO RONCERO GARCÍA-CARPINTERO, DON PEDRO MARÍA LOZANO CRESPO, DOÑA DOLORES MERINO CHACÓN, DON DIEGO RIVAS GUTIÉRREZ, DON PEDRO ANTONIO MARTÍN CAMACHO, DOÑA MARÍA JOSEFA CRUCES CALDERÓN RODRÍGUEZ DE GUZMÁN, DON JAVIER ENERALDO ROMANO CAMPOS, DOÑA AURORA GALISTEO GAMIZ, DOÑA ANA BEATRIZ SEBASTIÁ GARCÍA, DON JORGE FERNÁNDEZ MORALES, DOÑA MARÍA DEL PRADO GALÁN GÓMEZ, DON FRANCISCO JAVIER HEREDIA RODRIGUEZ, DOÑA MARÍA DE LAS NIEVES PEINADO FERNÁNDEZ-ESPARTERO, DON PEDRO JESÚS FERNÁNDEZ ARÁNGUEZ, DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ-BRAVO GARCÍA, del Sr. Interventor General Municipal DON MANUEL RUIZ REDONDO y del Sr. Secretario General del Pleno DON MIGUEL ÁNGEL GIMENO ALMENAR.

Excusa su asistencia el Sr. Concejales DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Se abre la sesión a la hora antes indicada.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE ENERO DE 2016.

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión que figura en el epígrafe y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

SEGUNDO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Pleno quedó enterado de las resoluciones de órganos unipersonales que se contienen en la siguiente relación de documentos, previamente remitida a los distintos grupos políticos municipales:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Desde nº 2016/2954, de 13 de mayo de 2016, hasta nº 2016/3446, de 17 de junio de 2016

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DELEGANDO LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PELENO DE INVESTIGACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL CON RESPECTO A LA EMUSVI.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de la Resolución por la que se delega en el Sr. Fernández Aránguez.

El Pleno quedó enterado de la siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA.- Vista la propuesta formulada por la *Comisión Especial del Pleno de Investigación de las actuaciones del Gobierno Municipal con respecto a la EMUSVI*, en sesión ordinaria de 19 de Mayo de 2016, en el sentido de que se delegue la Presidencia de la misma a favor del Sr. Concejal D. Pedro Jesús Fernández Aránguez.

Atendidos los término de los artículos 77.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las áreas de gobierno, y 125.a del ROF, y lo contemplado en cuanto a la tramitación de la delegación por el artículo 44 del último reglamento mencionado, por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la presidencia de la Comisión antes citada, en el Sr. D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, Concejal del Grupo Ciudadanos.

SEGUNDO.- Dar traslado al Sr. Fernández Aránguez, y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno.

Ciudad Real, a 30 de Mayo de 2016.-//LA ALCALDESA.-Pilar Zamora Bastante

CUARTO.- ESCRITO DEL GRUPO GANEMOS DESIGNANDO COMPONENTES EN LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLENO DE INVESTIGACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL CON RESPECTO A LA EMUSVI.

El Pleno quedó enterado del siguiente escrito:

PROPUESTA DESIGNACIÓN COMISIÓN INVESTIGACIÓN DE EMUSVI

Por la presente, desde el Grupo Municipal de Ganemos ciudad Real, se designa a los siguientes concejales como miembros para la "Comisión de Investigación de Emusvi":

- 1º Titular: D. Nieves Peinado Fernández-Espartero.
- 2º Titular: D. Francisco Javier Heredia Rodríguez.
- 1º Suplente: Cualquier Concejal/a del grupo Ganemos.
- 2º Suplente: Cualquier concejal/a del grupo Ganemos.

(D. Jorge Fernández Morales.- Dña. Prado Galán Gómez.- Dña. Nieves Peintado Fernández-Espartero.- D. Francisco J. Heredia Rodríguez)



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DOCUMENTACIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES. EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2016. ORDEN HAP 2015/2012.

El Pleno quedó enterado de la documentación remitida en su momento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia.

Por la Presidencia se manifiesta que le gustaría que constase en Acta el agradecimiento a todo el Servicio de Intervención por el trabajo que se realiza, porque realmente la información de cada trimestre lleva un trabajo muy grande de todo el Servicio.

SEXTO.- ACUERDO REFERENTE A LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de la propuesta fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 27 de junio de 2016 al obtener 9 votos a favor y 2 abstenciones del Grupo Ganemos.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 20 votos a favor, y la abstención del grupo Ganemos (4), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 27 de junio de 2016:

EI CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Asunto: Determinación de las Fiestas Locales para el año 2017.

Recibida en esta Concejalía Oficio de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, solicitando la remisión de la designación de Fiestas Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, y a propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos y Tradiciones Populares, en uso de las atribuciones que ostento como Concejala Delegada de Personal, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, **propongo al Pleno, la adopción del siguiente**

ACUERDO.-



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Primero.- Declarar Fiestas Locales:

- El día 5 de junio, lunes, (Romería de Santa María de Alarcos).
- El día 22 de agosto, martes, (Festividad de la Octava de la Virgen del Prado).

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría General del Pleno, Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares y Servicio de Personal.

(Ciudad Real, 15 de junio de 2016.-//EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.-David Serrano de la Muñoza)

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la propuesta con la rectificación del texto inicial del Acuerdo Marco aprobado por la Mesa General de Negociación en sesión de 24 de junio de 2016, se dictaminó favorablemente en la sesión de la _Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 27 de junio de 2016 al obtener 7 votos a favor, 4 abstenciones del Grupo Popular.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal Delegado de Personal, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Fernández Aránguez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que ellos van a manifestar su apoyo a este Acuerdo Marco ya que los trabajadores y sindicatos se pusieron de acuerdo con el Equipo de Gobierno, no obstante indicar que esto tiene que ser un primer paso y que se deben de seguir haciendo pasos para un mejor acuerdo con los sindicatos para los trabajadores del Ayuntamiento.

Por parte del Sr. Heredia Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Ganemos, se indica que ya lo anunciaron anteriormente y van a votar a favor del Acuerdo Marco, lo único que vienen aquí es ratificar las negociaciones que han tenido los representantes sindicales con el Equipo de Gobierno y celebran que por fin que las trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento tengan Acuerdo Marco, también celebran que la generosidad de ambas partes de que por fin se pueda tener un Acuerdo Marco y al final por unanimidad y como ya ha dicho votarán a favor.

Seguidamente la Sra. Roncero García Carpintero, Concejala del Grupo Municipal Popular, dice que su intervención va a ser únicamente para justificar el voto de abstención que ya dieron



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

en la Comisión y que también les trasladaron a las secciones sindicales en el día de ayer de por qué se iban a abstener en este punto que traen ustedes hoy aquí. El motivo de la abstención del Grupo Municipal Popular a este Acuerdo Marco de los trabajadores municipales es como y tal ha informado el Concejal de Personal como no podría ser de otra manera, el texto que trae el Equipo de Gobierno a este Pleno es un texto pobre, es un texto que se queda corto y que además entienden y porque además es así, presenta un trato discriminatorio de los trabajadores municipales del Ayuntamiento de Ciudad Real con respecto a otros trabajadores de otras administraciones como puede ser la Diputación o como puede ser ayuntamientos de la provincia o como puede ser la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, es un acuerdo que como bien ha dicho el Concejal recoge la jornada laboral, recoge derechos, permisos, licencias con los que su grupo municipal está de acuerdo entre otras cosas porque son derechos reconocidos por ley, es decir, es una cuestión de convicción, es una cuestión también legal, están de acuerdo con eso pero también es verdad y entienden que además que todo lo que sea mejorar las condiciones de los empleados del Ayuntamiento de Ciudad Real pues mejorar las condiciones de los servicios que reciben los vecinos de Ciudad Real y que hoy por hoy deja mucho que desear, así lo valoran los vecinos de Ciudad Real y así se lo han demostrado a ustedes el pasado domingo, sin embargo lo que no les parece bien es que este acuerdo no incluya medidas de acción social que si recogen otros acuerdos marcos y que sí recogían otros, no recoge ni un solo euro de ayudas económicas o complementos que ayuden a compensar a los empleados municipales de determinados gastos como pueden ser, ayudas para guarderías, como puede ser ayudas para los estudios que en septiembre comenzará los colegios y no va a tener ayudas para los estudios y esto no les parece bien porque además se va a dar la circunstancia que es el primer Acuerdo Marco que se aprueba en este Ayuntamiento que no lleva medidas de acción social, eso es lo que van a llevar ustedes, es el primer Acuerdo Marco de este Ayuntamiento de Ciudad Real que no recoge medidas de acción social. Un Acuerdo Marco es una voluntad política, valoran las reuniones que han tenido y además reconocen el trabajo de los técnicos municipales que han intervenido en este proceso y además el esfuerzo realizado por las secciones sindicales pero hay que tener una voluntad política de cumplir lo que se prometió y hoy por hoy no se cumple, es cierto que una disposición transitoria que establece que en el plazo de seis meses se abrirá un nuevo periodo de negociación pero a la vista de lo que están viendo de este gobierno de perdedores la palabra de la Sra. Zamora, la palabra, la palabra suya cada día vale menos y eso lo saben los vecinos de Ciudad Real, lo saben las doscientas familias de las remunicipalizaciones, saben que su palabra no vale, les dijeron que se iban a subrogar y aquí están esperando a ver qué pasa con sus puestos de trabajo, lo saben los operarios que aprobaron la bolsa de trabajo que resulta que después de seis meses han llamado a dos, lo saben los vecinos que sufren día a día el deterioro de los servicios públicos que reciben, lo saben quienes sufren las consecuencias de las ocupaciones ilegales, lo saben los vecinos que no obtienen respuesta de los escritos que les dirigen, lo saben los vecinos que llevan más de tres meses esperando ser recibidos por la Sra. Alcaldesa, lo saben y lo saben diecinueve mil ochocientos sesenta y un vecinos que el domingo depositaron su voto en las urnas, por todo eso ellos no van a contribuir a que se produzca un Acuerdo Marco, el primer Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Ciudad Real sin medidas de acción social, ellos no van a contribuir a eso y por eso se van a abstener.

El Sr. Serrano de la Muñoza, dice que daba datos de la ciudadanía, de votos que les han votado en clave nacional, déjenle que les lea unos datos que tiene ahí, dos mil once, funcionarios seiscientos ochenta y seis, laborales, sesenta y tres, dos mil dieciséis, funcionarios seiscientos doce, laborales treinta y seis, en estos cinco años se han perdido ciento un puesto de trabajo en este Ayuntamiento, ciento una persona menos limpiando, manteniendo, educando, ayudando a quienes lo necesitan y colaborando con la gestión de esta Ciudad, cinco años. Dice que este



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Acuerdo Marco no lleva acción social, de momento, porque quitar derechos es muy fácil, es muy fácil quitar una paga extra, lo difícil es tener que devolverla y tener que consignar más de medio millón de euros más la subida del uno por ciento en un millón de euros más y con el techo de gasto y las limitaciones estatales que todos saben quién es y que ya no van a nombrar más, les limita. Su compromiso está en septiembre firme, sentarse con los sindicatos y es por lo que les agradece su responsabilidad y porque en estos meses saben que con ellos se puede negociar y cumplen con lo que prometen y en septiembre se sentarán y recuperarán esos euros que aun teniendo consignados quitaron de manera unilateral pudiendo haber quitado la parte económica por ser una situación económica diferente, quitaron todo el Acuerdo Marco a unas condiciones unilaterales, le invita a pasar de la letra I de imponer del diccionario y llegar a la N de negociar, que quizás que haya hecho falta en estos muchos años en este Ayuntamiento. La verdad es que le hubiera gustado que este Acuerdo Marco hubiera salido por unanimidad de los grupos políticos ya que fue así el esfuerzo que se hizo con los sindicatos y no hubiera habido tanta demagogia, que los trabajadores hubieran recuperado por todo lo alto sus derechos y garantías, siguen trabajando, siguen negociando de mano de los representantes de los sindicatos para todo, en todos los ámbitos, para mejorar las condiciones de la gente que trabaja por esta Ciudad.

Seguidamente la Sra. Roncero García Carpintero, dice que desde el respeto que le tiene el lenguaje de la lucha obrera lo tiene usted muy interiorizado pero la hemeroteca es lo que tiene, es lo que tiene la hemeroteca para todos, le va a decir lo que ha sido la actitud del Partido Socialista Obrero Español en este Ayuntamiento, en la historia de este Ayuntamiento.

Por la Presidencia se manifiesta que a ella lo que le gustaría es que se ciñese al punto del Acuerdo Marco, espera que se ciña, porque si no volverá a decirle que se ciña al punto del Orden del Día.

Continúa la Sra. Roncero García Carpintero, diciendo que parece que no le gusta lo que va a decir. En el año dos mil cuatro hubo un Acuerdo Marco en este Ayuntamiento, un Acuerdo Marco que firmó el Partido Popular con los sindicatos de la Casa, un Acuerdo Marco que recogía ayuda para la adquisición de vivienda, ayuda para la guardería de los niños, esas ayudas que este Acuerdo Marco que traen ustedes aquí no trae, eso lo traía el Acuerdo Marco y saben lo que hizo el Grupo Municipal Socialista de la época, votar en contra, no solo votaron en contra si no que lo impugnaron a la Subdelegación de Gobierno, una, segunda oportunidad, dos mil diez, otro Acuerdo Marco, también del PP, también con las secciones sindicales del Ayuntamiento de Ciudad Real, tras muchas reuniones también y este Acuerdo Marco llevaba bonificaciones por ejemplo el uso de las instalaciones deportivas municipales, eso que el Acuerdo Marco que traen ustedes aquí no trae y sabe lo que hizo el Grupo Municipal Socialista que ya estaba la Sra. Zamora de concejal, abstenerse y ni siquiera tuvieron la gallardía de debatirlo en el Pleno, eso es lo que ha hecho el Partido Socialista en este Ayuntamiento y cuando tienen la oportunidad que es esta, traen un Acuerdo Marco sin ninguna de estas ayudas, con lo cual lecciones ninguna, que se suspendieron derechos es cierto que se suspendieron derechos, se suspendieron derechos porque hubo que hacer un plan de ajuste y porque todos tuvieron que hacer esfuerzos, incluidos los trabajadores de esta Casa como los vecinos de Ciudad Real, hubo un momento que hubo que ajustar los gastos y gracias a eso ustedes se han encontrado un ayuntamiento con superávit del que presume a pesar de que la Sra. Zamora votó en contra del presupuesto y luego presume de un superávit de un presupuesto que votó en contra. Miren, este grupo lo que considera es que es el momento de devolver los esfuerzos que han hecho los empleados de la Casa, sí, la paga extra se la quitaron pero se ha devuelto, es que Page no la ha devuelto, es que Zapatero recortó el sueldo de los funcionarios y no lo devolvió, entonces, de que están hablando, ella comprende



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

que tenían prisa en meter el Acuerdo Marco como uno de los logros en esas ciento cincuenta medidas que anunciaron junto con los sombreros de Alarcos y junto que con el pregón de las Ferias se hacía en el Prado después de la liaron ustedes con el Prado, ella comprende que ustedes tendrían prisa en poner esto, pero es que esto no es así, el diálogo por supuesto está bien pero es que el diálogo en sí mismo no es nada, dialogar sí pero dialogar para algo, para algo efectivo, para algo real, miren de que le ha servido el diálogo a los trabajadores de la televisión municipal que están en el paro siete meses, de qué le ha servido el diálogo a los doscientos trabajadores de las empresas que van a ser remunicipalizadas, de qué les ha servido el diálogo, el diálogo debe llegar aparejado de realidades, certezas pero claro, de quien van a esperar de quien dice como la Sra. Zamora de que los vecinos la votaron a ella, quienes a ustedes les han votado han sido los concejales de Ganemos, eso es así pero llega un momento de cuando la realidad se tiene una perfección errónea de la realidad les llega a una consecuencias. Voluntad política, hace unos meses ustedes trajeron aquí una modificación de crédito para aprobar los planes de empleo de Page, eso es así, ellos piensan que el plan de empleo es pan para hoy y hambre para mañana pero bien está para las familias que no tienen trabajo y que bueno está pero es que los vecinos de Ciudad Real tienen que pagar el plan de Page, es que page hace solo la invitación.

Por la Presidencia se indica que eso no tiene nada que ver con el Acuerdo Marco y que se ciña a su argumentación porque se está saliendo usted del punto.

Continúa la Sra. Roncero García Carpintero, diciendo que está limitando su libertad y dice que igual que se aprueba una modificación de crédito si ustedes tuvieran voluntad política real de hacer este Acuerdo Marco con medidas de acción social, si ustedes hubieran traído aquí una modificación de crédito con ayudas sociales para el Acuerdo Marco. Ven como era el argumento, como ven el hilo, otra cosa es que a usted no le gusta escuchar algunas cosas pero esto es así, mire, si hay dinero para eso podría haber dinero para esto si hubiera una voluntad política, real y efectiva pero es que dudan que la haya, porque ustedes están demostrando que no cumplen sus promesas, que además a todo el mundo le pone buena cara y luego nunca rematan, no puede ser que los funcionarios del Ayuntamiento de Ciudad Real tengan un Acuerdo Marco peor que puedan tenerlo en Cuenca, en Toledo o en la Diputación de Ciudad Real, no les dice que lo mejoren, iguálenlo, por qué un empleado del Ayuntamiento de Cuenca si puede tener ayudas para la guardería y uno del Ayuntamiento de Ciudad Real no, por qué, porque ustedes lo han dialogado mucho y lo han hablado mucho, no les parece suficiente. Usted Sra. Zamora entorno al Acuerdo Marco hizo unas declaraciones y cita textualmente en las que decía, cuando se hizo la foto aquí, la nota de empresa emitida por el Ayuntamiento, entre las cuestiones más destacadas de este Acuerdo Marco se asegura la garantía salarial del cien por cien de las retribuciones en cualquier contingencia y ya han dicho que es que hay un informe que determina que no puede ser pero ustedes lo negociaron, quien les aseguran a ellos que cuando llegue dentro de seis meses y se pongan a negociar con estos señores digan que es que no puede haber ayudas sociales y seguro que usted no va a tener la culpa, la va a tener, o el PP o Montoro o el Sr. Interventor pero ustedes no tienen nunca la culpa de lo que pasa aun gobernando aunque no hayan ganado. Los informes valen para todo el mundo y para todo, lo que no tiene sentido es que ustedes quiten del Acuerdo Marco un artículo en base a un informe del Sr. Interventor y sin embargo tengan un informe de las remunicipalizaciones y sigan con la remunicipalizaciones a pesar del informe del Sr. Interventor, a ver si es que los informes son según les conviene. Señores de Ganemos una cosita solo, ustedes son el apoyo necesario para que la Sra. Zamora esté sentada en este sillón, el Sr. Fernández hizo unas declaraciones cuando se cerró ese preacuerdo con tres sindicatos nada más y dijo, yo insto al Equipo de Gobierno a que haga un Acuerdo Marco con todos los sindicatos, fíjense ustedes que oportunidad han perdido para que



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ahora decirle al Equipo de Gobierno de vamos hacer un esfuerzo y vamos a incluir acción social para los trabajadores de la Casa pero ustedes votan a favor, es su libertad de voto, faltaría más, pero es verdad que han perdido una oportunidad de oro para haber seguido mirando hemeroteca y saber que el acuerdo que se aprueba hoy es peor que los del PP, ustedes miran para atrás para otras cosas, miran para atrás no para mejorar la calidad de los servicios, miran para atrás para faltar el respeto y para mentir.

Por último el Sr. Serrano de la Muñoza, dice que está agradecido a los representantes de los trabajadores, al personal del Departamento de Recursos Humanos por el trabajo en estos meses de debate, en estos meses de acuerdo por redactar el Acuerdo Marco, está decidido a seguir negociando para recuperar la acción social, recuperar todos los derechos paulatinamente de la manera que lo hagan real a los tiempos que a día de hoy están, quieren agradecer la confianza a los grupos políticos que van apoyar este Acuerdo Marco para recuperar la garantía y los derechos de los trabajadores.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 15 votos a favor y la abstención de los concejales presentes del grupo popular (9), se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Concejalía de Personal y Régimen Interior de 21 de abril de 2016, con la rectificación del texto inicial del Acuerdo Marco aprobada por la Mesa General de Negociación en sesión de 24 de junio de 2016, todo lo cual fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 27 de junio de 2016:

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA, AL AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

ASUNTO: Aprobación del Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real

Se somete al Ayuntamiento Pleno, la aprobación del Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, instrumento fundamental y básico en la ordenación de las relaciones de servicio del personal de esta Administración, que viene a garantizar tanto los derechos funcionariales como los servicios que presta este Ayuntamiento, y que ha sido fruto del consenso unánime de los sindicatos presentes en la Administración.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Personal y del Interventor General Municipal.

En base a todo lo anterior y en virtud de lo establecido en el Artículo 123 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1.985 de 2 de Abril, Real Decreto Legislativo 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable, **por esta Concejalía se propone al AYUNTAMIENTO PLENO, SI PROCEDE, la aprobación de los siguientes:**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el presente Acuerdo Marco del Personal Funcionario que se anexa en su total integridad, a la presente propuesta.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Intervención y al Servicio de Personal (con devolución de expediente) para su tramitación y ejecución.

(Ciudad Real, 21 de abril de dos mil dieciséis.-//EL CONCEJAL DELEGADO.-David Serrano de la Muñoza)

El acuerdo de la Mesa de Negociación dice lo siguiente:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que hoy 24 de junio de 2016 convocada Mesa General de Negociación, vistos los informes técnicos obrantes en relación al art. 24 del Acuerdo Marco "Garantía Salarial en situación de incapacidad temporal", se procede a la votación, para la supresión del mismo, por los representantes sindicales. Una vez efectuada la misma y con los votos a favor por parte de los asistentes de UGT, CC.OO, C.G.T., CSIF, SPL y USO, se acuerda la supresión de dicho artículo del Acuerdo Marco.

(Ciudad Real, 24 de junio de 2016.-//EL PRESIDENTE DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.- David Serrano de la Muñoza)

En consecuencia el Acuerdo Marco se aprueba con el siguiente texto:

ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Se reconocen con capacidad para negociar y firmar este Acuerdo, de una parte, el Sr. Concejal de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por delegación de la Excmo. Sra. Alcaldesa; y de otra, la representación de las Centrales Sindicales de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, U.G.T., CC.OO., SPL-CLM, USO, CSI-F y AF

Artículo 1.- Ámbito Funcional y Personal.

Las condiciones pactadas, contenidas en el presente Acuerdo, serán de aplicación para todo el personal funcionario, tanto de carrera como interino y personal eventual que presten sus servicios en el Ayuntamiento de Ciudad Real, así como al personal funcionario adscrito a otros organismos, siempre que se encuentren en activo.

Artículo 2.- Ámbito temporal de denuncia del Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.019; de no ser denunciado



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de dos meses, a la fecha de su terminación, éste quedaría prorrogado tácitamente por períodos sucesivos de un año. No obstante se establece la posibilidad de denuncia, con una antelación mínima de dos meses, en diciembre de 2017.

Si no media denuncia o si mediando, no se hace en tiempo y forma, el Acuerdo se prorrogará tácitamente por el plazo de un año.

Denunciado el presente acuerdo, las partes se obligan a iniciar las negociaciones correspondientes, en el plazo de un mes, quedando prorrogado el presente Acuerdo hasta la firma del nuevo.

Artículo 3.- Unidad de Acuerdo.

El presente Acuerdo, que se aprueba en consideración a la integridad de lo negociado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable, integrado por el articulado del mismo. Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada funcionario o funcionaria en su respectiva categoría. Las condiciones que se establecen en este Acuerdo, tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todos el personal funcionario afectado por el mismo.

Se respetarán los derechos adquiridos del personal funcionario, reconocidos legalmente, a la entrada en vigor del presente Acuerdo Marco.

Artículo 4.- Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación.

Entre las partes firmantes se crea una Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del presente Acuerdo Marco, que será la encargada de la interpretación y vigilancia de los principios y contenidos del mismo. Esta Comisión estará compuesta por el mismo número de vocales representantes, de un lado del Equipo de gobierno y de otro, de un vocal por cada uno de los sindicatos representados en Junta de Personal y firmantes del presente Acuerdo marco. La restante representación sindical a razón de una persona por sindicato, podrán acudir a dichas reuniones con voz pero sin voto.

Será Presidente de la Comisión el Concejal delegado de Régimen Interior, que será el encargado de ordenar los debates y convocar las reuniones directamente o a petición del 50 por ciento de sus componentes.

La Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación, contará con una persona que realice las funciones de Secretaría, con voz pero sin voto, que será la encargada de redactar las actas, enviar la documentación a sus componentes, preparar las reuniones y proveer la documentación de cada una de las sesiones.

a) Reglamento.

La Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación, se constituirá en el plazo máximo de 15 días a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Las decisiones que se pacten tendrán carácter vinculante, quedando reflejadas como tales en el acta de la correspondiente reunión, que suscribirán ambas partes y se integrarán como



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

parte del Acuerdo, dándole su correspondiente publicidad, a través del correo electrónico y de las correspondientes Circulares a los servicios municipales, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios.

La Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación podrá convocar a aquel personal funcionario, cuya información pueda considerarse necesaria para clarificar aspectos relacionados con la interpretación del presente Acuerdo.

Las reuniones ordinarias de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación tendrán una periodicidad semestral. La convocatoria será remitida a todos sus miembros, incluyendo en ella Orden del día y la documentación necesaria, la cual se enviará, al menos, con 5 días de antelación, con el fin de que pueda ser estudiada por todos sus miembros.

Cualquiera de las partes podrá solicitar reunión extraordinaria, la cual deberá celebrarse como máximo a las 96 horas de su solicitud.

Toda persona incluida en el ámbito de aplicación, afectada por el contenido del presente Acuerdo, podrá trasladar a la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación para su conocimiento, copia de las reclamaciones que formule ante el Excmo. Ayuntamiento, siempre que versen sobre la interpretación de los artículos del mismo.

La Corporación estará obligada a facilitar la información que la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación estime necesaria para los asuntos a tratar, en cada reunión.

b) Funciones.

- 1.- Interpretación de la totalidad del articulado y cláusulas del presente Acuerdo.
- 2.- Actualización de las normas del Acuerdo, cuando las mismas vengan determinadas por disposiciones legales o acuerdos entre la Corporación y las Centrales Sindicales, siempre que estos últimos se hubieran alcanzado en Mesa General de negociación
- 3.- Emitir informe en el plazo de 15 días de cualquier conflicto colectivo, que se genere debido a la interpretación de algún artículo del presente Acuerdo Marco.
- 4.- Seguimiento de lo pactado en el presente Acuerdo y control de su aplicación.
- 5.- Las funciones que específicamente le son atribuidas en el articulado de este Acuerdo.

CAPITULO II.- OFERTA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN

Artículo 5.- Oferta de empleo.

Anualmente y con carácter previo a la aprobación del Presupuesto Municipal se negociarán los criterios generales sobre la Oferta de Empleo Público, comprensiva de las plazas vacantes dotadas presupuestariamente.

Conforme a dicha oferta de empleo, el personal de nuevo ingreso será seleccionado a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente.

El Ayuntamiento procederá a racionalizar las plantillas de personal funcionario a través de los instrumentos que resulten precisos, de acuerdo a su naturaleza jurídica y coherentemente con el proceso de racionalización de los cuerpos y escalas de funcionarios y ajustará la titulación exigida a



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

las características de la plaza y del puesto de trabajo.

Se reservarán de aquellas plazas incluidas en la oferta de empleo público, el tanto por ciento que la legislación vigente determine en cada momento, para ser ocupadas por persona con capacidades diferentes, respetándose igualmente los porcentajes relativos a la distribución entre tipos de capacidades diferentes.

Las Comisiones y Órganos de selección, son órganos colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, así mismo, a la composición paritaria de género. El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de las Comisiones y Órganos de selección.

La pertenencia a los Órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta ni de la Corporación, ni de la Junta de Personal ni de ningún otro órgano colegiado o unipersonal.

En la composición de los Órganos de selección, dos de las Vocalías serán designadas previa consulta a la Junta de Personal. En todo caso, la Resolución o Acuerdo por el que se fije la composición será notificada a ésta.

Artículo 6.- Racionalización de los recursos humanos.

La Corporación y la representación sindical se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a mantener los puestos y plazas de personal funcionario existentes en la actualidad, así como ir adecuando progresivamente la plantilla de personal fijo a las necesidades del servicio.

Serán objeto de negociación aquellas materias que se incluyan expresamente en el Estatuto Básico del Empleado Público y legislación autonómica.

Se aportará el Organigrama del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, además de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se vayan produciendo en el desarrollo de la organización

Artículo 7.- Promoción profesional.

La Corporación reservará al menos el 51 por ciento de las plazas vacantes para cubrirlas mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, todo ello sin perjuicio de las particularidades establecidas legalmente, en cada caso. Para ello los procedimientos de promoción interna deberán ser finalizados con anterioridad a los procesos de acceso libre.

Se podrá acceder mediante promoción interna a plazas de todos los grupos, desde cualquier Escala, Subescala, Clase y Categoría del grupo inmediato inferior o del mismo grupo, dentro del respeto a la legislación vigente en cuanto a los requisitos para el acceso y respetando siempre los principios de publicidad, igualdad, merito y capacidad.

Las titulaciones requeridas serán las validadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.



Artículo 8.- Cobertura provisional.

1. En caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza.

El personal funcionario de carrera que se encuentre adscrito provisionalmente a un puesto de trabajo solo puede ser adscrito en comisión de servicios con carácter voluntario para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de una plaza.

2. Cuando, convocado un procedimiento para la provisión de una vacante, esta se declare desierta y sea urgente para el servicio su provisión, puede destinarse en comisión de servicios de carácter forzoso al personal funcionario de carrera, preferentemente del mismo departamento, incluidas las entidades de derecho público adscritas, que, reuniendo los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, tenga menores cargas familiares y, en igualdad de condiciones, al de menor antigüedad.

3. Hasta que sean desempeñados con carácter definitivo, los puestos de trabajo desempeñados en comisión de servicios deben ser objeto de convocatoria pública, como máximo, cada dos años, si la forma de provisión es el concurso, a contar desde la fecha de la toma de posesión en comisión de servicios.

4. Al personal funcionario de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo.

En el caso de que se desempeñe un puesto de trabajo en adscripción provisional, se suspenderá la misma, volviendo a la plaza a la que se encuentre adscrito provisionalmente si finalizada la comisión de servicios dicha plaza no se ha provisto con carácter definitivo. En otro caso, se le adscribirá provisionalmente a un puesto de trabajo.

5. El personal funcionario de carrera en comisión de servicios percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

No obstante, si la comisión de servicios se ha concedido con carácter forzoso y el puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios tiene asignado un complemento específico inferior al del puesto de origen, el personal funcionario de carrera tiene derecho a percibir, mientras permanezca en tal situación, el del puesto de origen.

6. Las comisiones de servicios finalizan por alguna de las siguientes causas:

- a) Por la desaparición de las razones de necesidad que motivaron su concesión.
- b) Porque la plaza sea desempeñada por personal funcionario de carrera de acuerdo con las formas de provisión previstas en esta Ley, ya sea con carácter definitivo o provisional.
- c) Por la amortización del puesto de trabajo o de la plaza.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- d) Por la reincorporación de la persona sustituida.
- e) Por revocación expresa.

- f) Por incumplimiento de la obligación de convocar públicamente la provisión del puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios prevista en el apartado 3.

- g) Por quedar desierto el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios.

- h) Por la obtención por la persona comisionada de un puesto de trabajo con carácter definitivo.

- i) En el caso de la comisión de servicios con carácter voluntario, por renuncia expresa del personal comisionado, aceptada por la Administración.

7. El Ayuntamiento de Ciudad Real puede conceder comisiones de servicios con carácter voluntario para el desempeño de puestos de trabajo en otras Administraciones públicas durante un plazo máximo de dos años. Transcurrido dicho plazo, el personal funcionario de carrera pasará a la situación de servicio en otras Administraciones públicas.

Artículo 9.- Trabajo en puestos de superior e inferior categoría.

1.- En los casos de adscripción de un funcionario o funcionaria sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, el mismo percibirá las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo y Subgrupo retributivo y las complementarias del puesto de trabajo que desempeñe.

Si por necesidades perentorias, imprevisibles y excepcionales, el Ayuntamiento destinara a un funcionario o funcionaria a tareas correspondientes a una categoría inferior a la que ostente dentro de su servicio, sólo podrá hacerlo por tiempo no superior a dos meses al año, exceptuando aquellos funcionarios o funcionarias que, previo acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación y por escrito, manifiesten su conformidad por tiempo superior, garantizándose en ambos casos las retribuciones y demás derechos de su categoría profesional de origen.

2.- En los casos de sustitución temporal de funciones de puestos de superior categoría, con motivo del disfrute de la licencia por vacaciones anuales o por licencias reguladas en los artículos 16 y 17 del presente Acuerdo marco, del titular de dicho puesto, el mismo percibirá, las diferencias de retribuciones del complemento específico existentes entre ambos puestos siempre que no se encuentre ya valorado en su puesto de trabajo la sustitución del superior.

La sustitución se realizará preferentemente por antigüedad en el servicio, dentro del grupo y subgrupo de clasificación que le corresponda.

Dichas sustituciones deberán ser autorizadas antes de su inicio por la Concejalía de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana mediante propuesta conjunta del respectivo Jefe de Servicio y del Concejal Delegado, salvo caso de urgencia debidamente motivado.

En el caso de que no se cumplan los requisitos mencionados en los párrafos anteriores, no se abonará retribución alguna.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En todo caso, la adscripción será comunicada a la Junta de Personal.

Artículo 10.- Permutas.

Se podrán autorizar las permutas siempre que concurren los requisitos del artículo 62 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y demás legislación vigente (Decreto 315/1964, de 7 de Febrero) que son los siguientes:

- a) Que los puestos de trabajo en que sirvan sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.
 - b) Que el personal funcionario que pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
 - c) Que se emita informe previo de los jefes de los solicitantes
2. En el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de los interesados.
 3. No podrá autorizarse permuta entre el personal funcionario cuando a alguno de ellos o ellas le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa.
 4. Serán anuladas las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce la jubilación voluntaria de alguno o alguna de los permutantes.

Artículo 11.- Nombramiento del personal Funcionario Interino.

Se efectuará, con carácter general, con sujeción a las condiciones de Funcionamiento de las Bolsas de trabajo temporal de este Ayuntamiento que se unen al presente Acuerdo, y de conformidad con la normativa vigente.

CAPITULO III.- JORNADA, HORARIO Y TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 12.- Jornada laboral.

1.- La jornada laboral del personal funcionario municipal acogido a este Acuerdo con carácter general será la que sea aplicable al personal funcionario público de la Administración Local, distribuidas de lunes a viernes, sin perjuicio de los turnos de guardia a realizar los sábados, y asimismo, sin perjuicio del horario de trabajo de los colectivos obligados a trabajar en sábados, festivos, inhábiles a turnos y demás horarios especiales, que serán determinados por la Corporación, previa negociación con los representantes sindicales en el seno de la Mesa de Negociación.

Los colectivos sujetos a trabajar en sábados, festivos, inhábiles, a turnos y demás horarios especiales, tendrán derecho al disfrute de, al menos, un 50% de festivos y fines de semana al semestre, se procurará que estos sean alternos.

El personal municipal perteneciente al servicio de Extinción de Incendios, al Cuerpo de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Policía Local así como los colectivos que precisen cambio de vestuario, en compensación por el tiempo de cambio de ropa, tendrán una reducción horaria de 35 horas anuales en el caso del personal de seguridad y 21 horas en el resto de colectivos (por cambio de vestuario a la entrada) distribuidas en jornadas completas, cuya distribución se realizará según el cuadrante anual del servicio, siempre y cuando este cambio de vestuario se produzca fuera del horario de trabajo.

La Comisión Paritaria velará por el cumplimiento de la jornada laboral establecida y por la forma de compensación, en su caso.

2.- Se establece un día de permiso retribuido, cuyo disfrute de carácter voluntario estará condicionado a las necesidades del servicio.

3.- Se establece un día de permiso retribuido para el personal cuya jornada de trabajo sea inferior a las 8 horas.

4.- Se disfrutará de una pausa en la jornada de trabajo, por un período de treinta minutos computable como de trabajo efectivo, o el tiempo proporcional según la jornada de trabajo.

5.- Desde el comienzo de las Ferias y Fiestas y el Día de la Pandorga, habrá una disminución en la jornada de trabajo de una hora diaria sin perjuicio de lo establecido para los casos de lactancia y lo reflejado en el Plan Concilia no acumulable con la reducción de verano. Entre el 1 de julio y el 15 de septiembre inclusive, habrá una reducción de treinta minutos en el horario laboral. No obstante, cada servicio podrá solicitar el disfrute de dicha reducción entre los días 15 y 30 de junio en lugar de entre

el 1 y el 15 de septiembre. En los actos oficiales y/o celebraciones organizadas por la Corporación, el personal municipal disfrutara de media hora inmediatamente anterior al comienzo del acto. Aquel personal que por razones del servicio no puedan disfrutar dicha reducción horaria en citado periodo, acumulara la misma en descanso a disfrutar en otras fechas, a razón de una hora y media por cada hora trabajada, que acumularán en su caso, en jornadas completas de trabajo.

6.- Tiempo efectivo de trabajo:

- a) Dentro del concepto de trabajo efectivo, se entenderán comprendidos en la jornada normal de trabajo, los horarios empleados como pausas reglamentarias, desplazamientos y otras interrupciones derivadas de normas de seguridad e higiene en el trabajo o de la propia organización.
- b) El tiempo empleado en juzgados durante la jornada laboral, por situación relacionada con la función desempeñada, se considerará como tiempo efectivo de trabajo.
- c) El tiempo empleado en viajes y desplazamientos será considerado tiempo efectivo de trabajo desde la hora de inicio del viaje hasta el retorno.
- d) El trabajo realizado, con uso de crédito horario sindical, por los representantes de los trabajadores y delegados de prevención, será considerado a todos los efectos de aplicación de este Acuerdo Marco, como de trabajo efectivo en sus puestos de trabajo.

En Semana Santa existirá un día laboral inhábil, independientemente de los festivos; a elegir entre el Lunes Santo, Martes Santo, Miércoles Santo y Lunes de Pascua, de acuerdo con



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

las necesidades del servicio, siendo acumulables a los citados días festivos. Los cuatro días se declaran días de Convenio

Se considerarán festivos a todos los efectos los días 24 y 31 de diciembre. Durante el periodo navideño, considerándose como tal desde el 22 de diciembre hasta el 8 de enero ambos inclusive, se disfrutará de un día de permiso retribuido.

Aquel personal que se encuentren sujeto a trabajar a turnos, sábados, festivos, inhábiles y demás horarios especiales (limpieza, jardines, operario de mantenimiento de instalaciones, servicio eléctricos, policía local, bomberos, u otros), que se acredite debidamente que por el buen desarrollo del servicio no puedan acogerse a la reducción establecida para ferias, al día inhábil de semana santa y al día inhábil de navidad, serán compensados con dos horas de descanso por cada hora trabajada, acumulables en su caso a jornadas completas de trabajo que deben descontarse en cuadrante.

Para el personal funcionario cuya jornada laboral se encuentre distribuida de lunes a viernes dispondrán de tantos días de libre disposición adicionales como festivos coincidan en sábado, siempre que los mismos no hayan sido sustituidos por el calendario laboral de la administración superior.

Artículo 13.- Calendario de trabajo.

Se elaborará un calendario de trabajo anual, previa negociación en la Mesa general de Negociación, siendo informado por el servicio de Personal teniendo en cuenta que el número de jornadas está en función del cómputo anual, previo informe de legalidad del servicio de personal, este cuadrante será inalterable, existiendo un ejemplar del mismo en el tablón de anuncios de cada centro de trabajo.

Este calendario anual, comprensivo de los días festivos y días inhábiles de Convenio, será remitido cada año antes del 1 de diciembre con el fin de que en aquellos colectivos sujetos a trabajo a turnos y/o sujetos a horarios especiales, se incorpore dicha previsión al cuadrante anual de trabajo.

Se elaborará asimismo un cuadrante anual que con sujeción al calendario negociado contemple los siguientes extremos:

- El horario de trabajo diario.
- La jornada semanal de trabajo.
- Los días festivos y otros días inhábiles.
- Los descansos semanales y entre jornada.
- Las vacaciones anuales.

Dicho cuadrante será único para todo el año y no podrá sufrir modificación.

En todo caso se considerarán festivos, al menos los siguientes días:

Los domingos.

Los días festivos que incluye el calendario oficial de Castilla-La Mancha.

Las fiestas locales.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El personal funcionario que trabajen a turnos podrán realizar cambios entre sí, siempre que no se alteren las condiciones de trabajo ni retributivas, previa comunicación al responsable del servicio.

La festividad de Santa Rita, que cuando coincida con sábados o festivos, se disfrutará el día hábil anterior a dicha festividad.

Los Patrones de todos los colectivos: El personal funcionario gozará de una reducción en su jornada laboral de una hora el día de la celebración del patrón correspondiente a su servicio.

Artículo 14.- Jornada reducida y horario especial.

1. Por razones de guarda legal, cuando el personal funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de 18 años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona en situación de discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

Tendrá el mismo derecho el personal funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo.

2. Las funcionarias víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca el Ayuntamiento.

Para el ejercicio de este último derecho, la funcionaria deberá presentar solicitud, acompañada de los documentos judiciales y/o sociales acreditativos de tal situación, cuyo conocimiento y resolución corresponderá en exclusiva al Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

3. Reducción de jornada por interés particular. El personal funcionario de carrera podrán, por razones de interés particular, solicitar la concesión de reducción de jornada de hasta un 50% de la jornada diaria. Su concesión estará sujeta a informe favorable del Servicio de pertenencia y del Servicio de Personal.

CAPITULO IV.- VACACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y EXCEDENCIAS

Artículo 15.- Vacaciones

Optativamente el personal funcionario tendrá derecho por año completo de servicios, a disfrutar de una vacación retribuida de un mes natural o de veintitrés días hábiles anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos y se disfrutarán preferentemente desde el 15 de junio al 15 de septiembre

Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil adicional al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A los efectos previstos en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados (para el personal con jornada semanal de lunes a viernes), sin perjuicio de las

adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales, a quienes se les considerará como días hábiles los que en sus respectivos cuadrantes figuren como días de trabajo.

Los turnos vacacionales se establecerán respetando la plena funcionalidad de las distintas unidades de cada centro.

Al menos, la mitad de las vacaciones serán a elección del personal funcionario. De no existir acuerdo, en aquellos centros o dependencias donde no se encuentre establecido con anterioridad, se sorteará el mes a elegir estableciéndose un sistema rotatorio.

No obstante se priorizará la coincidencia de al menos una quincena:

-Con los cónyuges o parejas de hecho, siempre que ambos sean personal municipal con hijos o hijas menores de edad a la hora del disfrute de vacaciones.

-En situación de separación con hijos o hijas a su cargo y resolución judicial de custodia.

El periodo de disfrute de las vacaciones se ajustará al siguiente régimen:

- a) Si se opta por disfrutar de un mes, se disfrutarán en periodos mínimos de 7 días naturales consecutivos o en dos quincenas naturales.
- b) Si se opta por elegir días hábiles, el personal funcionario disfrutará, al menos de 10 de ellos, en periodos mínimos de 5 días hábiles seguidos.
- c) En el año de jubilación se disfrutará de todo el periodo vacacional, independientemente del día de jubilación.

En el caso de Incapacidad Temporal legalmente acreditada, embarazo, maternidad o lactancia, las vacaciones anuales quedarán interrumpidas y tendrán derecho a disfrutarse en periodo distinto, aunque haya terminado el año natural al que correspondan hasta 18 meses después del año en que se generaron.

El plan anual de vacaciones por servicios se trasladará al Servicio de Personal antes del día 1 de diciembre de cada año, con el conforme del Jefe de Servicio y Concejal correspondiente.

Será obligatorio dar la debida información a los trabajadores y trabajadoras, colocándolo en el tablón de anuncios de cada servicio, y en el portal del empleado, al mismo tiempo que se manda al Servicio de Personal

En aquellos servicios en que por sus especiales características el comienzo de las vacaciones pudiera coincidir con un turno de descanso del personal, este podrá posponer el inicio de aquellas hasta que dicho turno de descanso finalice.

En los centros de trabajo en los que existan un cierre vacacional en un periodo determinado, todo el personal público afecto a ese servicio disfrutarán de sus vacaciones coincidiendo con ese periodo.

Artículo 16.- Licencias.

El personal funcionario, previa justificación adecuada, tendrán derecho a solicitar licencias



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

retribuidas por los tiempos y causas siguientes. Se disfrutarán tanto en el caso de parejas de derecho como parejas de hecho.

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio o inscripción en el Registro de Uniones de Hecho, solo se podrá utilizar de nuevo en caso de que sea con una persona distinta.
- b) Las funcionarias tienen derecho a una licencia de 18 semanas ininterrumpidas en caso de parto, ampliables en dos semanas más en caso de situación de discapacidad del hijo o hija y por cada descendiente a partir del segundo si el parto es múltiple. Este periodo se distribuye a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de uno de los progenitores, el otro progenitor empleado público municipal, puede también hacer uso de la totalidad o de la parte que reste de la licencia.

Si los progenitores trabajan, la madre, al iniciarse el periodo de licencia y sin perjuicio de las seis semanas de descanso obligatorio para la madre inmediatamente posteriores al parto, puede optar porque el otro progenitor disfrute una parte determinada (hasta doce semanas) e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

En los casos de parto prematuro y en aquellos que por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliara en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado conforme a ley.

Durante el disfrute de de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la administración.

- c) Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple: tendrá una duración de dieciocho semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple. El cómputo del plazo se contará a elección del personal funcionario, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciocho semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen de la persona adoptada, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrán derecho, además, a



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este período exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, previstos en este artículo serán los que así establezcan en el Código Civil o en las Leyes civiles de las Comunidades Autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

d) Se reconoce el permiso a las funcionarias municipales, tal y como establece el Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 26.5 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a asistir a clases de preparación al parto, teniendo dichas funcionarias derecho a ausentarse del trabajo para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica.

- e) Asimismo podrán concederse licencias por asuntos propios. Dichas licencias se concederán sin retribución alguna y su duración acumulada no podrá en ningún caso exceder de seis meses cada año.

Artículo 17.- Permisos.

UNO

a) Por fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge o pareja de hecho, o de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días laborables. Cuando se trate del fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días laborables. Cuando con tal motivo el personal funcionario necesite hacer un desplazamiento al efecto, este permiso se incrementará en dos días laborables más.

Por intervención quirúrgica sin hospitalización que no precise reposo y por enfermedad que precise reposo domiciliario del cónyuge o pareja de hecho, o de un familiar, dentro del primer grado de consanguinidad, un día.

Por fallecimiento, enfermedad grave o intervención quirúrgica grave de un familiar dentro del tercer grado de consanguinidad se concederá un día laborable.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de localidad de destino, un día natural debiendo acreditarse mediante la presentación de volante de empadronamiento.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- c) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.
- d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud o para la asistencia a procesos selectivos de las Administraciones públicas, durante los días de su celebración.
- e) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo las funcionarias embarazadas tienen derecho a un permiso por el tiempo necesario para su realización.
- f) Para someterse a técnicas de fecundación asistida que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, por el tiempo necesario para su realización.
- g) Por lactancia de un hijo o hija menor de doce meses, la funcionaria tiene derecho a dos horas de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones.

Este derecho puede sustituirse por una reducción de la jornada normal en una hora al inicio y al final de la jornada o dos horas al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Igualmente, la madre o, en el caso de parejas del mismo sexo, uno de los progenitores puede solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. En este caso, el permiso acumulado también será de dos horas diarias acumulables en 37 días.

h) El permiso por lactancia, en cualquiera de las modalidades previstas en los párrafos anteriores, puede ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

i) Por nacimientos de hijas o hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, el personal funcionario tiene derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias, percibiendo las retribuciones íntegras.

j) Por ser preciso atender el cuidado del cónyuge o pareja de hecho o de un familiar de primer grado, el personal funcionario tiene derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad grave por el plazo máximo de quince días y en el caso de enfermedad muy grave por el plazo máximo de un mes.

Si hubiera más de una persona titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se puede prorratear entre los mismos, respetando, en todo caso, el plazo máximo de un mes.

Dicha reducción de jornada podrá acumularse, a petición del solicitante, en una semana en el caso de la enfermedad grave y quince días naturales en el caso de enfermedad muy grave.

k) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

l) Para la asistencia médica del propio personal funcionario o para su cónyuge, padres e hijos por el tiempo indispensable y siempre que no pueda ser concertada fuera del horario de trabajo.

m) Por asuntos particulares, seis días laborables al año o los días que en proporción correspondan si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

El personal funcionario tiene derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplimiento del sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

El disfrute de los días por asuntos particulares está condicionado a las necesidades del servicio.

n) Para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo o hija menor de edad, por naturaleza o adopción, o en los supuestos de acogimiento preadoptivo o permanente de menor, afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas y carcinomas), o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente y, como máximo hasta el menor cumpla los dieciocho años, el personal funcionario tiene derecho a solicitar una reducción de jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquella, percibiendo las retribuciones íntegras.

Esta reducción de jornada se podrá acumular en jornadas completas.

Asimismo, cuando concurra en ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, el derecho a su disfrute solo podrá ser reconocido a favor de uno de ellos.

o) Permiso por conciliación de la vida personal y laboral: Atendiendo a los Acuerdos celebrados entre este Ayuntamiento en materia de racionalización de horarios, se establece el disfrute de media hora diaria de reducción en el horario ordinario de trabajo. Para ello, se incorporará en todos los horarios y cuadrantes de los centros de trabajo y servicios del Excmo. Ayuntamiento la citada previsión, garantizando la total funcionalidad de los mismos.

DOS

Siempre que esté previsto que su duración sea inferior a seis meses y que la entidad para la que se vaya a realizar la actividad de cooperación sea distinta del Ayuntamiento, este puede conceder permisos para participar en la ejecución, sobre el terreno, de un determinado instrumento de cooperación internacional para el desarrollo o de ayuda humanitaria en cualquiera de sus fases, a realizar en un país o territorio beneficiario de la política de ayuda al desarrollo, de acuerdo con lo previsto en la normativa sobre cooperación internacional.

Si la duración es igual o superior a seis meses, el personal funcionario pasará a la situación de servicios especiales.

El personal funcionario debe acreditar debidamente en cada caso los supuestos de hecho que motivan la solicitud de los correspondientes permisos.

TRES

Para el personal funcionario que tengan jornada ordinaria de Lunes a Viernes, se establecerán tantos días de libre elección como días festivos coincida con jornada de sábado, asimismo tendrán dicho derecho aquellos cuyo descanso semanal fijo coincida también con festivos.

Establecimiento de grados.-



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A los efectos de interpretar los conceptos de consanguinidad o afinidad, en primer, segundo y tercer grado, se aplicara lo siguiente:

- Consanguinidad:
 - Primer grado: Padres e hijos.
 - Segundo grado:
 - Línea colateral: Hermanos.
 - Línea directa: Abuelos, nietos.
 - Tercer grado:
 - Línea colateral: Tíos y sobrinos.
 - Línea directa: Bisabuelos y biznietos.
- Afinidad:
 - Primer grado: Cónyuge, padres del cónyuge e hijos del cónyuge.
 - Segundo grado:
 - Línea colateral: Hermanos del cónyuge, sus propios cónyuges y los cónyuges de los hermanos.
 - Línea directa: Abuelos del cónyuge, nietos del cónyuge y cónyuges del abuelo o del nieto del funcionario.
 - Tercer grado:
 - Bisabuelos, biznietos, tíos y sobrinos del cónyuge.

Artículo 19.- Excedencias.

1. La excedencia del personal funcionario de carrera podrá adoptar las siguientes modalidades:

- a) Excedencia voluntaria por interés particular
- b) Excedencia voluntaria por agrupación familiar
- c) Excedencia por cuidados de familiares.
- d) Excedencia por razón de violencia dentro del ámbito familiar.

2. El personal funcionario de carrera podrán obtener la excedencia voluntaria por interés particular cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un período mínimo de tres años inmediatamente anteriores.

La concesión de excedencia voluntaria por interés particular no podrá declararse cuando al funcionario o funcionaria se le instruya expediente disciplinario.

Procederá declararse de oficio la excedencia voluntaria por interés particular cuando finalizada la



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

causa que determinó el pase a una situación distinta a la de servicio activo, se incumpla la obligación de solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo en que se determine reglamentariamente.

Quienes se encuentren en situación de excedencia por interés particular no devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social que le sea de aplicación.

3. Podrá concederse la excedencia voluntaria por agrupación familiar sin el requisito de haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante el período establecido al personal funcionario cuyo cónyuge resida en otra localidad por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo como personal funcionario de carrera o como laboral fijo en cualquiera de las Administraciones Públicas, Organismos públicos y Entidades de Derecho público dependientes o vinculados a ellas, en los Órganos Constitucionales o del Poder Judicial y Órganos similares de las Comunidades Autónomas, así como en la Unión Europea o en Organizaciones Internacionales.

Quienes se encuentren en situación de excedencia por agrupación familiar no devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social que le sea de aplicación.

4. El personal funcionario de carrera tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo o hija, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a dos años, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo.

El periodo de excedencia será único por cada sujeto causante. Cuando un nuevo sujeto causante diera origen a una nueva excedencia, el inicio del periodo de la misma podrá fin al que se viniera disfrutando.

En el caso de que dos personas funcionarias generasen el derecho a disfrutarla por el mismo sujeto causante, la Administración podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas relacionadas con el funcionamiento de los servicios.

El tiempo de permanencia en esta situación será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. El puesto de trabajo, desempeñado se reservará, al menos, durante tres años. Transcurrido este período, dicha reserva lo será a un puesto de igual retribución.

El personal funcionario en esta situación podrán participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

5. La funcionaria víctima de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrá derecho a solicitar la situación de excedencia sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

permanencia en la misma.

Durante los doce primeros meses tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñarán, siendo computable dicho periodo a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social que sea de aplicación.

Cuando las actuaciones judiciales lo exigieran se podrá prorrogar este período hasta un máximo de dieciocho, con idénticos efectos a los señalados anteriormente, a fin de garantizar la efectividad del derecho de protección de la víctima.

Durante los dos primeros meses de esta excedencia la funcionaria tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a su cargo.

Artículo 20.- Servicios especiales.

1. El personal funcionario de carrera será declarado en situación de servicios especiales:

a) Cuando sea designado miembro del Gobierno, del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha o de los órganos de gobierno de otras Comunidades Autónomas o de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, miembros de las instituciones de la Unión Europea o de las organizaciones internacionales, o sean nombrados altos cargos de las citadas Administraciones públicas o instituciones.

b) Cuando sea autorizado para realizar una misión por periodo determinado superior a seis meses en organismos internacionales, Gobiernos o entidades públicas extranjeras o en programas de cooperación internacional.

c) Cuando sea nombrado para desempeñar puestos o cargos en organismos públicos o entidades, dependientes o vinculados a las Administraciones públicas que, de conformidad con lo que establezca la respectiva Administración pública, estén asimilados en su rango administrativo a altos cargos.

d) Cuando sea adscrito a los servicios del Tribunal Constitucional o del Defensor del Pueblo o destinados al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el artículo 93.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

e) Cuando acceda a la condición de miembro de alguna de las cámaras de las Cortes Generales, o miembro de las Cortes de Castilla- La Mancha o de Asambleas Legislativas de otras Comunidades Autónomas si percibe retribuciones periódicas por la realización de la función.

Aquella persona que pierda dicha condición por disolución de las correspondientes Cámaras o terminación del mandato de las mismas pueden permanecer en la situación de servicios especiales hasta su nueva constitución.

f) Cuando desempeñe cargos electivos retribuidos y de dedicación exclusiva en las Asambleas de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y en las entidades locales, cuando desempeñe responsabilidades de órganos superiores y directivos municipales y cuando desempeñe responsabilidades de miembros de los órganos locales para el conocimiento y la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- g) Cuando se produzca designación para formar parte del Consejo General del Poder Judicial o de los Consejos de Justicia de las Comunidades Autónomas.
- h) Cuando haya elección o designación para formar parte de los órganos constitucionales o de los órganos estatutarios de las Comunidades Autónomas u otros cuya elección corresponda al Congreso de los Diputados, al Senado o a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
- i) Cuando haya designación como personal eventual por ocupar puestos de trabajo con funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento político y no opte por permanecer en la situación de servicio activo.
- j) Cuando adquiera la condición de personal funcionario al servicio de organizaciones internacionales.
- k) Cuando sea designado asesor o asesora de los grupos parlamentarios de las Cortes Generales, de las Cortes de Castilla-La Mancha o de las Asambleas Legislativas de otras Comunidades Autónomas.
- l) Cuando se le active como reservista voluntario para prestar servicios en las Fuerzas Armadas.
- m) Cuando haya nombramiento para ocupar puestos o cargos mediante Decreto del Consejo de Gobierno o del presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- n) Cuando el personal docente no universitario sea nombrado para desempeñar puestos en las Áreas Funcionales de la Alta Inspección de Educación.

2. Quienes se encuentren en situación de servicios especiales percibirán las retribuciones del puesto o cargo que desempeñen y no las que les correspondan como personal funcionario de carrera, sin perjuicio del derecho a percibir los trienios que tengan reconocidos en cada momento.

3. El tiempo que permanezcan en tal situación se les computará como prestado en el puesto que ocupaba con carácter definitivo antes de la declaración de esa situación o en el que haya obtenido con posterioridad a efectos de carrera vertical, carrera horizontal, promoción interna, reconocimiento de trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación, así como a efectos del cumplimiento del periodo mínimo de servicios efectivos para solicitar el pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no es de aplicación al personal funcionario que, habiendo ingresado al servicio de las instituciones comunitarias europeas, o al de entidades y organismos asimilados, ejerciten el derecho de transferencia establecido en el estatuto del personal funcionario de las Comunidades Europeas.

4. El personal funcionario que se encuentre en situación de servicios especiales tiene derecho a que, con ocasión del reingreso al servicio activo, se le adscriba, por el procedimiento previsto en el artículo 76 del 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha a un puesto de trabajo en la misma localidad correspondiente a su cuerpo o escala, preferentemente el puesto de trabajo que ocupaba con carácter definitivo antes de la declaración de esa situación o el que haya obtenido con posterioridad, u otro de similares retribuciones y características.

5. El reingreso al servicio activo se efectuará con carácter definitivo cuando la forma de provisión



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

tanto del puesto de trabajo que se ocupaba con carácter definitivo antes de la declaración de la situación de servicios especiales o del que se haya obtenido con posterioridad como la del puesto asignado con ocasión del reingreso al servicio activo era el concurso.

El reingreso al servicio activo se efectuará mediante adscripción provisional en los siguientes casos:

- a) Si la forma de provisión del puesto de trabajo que se ocupaba con carácter definitivo antes de la declaración de la situación de servicios especiales o del que se haya obtenido con posterioridad era la libre designación.
- b) Si antes de la declaración de la situación de servicios especiales el personal funcionario ocupaba un puesto de trabajo mediante adscripción provisional.
- c) Si el personal funcionario ha sido declarado en situación de servicios especiales procedente de una situación administrativa que no conlleva reserva de la plaza.
- d) Si la forma de provisión del puesto asignado con ocasión del reingreso al servicio activo es la libre designación.

6. Si el personal funcionario ha sido declarado en situación de servicios especiales procedente de la situación de servicio activo o de una situación que conlleva reserva de la plaza, el reingreso tendrá efectos económicos y administrativos desde la fecha de solicitud del mismo.

Si el personal funcionario ha sido declarado en situación de servicios especiales procedente de una situación administrativa que no conlleva reserva de la plaza, durante el periodo que transcurra entre la pérdida de la condición que originó la situación de servicios especiales y la toma de posesión en el puesto asignado con ocasión del reingreso al servicio activo, será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

CAPITULO V.- ACCION SOCIAL

Artículo 21.- Jubilación.

La jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplirse los 65 años de edad, cualquiera que sea la situación administrativa en que se encuentre, salvo que se opte por la prolongación de la permanencia en servicio activo mediante escrito dirigido al órgano competente para acordar su jubilación con una antelación de dos meses, como mínimo, a la fecha en que cumpla los 65 años de edad.

Artículo 22- Asistencia jurídica.

La Corporación prestará asistencia jurídica al personal funcionario, en los casos de conflictos surgidos como consecuencia de la prestación de sus servicios, y contratará una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil ilimitada de cualquier contingencia que surgiera en acto de servicio, siempre que no se demuestre por resolución judicial firme, negligencia o mala fe, por parte del funcionario/a.

Sin perjuicio de lo anterior y respecto a la Policía Local, se estará a lo dispuesto en la legislación de aplicación vigente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Artículo 23- Póliza de Seguros.

El Ayuntamiento de Ciudad Real mantendrá suscrita una póliza de seguros contra toda clase de accidentes corporales, con vigencia durante las 24 horas del día, y una indemnización de 50.000 euros en caso de muerte o invalidez permanente absoluta o total, garantizándose en todo caso el respeto del condicionado de la póliza suscrita actualmente, con independencia de la compañía aseguradora que cubra el riesgo; no obstante quedarán excluidos de este aseguramiento los accidentes corporales que se produzcan como consecuencia de la práctica de los deportes de alto riesgo que estén excluidos de manera expresa en la póliza vigente en el momento de producirse el accidente.

Artículo 24- (Sin Contenido)

Artículo 25- Anticipos reintegrables.

El personal funcionario de carrera incluido en el ámbito funcional y personal de este Acuerdo, tendrán derecho, previa solicitud, a anticipos reintegrables de la siguiente cuantía:

Hasta dos mensualidades de sus retribuciones líquidas, a reintegrar en un plazo máximo de catorce meses.

No obstante, para casos excepcionales y debidamente acreditados, se valorará la posibilidad de concesión de un anticipo reintegrable de hasta tres mensualidades de sus retribuciones líquidas, a reintegrar en un plazo máximo de veintiún meses.

No podrá concederse anticipo reintegrable a aquellos empleados que no tengan liquidados anticipos concedidos a fecha de la concesión del nuevo. Ello no obstante y con carácter extraordinario, aquel personal funcionario que estuviese reintegrando un anticipo podrá optar por su amortización anticipada con cargo a la nómina del mes dentro del cual sea abonado el nuevo anticipo.

En caso que el trabajador o trabajadora finalice por cualquier causa su relación con el Excmo. Ayuntamiento o pase a disfrutar de una situación distinta a la de servicio activo, deberá reintegrarse la totalidad de la cuantía del anticipo que quedase pendiente, iniciándose si así fuera necesario, expediente administrativo de reintegro.

CAPITULO VI.- FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.

Artículo 26.- Principios que regirán la formación.

1.- La formación profesional es el instrumento para la actualización y conexión necesarias entre las cualificaciones de los funcionarios y los requerimientos del empleo.

Las partes firmantes reconocen que la misma constituye un objetivo prioritario y fundamental, tanto en su dimensión humana en cuanto sirve de cauce de superación individual y profesional, como en su aspecto técnico que posibilita la adaptación de la estructura organizativa del Ayuntamiento al proceso de actualización permanente que el propio concepto de servicio público



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

exige y la sociedad demanda.

Para facilitar su formación y promoción profesional, los empleados municipales, tienen derecho a un mínimo de 20 horas anuales con destino a realización de cursos de formación, que se considerarán como de trabajo efectivo, y se pondrán todos los medios posibles para que sea efectivo dicho derecho por todos los responsables a nivel del servicio y de la Concejalía de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

2.- Apoyo a la formación.-

Para facilitar el derecho a la formación, aquellos funcionarios o funcionarias que efectúen cursos de formación o perfeccionamiento profesional, tendrán las siguientes garantías, siempre que las necesidades del servicio lo permitan:

- Adecuar el horario de trabajo de manera que éste permita la asistencia al curso de formación.
- Derecho a elegir el turno de vacaciones, sólo para hacerlas coincidir con periodos anteriores a exámenes.

Para poder ejercitar estos derechos será condición indispensable la debida acreditación, tanto de estar matriculado como de su regular asistencia, y de haber aprobado el curso anterior o, en caso de impartirse varias asignaturas, haber aprobado, al menos, el 75% de las mismas.

3.- Planes de formación.-

Antes del 31 de Diciembre de cada año, se creará una Comisión que valorará e informará Planes de Formación propuestos por los Jefes de los respectivos servicios y/o por las Centrales Sindicales, en los que, al menos, se contemple:

- Elaboración de objetivos de los planes de formación.
- Definición de prioridades para las distintas categorías o colectivos, tanto de especialización, reciclaje o reconversión.
- Los criterios de selección.
- Elaborar baremos y tipos de cursos.
- La distribución y control de los recursos.
- Programación de cursos específicos y genéricos.
- Introducción de nuevas tecnologías.
- Programas de formación continuada. Reciclaje y perfeccionamiento.
- Proponer la formalización de Convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas cuando sea necesario para el Plan formativo o desarrollo de los cursos.

4.- Tipos de formación.

a) Formación continuada obligatoria.

En caso de aplicación de nuevas técnicas o métodos de trabajo que exigieran cambios de puestos, así como, en general, para actualizar o perfeccionar conocimientos del personal municipal,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

el Ayuntamiento habilitará los medios precisos (propios o concertados con otras Administraciones o Centros legalmente reconocidos o centrales sindicales habilitadas a tal efecto) para la reconversión profesional y perfeccionamiento de los mismos.

Con tal fin, el Ayuntamiento enviará a su personal funcionario a seminarios, mesas redondas, cursos de reciclaje referentes a su especialidad y a cursos de formación específicos.

La asistencia y el acceso a esta formación serán obligatorios y con cargo a los presupuestos municipales.

Se procurará que la realización de los mismos sea durante la jornada laboral; en caso contrario, el personal afectado devengarán las indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan, y las horas de realización se computarán como horario de trabajo.

b) Formación en salud laboral y condiciones de trabajo.

La Corporación organizará o facilitará al personal funcionario, la formación en salud laboral que sea necesaria sobre aquellos riesgos a que se encuentren sometidos en sus puestos de trabajo. Esta formación se impartirá siempre que haya un cambio tecnológico y/o método de trabajo distinto al que se venía realizando anteriormente y que entrañe riesgos.

CAPITULO VII.- RETRIBUCIONES.

Artículo 27- Retribuciones.

Los conceptos retributivos del personal funcionario afectado por este Acuerdo serán los determinados por la legislación vigente

Estos conceptos retributivos se verán incrementados en la forma y cuantía que para cada caso recoja la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico, o como consecuencia de la negociación colectiva de no existir impedimento legal.

Artículo 28- Retribuciones por Servicios Extraordinarios.

Para la realización y abono de las retribuciones por servicios extraordinarios, será necesaria la formulación de Propuesta de autorización de realización de servicios extraordinarios, firmada por el órgano competente para la gestión ordinaria del servicio. En cualquier caso, su realización deberá ser previamente autorizada por el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana

Se abonarán estas gratificaciones al personal funcionario que:

- Realicen servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, siempre respetando en su cuantía global los límites máximos establecidos por los arts. 6.1 y 7.2 c) del R.D. 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones del personal funcionario de la Administración Local.
- Realicen servicios en sábados, festivos y nocturnos no de manera regular según su cuadrante, y siempre que no vengan ya valorados en los complementos específicos



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

de los puestos de trabajo.

- Realicen servicios extraordinarios por haber rebasado la intensidad de la dedicación a la que estuviera adscrito.

Para el cálculo de las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por el personal funcionario fuera de la jornada normal de trabajo se tomarán como referencia los valores incluidos en el BOP de 5 de Julio de 2010 incrementados en un 1%

GRUPO RETRIBUTIVO	HORA DIURNA/€	HORA NOCTURNA/€
A1	28,84	40,10
A2	24,31	34,03
C1 Y C2	18,11	25,37
OAP	13,53	18,93

	HORA DIURNA/FEST	HORA NOCTURNA/FEST
A1	33,00	44,45
A2	28,65	38,38
C1 Y C2	22,75	29,82
OAP	17,87	23,29

En ningún caso el número de servicios extraordinarios realizados por el personal funcionario municipal será fijo ni periódico en su devengo.

La retribución de los citados servicios se efectuará a mes vencido siempre que la Propuesta de abono se traslade al Sr. Concejal Delegado antes del día 5 del mes en que se deba abonar

Cuando la compensación sea en descanso se realizará de la siguiente forma:

- Hora diurna: (de 6:00 a 22:00 horas): Hora y media de descanso por hora trabajada.
- Restantes horas: Dos horas de descanso por cada hora trabajado.

En la nómina se consignaran los datos necesarios para identificar las horas realizadas, tales como fecha, cuantía y número de horas realizadas si ello es informáticamente posible.

La realización de servicios extraordinarios se registrará día a día y se totalizará semanalmente, entregándose una copia del resumen al funcionario o funcionaria y otra a la representación de los trabajadores.

Artículo 29.- Indemnizaciones por razones de servicio: dietas y gastos de viaje.

Se abonarán en los supuestos y cuantías establecidos en el Real Decreto 462/2002 de 29 de mayo.

Artículo 30.-Tiempo, pago y formato salarial de la nomina.-

El abono del salario se realizará mensualmente y dentro de los últimos 5 días del mes. El Ayuntamiento hará efectivo el pago de haberes por transferencia bancaria a la entidad señalada por el personal funcionario, quien recibirá copia del recibo del salario en modelo oficial o modelo



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

autorizado en el que se recogerá íntegramente la totalidad de las cantidades señaladas y los descuentos legales a que hubiere lugar.

Reflejando en el mismo recibo, las percepciones tanto ordinarias como extraordinarias, debiendo indicar en el mismo los conceptos, cuantías y meses de realización, así como los servicios efectuados.

CAPITULO VIII.- SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 32.- Seguridad y Salud.

El Ayuntamiento entiende que tanto la Seguridad como la Salud son derechos irrenunciables y deberes ineludibles. Es por ello, por su política en ese sentido, concederles la mayor importancia, considerando esta función como una responsabilidad de todos. En este sentido, asume el compromiso de garantizar:

- a. La protección de la seguridad y salud de todos los empleados municipales.
- b. El cumplimiento de toda la legislación de prevención de riesgos laborales.
- c. La mejora continua del sistema de gestión de la Prevención de riesgos laborales.

Artículo 33.- Manual de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

El Ayuntamiento dispone de un Manual de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales redactado en virtud del artículo 2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, siendo su objeto integrar la prevención en todos y cada uno de los niveles jerárquicos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y en todas las actividades que se llevan a cabo en el mismo, tal y como lo establece el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Este Manual incluye los objetivos propuestos por la Corporación del Ayuntamiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales, las políticas a seguir, así como la estructura organizativa necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.

Se establece el modelo organizativo de la prevención elegido por el Ayuntamiento de Ciudad Real, los medios humanos que participarán en la consecución de los objetivos, los métodos que emplearán, así como la relación entre los distintos niveles para un buen funcionamiento del sistema preventivo. Se delimitan, por tanto, las funciones a desempeñar por el personal y miembros de la estructura preventiva, los procedimientos que se utilizarán para el desarrollo de las técnicas preventivas, evaluación de riesgos, investigación de accidentes y los procesos, circuitos, relaciones, niveles y mecanismos de control que se exigirán para cada actividad preventiva.

Se definen también en este documento el funcionamiento de los órganos de representación y participación de los trabajadores: Delegados de Prevención, y Comité de Seguridad y Salud.

Artículo 34.- Movilidad por motivos de salud.

1. Cuando la adaptación de las condiciones de un puesto de trabajo no resulte posible o, a pesar de tal adaptación, dichas condiciones pueden influir negativamente en la salud o en la



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

rehabilitación del personal funcionario de carrera, este puede ser adscrito a otro puesto de trabajo en la misma o en otra localidad.

El personal funcionario de carrera también puede ser adscrito a otro puesto de trabajo, por motivos de salud o rehabilitación de su cónyuge, de su pareja de hecho o de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite que el cambio de puesto de trabajo permite una mejor atención del familiar y, además, que esa mejor atención no puede facilitarse a través de la adopción de alguna medida de reducción de jornada o flexibilidad horaria.

2. La adscripción está condicionada a que exista puesto vacante cuyo complemento de puesto de trabajo no sea superior al del puesto de origen, así como al cumplimiento de los requisitos previstos en la relación de puestos de trabajo.

3. El cambio de puesto de trabajo se realiza mediante comisión de servicios de carácter voluntario. La duración de las comisiones de servicios por motivos de salud queda condicionada al mantenimiento de las razones que motivaron su concesión.

No obstante, en el caso de que el cambio de puesto de trabajo se deba a motivos de salud o rehabilitación del propio personal funcionario de carrera, la adscripción puede tener carácter definitivo si se ocupa con tal carácter el puesto de origen y así lo motivan las razones de salud o rehabilitación. En este supuesto, el personal funcionario de carrera debe permanecer el plazo mínimo a que se refiere el artículo 68.6 en el nuevo puesto, salvo en los supuestos previstos en dicho artículo.

4. Excepcionalmente, cuando no pueda asignarse una plaza vacante de acuerdo con lo previsto en este artículo y así lo motiven razones urgentes e inaplazables de salud o rehabilitación del propio personal funcionario de carrera, se le podrá atribuir temporalmente el desempeño de tareas adecuadas a su cuerpo o escala en la misma localidad.

En tal supuesto continúa percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo.

5. En los casos previstos en el párrafo primero del apartado 1, el personal funcionario interino puede ser nombrado para ocupar otro puesto de trabajo en la misma localidad, en los términos previstos en el artículo 8.

Artículo 35.- Acceso a las piscinas municipales por razones de salud.

Previa presentación de informe médico actualizado en el servicio de prevención de riesgos laborales y tras el informe favorable de este último, se podrá tener acceso a las piscinas municipales en los plazos que el informe recomiende o renovables cada año para necesidades crónicas.

CAPITULO IX.- DERECHOS SINDICALES.

Artículo 36.- Derecho de reunión.

Están legitimados para convocar una reunión:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- a) Las Secciones Sindicales, directamente o a través de la delegación sindical.
- b) La Junta de Personal.
- c) Cualquier colectivo de personal funcionario cuyo número no sea inferior al 40 por ciento del total del personal funcionario.

Las reuniones en el centro de trabajo se autorizarán fuera del horario de trabajo cuando sean convocadas por las centrales sindicales, salvo acuerdo entre el órgano competente en materia de personal y quienes estén legitimados para convocar las reuniones. En este último caso sólo podrán concederse autorizaciones hasta un máximo de 100 horas anuales. Éstas corresponderán proporcionalmente a cada una de las Secciones Sindicales. Las reuniones convocadas por la Junta de Personal como órgano colegiado, se autorizaran dentro de la jornada laboral.

Cuando las reuniones hayan de tener lugar dentro de la jornada de trabajo, la convocatoria deberá referirse a la totalidad de funcionarios de cada centro de trabajo, salvo en las reuniones de las secciones sindicales. En cualquier caso, la celebración de la reunión no perjudicará la prestación de los servicios.

Serán requisitos para convocar una reunión los siguientes:

- a) Comunicar por escrito su celebración con antelación de 4 días hábiles.
- b) En este escrito se indicará:
 - La hora y el lugar de celebración.
 - El orden del día.
 - Los datos de los firmantes que acrediten estar legitimados para convocar la reunión.

Si antes de las 72 horas anteriores a la fecha de la celebración de la reunión, el órgano competente no formulase objeciones a la misma mediante resolución motivada, podrá celebrarse sin otro requisito posterior.

Los convocantes de la reunión serán responsables del normal desarrollo de la misma.

Artículo 37.- Crédito horario.

Los miembros de la Junta de Personal y delegados o delegadas de prevención dispondrán de un crédito de 35 horas mensuales y computables anualmente, dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo, para el ejercicio de su función representativa.

Los delegados o delegadas sindicales o miembros de la Junta de Personal de un mismo sindicato, que así lo manifiesten podrán proceder previa comunicación al Concejal delegado de Régimen Interior, a la acumulación de sus respectivos créditos horarios.

Cada sección sindical podrá acumular su crédito horario en una bolsa de horas conjunta del comité de empresa y de la Junta de Personal, que distribuirá según su criterio, de la forma más racional y efectiva posible siempre que en ello estén de acuerdo y así lo manifiesten por escrito realizado con un mes de antelación a la fecha en que deba surtir efecto, el Comité y la Junta.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Las Secciones Sindicales de aquellos Sindicatos que no obtuvieren el 15 por ciento de los miembros de la Junta de Personal en las últimas elecciones a órganos de representación de personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento, estarán representados por un solo delegado sindical; en caso, de superarse este porcentaje tendrán derecho a otro más.

Artículo 38.- Crédito horario de la negociación colectiva.

Durante la negociación colectiva, los miembros de las centrales sindicales que formen parte de la Junta de Personal estarán liberados de su actividad profesional en los plazos que se establezcan, no siendo alteradas por tal concepto, sus retribuciones.

CAPITULO X.- REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 39.- Responsabilidad disciplinaria.

1. El personal funcionario público queda sujetos al régimen disciplinario establecido en el presente Capítulo, en lo regulado en el E.B.E.P y en las normas que las Leyes de Función Pública dicten en desarrollo del Estatuto.
2. El personal funcionario público que indujeren a otros a la realización de actos o conductas constitutivos de falta disciplinaria incurrirán en la misma responsabilidad que éstos.
3. Igualmente, incurrirán en responsabilidad el personal funcionario público que encubrieren las faltas consumadas muy graves o graves, cuando de dichos actos se derive daño grave para la Administración o las ciudadanía.

Artículo 38.- Ejercicio de la potestad disciplinaria.

1. El Ayuntamiento corregirá disciplinariamente las infracciones del personal a su servicio señalado en el artículo anterior cometidas en el ejercicio de sus funciones y cargos, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial o penal que pudiera derivarse de tales infracciones.
2. La potestad disciplinaria se ejercerá de acuerdo con los siguientes principios:
 - a) Principio de legalidad y tipicidad de las faltas y sanciones, a través de la predeterminación normativa o, en el caso del personal laboral, de los convenios colectivos.
 - b) Principio de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables y de retroactividad de las favorables al presunto infractor.
 - c) Principio de proporcionalidad, aplicable tanto a la clasificación de las infracciones y sanciones como a su aplicación.
 - d) Principio de culpabilidad.
 - e) Principio de presunción de inocencia.
3. Cuando de la instrucción de un procedimiento disciplinario resulte la existencia de indicios fundados de criminalidad, se suspenderá su tramitación poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Los hechos declarados probados por resoluciones judiciales firmes vinculan al Ayuntamiento.

Artículo 40.- Faltas disciplinarias.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

1. Las faltas disciplinarias pueden ser muy graves, graves y leves.
2. Son faltas muy graves:
 - a) El incumplimiento del deber de respeto a la Constitución y a los respectivos Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, en el ejercicio de la función pública.
 - b) Toda actuación que suponga discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como el acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y el acoso moral, sexual y por razón de sexo.
 - c) El abandono del servicio, así como no hacerse cargo voluntariamente de las tareas o funciones que tienen encomendadas.
 - d) La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Administración o a los ciudadanos.
 - e) La publicación o utilización indebida de la documentación o información a que tengan o hayan tenido acceso por razón de su cargo o función.
 - f) La negligencia en la custodia de secretos oficiales, declarados así por Ley o clasificados como tales, que sea causa de su publicación o que provoque su difusión o conocimiento indebido.
 - g) El notorio incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo o funciones encomendadas.
 - h) La violación de la imparcialidad, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.
 - i) La desobediencia abierta a las órdenes o instrucciones de un superior, salvo que constituyan infracción manifiesta del Ordenamiento jurídico.
 - j) La prevalencia de la condición de empleado público para obtener un beneficio indebido para sí o para otro.
 - k) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
 - l) La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.
 - m) El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.
 - n) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad.
 - ñ) La incomparecencia injustificada en las Comisiones de Investigación de las Cortes Generales y de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
 - o) El acoso laboral.
 - p) También serán faltas muy graves las que queden tipificadas como tales en Ley de las Cortes Generales o de la Asamblea Legislativa de la correspondiente Comunidad Autónoma o por los convenios colectivos en el caso de personal laboral.
3. Son faltas graves:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- a) La falta de obediencia debida a los superiores y autoridades.
- b) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.
- c) Las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño al Ayuntamiento o a los administrados.
- d) La tolerancia de los superiores respecto de la comisión de faltas muy graves o graves de sus subordinados.
- e) La grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados.
- f) Causar daños graves en los locales, material o documentos de los servicios.
- g) Intervenir en un procedimiento administrativo cuando se dé alguna de las causas de abstención legalmente señaladas.
- h) La emisión de informes y la adopción de acuerdos manifiestamente ilegales cuando causen perjuicio al Ayuntamiento o a los ciudadanos y no constituyan falta muy grave.
- i) La falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave.
- j) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del cargo cuando causen perjuicio al Ayuntamiento o se utilice en provecho propio.
- k) El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.
- l) El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes.
- m) La tercera falta injustificada de asistencia en un período de tres meses, cuando los dos anteriores hubieran sido objeto de sanción por falta leve.
- n) La grave perturbación del servicio.
- o) El atentado grave a la dignidad de los funcionarios o del Ayuntamiento.
- p) La grave falta de consideración con los administrados.
- q) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo.
- r) Las establecidas por la legislación autonómica

1. Son faltas leves:

- a) El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.
- b) La falta de asistencia injustificada de un día.
- c) La incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados.
- d) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- e) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del funcionario, siempre que no deban ser calificados como falta muy grava o grave.

Artículo 41.- Sanciones.

1. Por razón de las faltas cometidas podrán imponerse las siguientes sanciones:

a) Separación del servicio de los funcionarios, que en el caso de los funcionarios interinos comportará la revocación de su nombramiento, y que sólo

podrá sancionar la comisión de faltas muy graves.

b) Despido disciplinario del personal laboral, que sólo podrá sancionar la comisión de faltas muy graves y comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.

c) Suspensión firme de funciones, o de empleo y sueldo en el caso del personal laboral, con una duración máxima de 6 años.

d) Traslado forzoso, con o sin cambio de localidad de residencia, por el período que en cada caso se establezca.

e) Demérito, que consistirá en la penalización a efectos de carrera, promoción o movilidad voluntaria.

f) Apercibimiento.

g) Cualquier otra que se establezca por Ley.

2. El alcance de cada sanción se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación.

Artículo 42.- Prescripción de las faltas y sanciones.

Las infracciones muy graves prescribirán a los 3 años, las graves a los 2 años y las leves a los 6 meses;

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los 3 años, las impuestas por faltas graves a los 2 años y las impuestas por faltas leves al año.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido, y desde el cese de su comisión cuando se trate de faltas continuadas.

El de las sanciones, desde la firmeza de la resolución sancionadora.

Artículo 43.- Procedimiento disciplinario y medidas provisionales.

1. No podrá imponerse sanción por la comisión de faltas muy graves o graves sino mediante el procedimiento previamente establecido.

La imposición de sanciones por faltas leves se llevará a cabo por procedimiento sumario con



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

audiencia al interesado.

2. El procedimiento disciplinario que se establezca en el desarrollo de este Estatuto se estructurará atendiendo a los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, con pleno respeto a los derechos y garantías de defensa del presunto responsable.

En el procedimiento quedará establecida la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándose a órganos distintos.

3. Cuando así esté previsto en las normas que regulen los procedimientos sancionadores, se podrá adoptar mediante resolución motivada medidas de carácter provisional que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

La suspensión provisional como medida cautelar en la tramitación de un expediente disciplinario no podrá exceder de 6 meses, salvo en caso de paralización del procedimiento imputable al interesado. La suspensión provisional podrá acordarse también durante la tramitación de un procedimiento judicial, y se mantendrá por el tiempo a que se extienda la prisión provisional u otras medidas decretadas por el juez que determinen la imposibilidad de desempeñar el puesto de trabajo. En este caso, si la suspensión provisional excediera de seis meses no supondrá pérdida del puesto de trabajo.

El personal funcionario suspenso provisional tendrá derecho a percibir durante la suspensión el 75% de las retribuciones básicas

4. Cuando la suspensión provisional se eleve a definitiva, el funcionario deberá devolver lo percibido durante el tiempo de duración de aquélla. Si la suspensión provisional no llegara a convertirse en sanción definitiva, el Ayuntamiento deberá restituir al funcionario la diferencia entre los haberes realmente percibidos y los que hubiera debido percibir si se hubiera encontrado con plenitud de derechos.

El tiempo de permanencia en suspensión provisional será de abono para el cumplimiento de la suspensión firme.

Cuando la suspensión no sea declarada firme, el tiempo de duración de la misma se computará como de servicio activo, debiendo acordarse la inmediata reincorporación del funcionario a su puesto de trabajo, con reconocimiento de todos los derechos económicos y demás que procedan desde la fecha de suspensión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

- Asistencia a juicios.- Para la asistencia a juicios por razones de servicio y fuera de la jornada ordinaria de trabajo se establece una compensación económica a los funcionarios de 4 horas de servicios especiales extraordinarios.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Asistencia Juicios rápidos.- Para la asistencia a juicios rápidos por razones de servicio y fuera de la jornada de trabajo, se establece una compensación, diaria de 4 horas de servicios especiales, extraordinarios nocturnas, siempre que se trabaje el turno anterior a aquel en que se produzca el señalamiento. Caso contrario, se compensará con el régimen ordinario de asistencia a juicios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La Corporación Municipal velará por la aplicación tanto de este acuerdo como del acuerdo de adscripción del Servicio Municipal de Extinción de Incendios, al Consorcio Provincial del Servicio contra Incendios y Salvamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las partes negociadoras se comprometen a iniciar procedimiento de negociación en el plazo máximo de 6 meses para el establecimiento de un sistema de Acción social que englobe las ayudas sociales y que iniciara su aplicación el 1 de enero de 2017, con la inclusión de la dotación presupuestaria necesaria en el presupuesto correspondiente al citado año.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados todos los acuerdos y resoluciones que regulen materias o cuestiones incluidas en el presente Acuerdo y se opongan al mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto por este acuerdo será de aplicación la legislación vigente.

OCTAVO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/4- 2016, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que el expediente se dictaminó favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 27 de junio de 2016 al obtener 6 votos a favor, 5 abstenciones de los 4 concejales presentes del Grupo Popular y del concejal del Grupo Ciudadanos.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor y la abstención del grupo popular (9) y del grupo Ciudadanos (2), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 27 de junio de 2016:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2016 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

VISTO el informe favorable del Interventor Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/4-2016 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
326.13101	Laboral Temporal Educación	19.296,58

Total crédito extraordinario 19.296,58 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
320.12001	Sueldo A2 Admon. Gral. Educación	6.735,06
320.12100	Complemento de destino Admón. Gral. Educación	3.991,92
320.12101	Complemento específico Admón. Gral. Educación	3.694,48
320.12103	Otros complementos Admón. Gral. Educación	231,18
320.16000	Seguridad Social Admón. General Educación	4.643,94

Total financiación 19.296,58 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Descripción	Importe
-------------------	--------------------	----------------



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

presupuestaria		
9201.15100	Gratificaciones Administración General.	6.000 €

Total Suplemento de crédito 6.000 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
9201.12004	Sueldo C2 Administración General	4.000 €
9201.12100	Complemento de Destino Administración General	2.000 €

Total financiación 6.000 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 22 de junio de 2016.-//EL CONCEJAL DE HACIENDA.-Nicolás Clavero Romero)

NOVENO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/5-2016, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General del Pleno que la propuesta se dictaminó favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 27 de junio de 2016 al obtener 6 votos a favor y 5 abstenciones, 4 del Grupo Popular y del concejal del Grupo Ciudadanos.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor, la abstención del grupo popular (9) y el voto en contra del grupo Ciudadanos (2), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 27 de junio de 2016:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2016 por concesión de crédito extraordinario.

VISTO el informe favorable del Interventor General Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Economía y Hacienda y Contratación propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/5-2016 por concesión de crédito extraordinario, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito extraordinario</u>
9201.22706	"Estudio de la Fachada del Edificio Casa Consistorial"	20.000 €

Total Crédito extraordinario

20.000,00 euros

FINANCIACIÓN

Baja de crédito de la aplicación **9201.212 "Conservación, Mantenimiento y Reparación Casa Consistorial"**, por importe de **20.000 euros**.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 20 de Enero de 2016.-//EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN.-Nicolás Clavero Romero)

DÉCIMO.- SOLICITUD DE DIVISIÓN DE LA UE-VCAR.

Por el Sr. Secretario se da cuenta que la propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 27 de junio de 2016 al obtener 4 votos a favor y 7 abstenciones, (4) del Grupo Popular, (2) del Grupo Ganemos y del concejal del Grupo Ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor y la abstención del grupo popular (9) y del grupo Ciudadanos (2), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 27 de junio de 2016:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO

Visto el expediente sobre solicitud de División de la Unidad de Ejecución del PGOU de Ciudad Real denominada UE-VCAR.

Emitido informe jurídico- técnico por la Jefe de Sección de la Jefe de Sección de Planeamiento y la técnico Jurídico de Planificación y Operaciones Estratégicas que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: INFORME JURÍDICO TÉCNICO RELATIVO A LA PROPUESTA REALIZADA POR EL ASPIRANTE SOBRE LA POSIBILIDAD DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA EN EL P.G.O.U UE-VCAR.

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 3/2/2015 se presenta por D. Jacinto Jaramillo Cano en representación de PROMOCIONES JARAMILO CANO S.L., aporta documentación relativa a la Alternativa Técnico integrante del PAU para su tramitación, incluyendo una **propuesta de Bases para la Adjudicación del programa.**

SEGUNDO.- Mediante escrito de fecha 16/3/2015 el mismo interesado aporta documentación planteando ante el Ayuntamiento “LA SUBDIVISIÓN Y DESARROLLO PARCIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-VCAR” al objeto de su tramitación de conformidad al artículo 8 del RAE.

Esta instancia se puso en conocimiento del Jefe De Unidad de la dirección General de Planificación y Operaciones Estratégicas en fecha 17/3/2015, al objeto de que se dieran las instrucciones procesales pertinentes al respecto.

TERCERO.- Con fecha 7/4/2015, se emite informe sobre la documentación referida en el punto anterior por el Servicio de Asesoramiento Jurídico Técnico de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda

CUARTO.- Mediante escrito de fecha 8/9/2015 D. Jacinto Jaramillo Cano, el interesado aporta solicitud indicando, a la vista del informe mencionado en el antecedente anterior: “Que se adopte acuerdo, a la vista del informe mencionado antes, de inadmitir a trámite la solicitud de iniciación del procedimiento de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo parcial de la Unidad de Ejecución de UE-VCAR, con archivo de las actuaciones solicitadas por esta entidad promotora con fecha 3/2/2015 y, procediéndose a iniciarlo nuevamente PARA LA APROBACION DEL PAU EN REGIMEN DE GESTION INDIRECTA para el desarrollo de la UNIDAD DE ACTUACION UA-1 en la UNIDAD DE EJECUCION UE-VCAR, en base a



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

la propuesta de Bases para su adjudicación y a la alternativa Técnica que se adjuntan con este escrito, que analiza la totalidad del ámbito de la UE-VCAR y determina y justifica las obras a ejecutar y el preceptivo reparto de cargas y beneficios entre todos los propietarios.

QUINTO.- Mediante escrito de fecha 15/9/2015 el interesado aporta la misma documentación en formato digital según dice en cumplimiento del requerimiento efectuado por el Ayuntamiento.

SEXTO.- Con fecha 22/10/2015 el interesado, expone que *"desde urbanismo se le ha requerido que aporte una separata para realizar consulta de la Dirección provincial de agricultura, medio ambiente y desarrollo rural de Ciudad Real sobre la necesidad de la evaluación de impacto ambiental de planes y programas, así como de proyectos, de la documentación integrante del PAU. , se ha incluido en el CD ROM la acreditación de representación y el anteproyecto de urbanización, así como la autoliquidación de la "tasa por emisión de informes de evaluación de impacto ambiental (modelo 046) de la JCCM."*

SOLICITA: Que se adjunte la documentación que se aporta al expediente de su razón, se emita por el Ayto el certificado de compatibilidad urbanística requerido por la Dirección provincial de Agricultura y Medio ambiente y Desarrollo Rural de Ciudad Real que acredite que los terrenos que conforma la UE-VCAR están adscritos al suelo urbano, según el planeamiento vigente, y se remita junto con la documentación ahora entregado a medioambiente para que emitan informe acerca de la necesidad de someter el PAU la evaluación ambiental de planes y programas.

II. CONSIDERACIONES JURIDICAS:

En cuanto al marco normativo a considerar, estaremos a lo dispuesto en:

- Ley 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (en adelante TRLOTAU).
- Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Decreto 178/2010, de 1 de julio de 2010, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales.
- Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por la que se aprueba el Reglamento de planeamiento de la ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- P.G.O.U de Ciudad Real vigente. (Aprobado el 2 de Mayo de 1997).
- Ley 4/2007 de 8 de marzo de Evaluación ambiental de castilla-La Mancha, así como ley 42/2007 de 13 de Diciembre de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En el suelo clasificado por el planeamiento territorial y urbanístico como URBANO NO CONSOLIDADO la ejecución se llevará a cabo preceptivamente, al amparo de Programa de Actuación Urbanizadora y demás instrumentos urbanísticos que precise la actividad de ejecución



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

y la justa distribución de beneficios y cargas debidamente tramitados y aprobados, mediante actuaciones urbanizadoras y con ejecución previa e integrada de las obras de urbanización precisas y cumplimiento de los demás deberes legalmente exigibles, establece el artículo 99.1 TRLOTAU.

En principio, la documentación presentada para el desarrollo urbanístico de la UE-VCAR, propone la división de la unidad de Ejecución referida en dos UNIDADES DE EJEUCION INDEPENDIENTES respecto de su gestión y ejecución.

Frente a la posición del propietario-interesado que esgrime el ejercicio de su derecho a la propiedad, se contrapone la definición de los principios inspiradores básicos del derecho urbanístico, esto es la función pública y social del urbanismo, entre otros. Así y citando a algunos artículos doctrinales "la idea de función pública implica, en primer lugar, que la dirección de la actividad urbanística es tarea de los entes públicos, y en segundo lugar que quedan sustraídos de los mecanismos del mercado (y por tanto de las decisiones de los propietarios y empresarios) el control y la dirección de las actuaciones urbanísticas."

De este modo, las decisiones urbanísticas se adoptan en atención al interés público con independencia de cuales sean las aspiraciones o expectativas de los propietarios de los terrenos afectados.

Puede decirse, en contraposición a la fundamentación, que se deduce de la propuesta del propietario donde se dilucida la defensa el ejercicio de su derecho a la propiedad, que el propietario no tiene derecho a todo el contenido patrimonial de la propiedad desde una perspectiva individual, subjetiva y particular y para satisfacer únicamente sus intereses privados, sino a aquél contenido que le marque la ley desde una perspectiva social, objetiva y general, y únicamente con arreglo al interés público.

A todo ello hay que añadir que la ficha de gestión del P.G.O.U cuya copia se adjunta, establece expresamente el objeto de la Unidad de Ejecución, literalmente dispone: "Esta Unidad de Ejecución tiene como OBJETO la obtención de viario de servicio a parcelas existentes y de nueva creación", objeto que no sería materializado con la propuesta realizada por parte del Aspirante a Agente Urbanizador.

III. CONSIDERACIONES TECNICAS:

Presentado PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA UE-VCAR, se emiten las siguientes consideraciones, para que sean subsanadas sin perjuicio de posteriores requerimientos o informes a realizar:

- Se debe adaptar la documentación presentada al Decreto 178/2010, de 1/7/2010, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Se está justificando la asunción de la ordenación urbanística aprobada definitivamente el 15-2-2008. No se puede justificar todos los parámetros bajo esa premisa, pues las superficies que se proponen no son las aprobadas definitivamente por dos motivos:
 - El cuadro de ordenación detallada que se especifica como aprobado no lo es una vez comprobada la documentación que obra en el departamento de Planificación.

Comparativa entre las superficies de ordenación detallada aprobada (propuesta de ordenación que completó detalladamente la de la unidad de ejecución UE-VCAR integrante de la Alternativa Técnica del P.A.U. adjudicado a Promociones Jaramillo Cano, S.L. por acuerdo plenario de 08/05/2006, y aprobado definitivamente el 15/02/2008) y la tomada en consideración en el P.A.U. de la UA-1 de la UE-VCAR en función de la restitución cartográfica del levantamiento topográfico realizado.	PAU 2008 Ordenación Detallada Aprobada (O.D.)	Asunción O.D. 2015 Medición Topográfica	Diferencia
Superficie Total (m2s)	20.055,39	19.903,98	-151,41
Viario (DC)	5.126,45	4.997,06	-129,39
Centro Transformación (DEIS)	18,40	18,40	0,00
Residencial (UAS-1)	14.910,54	14.888,52	-22,02
Edificabilidad Total (m2t)	7.228,00	7.228,00	0,00
Coef. Edificabilidad Bruta (m2t/m2s)	0,360402	0,363143	0,002742

Cuadro de parámetros presentado en la Memoria de septiembre de 2015.

- La medición topográfica que se establece en la documentación para el establecimiento de los parámetros difiere ligeramente de la realmente aprobada. Se adjunta tabla realizada con todos los valores aprobados. Al modificarse aunque sensiblemente la superficie de la Unidad de Ejecución UE-VCAR, los parámetros urbanísticos varían, por lo que no son todos los mismos que se aprobaron por Decreto el 15-2-2008.
- De la documentación presentada, así como de la tramitación que anteriormente tuvo la Unidad de Ejecución UE-VCAR, se deduce el siguiente cuadro:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PARAMETROS DE ORDENACION	UE-VCAR	UE-VCAR	UE-VCAR	UE-VCAR				
	PGOU	Ordenación Aprobada PLENO 8-5-2006	Ordenación Aprobada 15/02/2008 DEFINITIVAMENTE	2015 UE-VCAR 9-9-2015	UA1 UE-VCAR	%	UA2 UE-VCAR	%
Superficie afectada por la actuación	19.070,00	20.055,39	19.906,05	19.903,98	5.742,07	28,85%	14.161,91	71,15%
Superficie neta (sin cesiones obligatorias)	14.456,00	14.910,54	14.914,08	14.888,52	5.572,59	37,43%	9.315,93	62,57%
Aprovechamiento Lucrativo Total (UA)	7.336,61	7.336,61	7.658,26	7.657,46	2.209,09	28,85%	5.448,37	71,15%
Aprovechamiento Tipo (AT) (UA/m2A)	0,38472	0,38472	0,38472	0,38472	0,38472		0,38472	
Aprovechamiento Patrimonializable por los propietarios (UA)	0,34625	0,34625	0,34625	0,34625	0,34625		0,34625	
Aprovechamiento Patrimonializable (UA)	6.602,99	6.944,18	6.892,47	6.891,75	1.988,19	28,85%	4.903,56	71,15%
Edificabilidad max. (m2c)	7.228,00	7.228,00	7.228,00	7.228,00	2.570,04	35,56%	4.657,97	64,44%
Aprovechamiento de cesión al Ayuntamiento como recuperación de plusvalías (UA)	625,01	108,61	335,53	336,25	97,00	28,85%	239,24	71,15%
Coefficiente de edificabilidad (m2c/ m2s)	0,50	0,50	0,484643	0,485475	0,461192		0,50	
Uso Global/Mayoritario	Residencial	Residencial	Residencial	Residencial	Residencial		Residencial	
Suelo residencial (m2s)	14.456,00		14.914,08	14.888,52	5.572,59	37,43%	9.315,93	62,57%
TOTAL Residencial propietarios (m2c)	6.602,99		6.892,47	6.891,75	1.988,19	28,85%	4.903,56	71,15%
TOTAL Residencial Ayuntamiento cesión (m2c)	625,01		335,53	336,25	97,00	28,85%	239,24	71,15%
Nº viviendas máximo	29	24	29	24	10	41,67%	14	58,33%
Viario (m2s)	4.614,00	5.126,45	4.973,57	4.827,58			4.827,58	100,00%
				169,48	169,48	100,00%		
Dotacional Infraestructuras y servicios urbanos DEIS (centro transformación m2s)		18,40	18,40	18,40			18,40	100,00%
TOTAL CESIONES (m2s)	4.614,00	5.144,85	4.991,97	5.015,46	169,48	3,38%	4.845,98	96,62%
Plazas aparcamiento dotacional público 1/200 m2c art.21.5 RP	36		36	36				



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- De la estimación de parámetros que se realiza en la propuesta de PAU presentada, se detecta una descompensación de la división de cesiones. La división en diferentes Unidades de Actuación debe reflejar una proporción y homogeneidad en virtud del art. 113 del TRLOTAU, para garantizar una ejecución racional así como del aprovechamiento de las parcelas edificables que como consecuencia de ella se transformen en solares.
- Se hace necesario y en aplicación del Decreto 178/2010, de 1/7/2010, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento fichas de gestión individualizadas para cada una de las Unidades de Actuación en la que se divida la Unidad de Ejecución.
- El aprovechamiento que deberá cederse gratuitamente y libre de cargas al Ayuntamiento debe ser especificado para cada una de las Unidades de Actuación en que se divide la Unidad de Ejecución.

IV. CONCLUSION:

Debería desestimarse el Programa de Actuación Urbanizadora presentado, pues debe primar el respeto al principio de equidistribución de beneficios y cargas, y en este apartado es destacable que la primera Unidad que se ejecute nunca podría ser deficitaria en lo que a dotaciones se refiere. En la ficha del PGOU no aparece otra cesión que la que se corresponde con viales (SISTEMA LOCAL) y en este sentido es destacable que el OBJETO (como dijimos antes) que esgrime la ejecución de la Unidad referido es la de la OBTENCION DEL VIARIO DE SERVICIO A PARCELAS EXISTENTES Y DE NUEVA CREACIÓN, así lo recoge el PGOU vigente.

La alternativa debería estar basada en un reparto equitativo de cesiones y aprovechamientos considerando las posibilidades que da el planeamiento para su desarrollo. La propuesta presentada, por su dimensión e incumplimiento del objeto de la ficha del PGOU, resultaría de dudosa legitimidad la defensa del interés general en su motivación respecto de la modificación del planeamiento general para dar respuesta a esa nueva delimitación, pues como aparece concebida la unidad en el PGOU, su objeto es para la obtención de ese Sistema Local Viario.

Por lo anterior, podrían valorarse las posibilidades que da el desarrollo del planeamiento en su marco normativo del TRLOTAU, así como el Reglamento de Actividad de Ejecución del TRLOTAU, por el interesado y en cada caso los requisitos jurídicos y técnicos necesarios para su correcto desarrollo, no obstante el órgano competente y superior, con mejor criterio en aras del interés general en el desarrollo y la función pública y social que tiene el urbanismo decidirá respecto de las mismas.

Por todo lo expuesto, y considerando el artículo 120.2 apartado a) del TRLOTAU debería elevarse al pleno propuesta motivada de **desestimación de la solicitud en los términos indicados**, por la inviabilidad de justificar el interés general en el desarrollo y la



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

función pública y social a la que debe atender el urbanismo, sin perjuicio de lo que el órgano superior con mejor criterio considere.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de División de la Unidad de Ejecución del PGOU de Ciudad Real denominada UE-VCAR en los términos indicados.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo al interesado.

(Ciudad Real, a 14 de junio de 2016.-//EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.-Alberto Lillo López-Salazar)

DÉCIMO PRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO GANEMOS RELATIVA AL CINE.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 27 de junio de 2016 al obtener 2 votos a favor y 9 abstenciones, (4) del Grupo Municipal Socialista, (4) del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Ciudadanos.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Concejala del Grupo Municipal Ganemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo García, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos dice que ellos comparten con el Grupo Municipal Ganemos su preocupación por la cultura en general y por el cine en particular, ellos están también preocupados por el mantenimiento del Patrimonio Cultural de la Ciudad pero les agradecería que aclararan su moción porque concretamente no saben lo que quieren con su moción, exactamente con, la puesta disposición de todos los medios necesarios para que las asociaciones u otras entidades interesadas puedan hacer pases de esas obras, desafortunadamente el Teatro Quijano no es solo una máquina de proyección de películas de treinta y cinco milímetros, también es el mantenimiento de los asientos, los costes de luz, los costes de personal de todos estos pases e incluso al final de su moción hablan de actividades objeto dentro de este informe, a qué informe se refieren, realmente les ha gustado la propuesta pero les gustaría que concretasen exactamente, cuales son estas puestas a disposición que tiene que hacer el Ayuntamiento porque sinceramente parece que el Ayuntamiento va a tener que correr con unos gastos y con unas prebendas a favor de una serie de asociaciones que ustedes aquí no lo detallan, realmente es un poco ambigua, le gustaría que acotasen un poco más a que se está obligando el Ayuntamiento con esta moción.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Toma la palabra el Sr. Lozano Crespo, Concejal del Grupo Municipal Popular, para decir que se van abstener porque esta moción en sí en parte no es necesaria porque responde un poco a como está organizado, esta moción recuerda la existencia de este equipo y como dice la moción este equipo se ha mantenido en funcionamiento, los técnicos del propio Quijano de vez en cuando lo ponen en marcha para ver que todo está bien, él cree que la anterior Corporación hizo lo que pudo para mantener una estructura de proyección que él cree que está bien que se conserve, de hecho otros equipos que hay en la Ciudad como el de la Universidad, el de la Diputación y él considera que está bien, en vez de tirarlos se han guardado y están expuestos en pasillos de instituciones que todos pueden ver, y los hijos pueden ver y pregunta qué es ese aparato, para que funcionan, es un claro homenaje como esculturas industriales al mundo del cine y está también genial ese final para un objeto de este tipo, son muchas las actividades que han visto que el mundo digital ha ido superando, las imprentas y demás y que muchas veces no se sabe qué hacer con objetos que tienen una belleza espectacular como es el caso de estos aparatos. La asistencia de esta sala la conocen todos los organizadores de todos los festivales tanto privados de la Ciudad como es FECICAM y HEMOGLOCINE que son de carácter privado y también el público como es el corto que están realizando en su dieciocho edición y también otras instituciones como Cáritas, Solman, Amnistía Internacional que organizan eventos y son los que tradicionalmente han utilizado esta sala y la conocen, es más muchos de ellos saben que funciona y que se mantiene en funcionamiento pero todos ellos han apostado por un mundo digital porque es un mundo mucho más cómodo, más económico que el celuloide y también en el uso, ahora mismo un maquinista de cine, todos los que han estado en clubes de cine, han estado en colegios mayores, han tenido que cambiar las bobinas, saben lo complicado del cambio, el celuloide se quema, una complicación que en el mundo digital desaparece, la aportación que aporta la nueva tecnología por desgracia el cine clásico no las tenía. La gente que gira en torno al mundo del cine, entenderá que formarán parte de este Consejo de Cultura por eso dice que no es necesario porque ellos ya lo conocen y si ellos lo demandaran al Concejal, seguro que él lo haría factible, les dejaría el espacio para proyectar. En definitiva los usuarios apuestan por el mundo digital sobre todo porque todo está remasterizado, se pueden ver cualquier películas de las clásicas con una calidad realmente brutal recuperar el color, el tecnicolor, esto se hace desde el Mundo de las Galaxias a lo que el Viento se Llevó, es decir, todo el mundo sabe que esto existe y con una calidad abrumadora que es la del mundo digital. Él insiste en que esta maquinaria se ha mantenido, no están en contra de ella, cree que se debe seguir manteniendo pero el mundo digital ha producido una democratización, es decir, hoy en día los chavales están haciendo cine que hace diez años, no dice más, que era impensable gracias a las posibilidades que permiten el nuevo soporte, nuevas cámaras, el audio, calidad brutal que están viendo en los chicos que están haciendo cine, que antes, insiste, que era imposible desde el punto de vista económico por eso hace dos años compararon un proyector nuevo que sustituía el anterior, que la bombilla ya no funcionaba para seguir proyectando películas que de hecho se nutren festivales de la Ciudad, se nutren también todas las instituciones, todos los soportes digitales que se hacen para los ballets, para el teatro, para los demás, ahorrando atrezo se utiliza con ese proyector que es un cañón bastante actual y ellos piensan que es lo que hay que mantener, por eso ellos dicen que la moción lo único que dice que se traslade al Consejo de Cultura pero ellos piensan que de alguna manera los miembros que la deben formar son los miembros de estas



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

organizaciones que se dedican al mundo del cine y que ya lo conocen y por eso ellos se van abstener.

El Sr. Herrera Jiménez, Concejal Delegado de Cultura, dice que el Equipo de Gobierno va a votar a favor de esta moción, lo van hacer porque la moción lo que implica es una conservación del patrimonio de estos equipos y de disponer de un proyector válido para películas de treinta y cinco milímetros, no es incompatible con que haya equipos digitales, es un añadido más, creen que debe de ser positivo para la Ciudad a pesar de que haya otras prioridades en el Quijano, entienden que no hay incompatibilidad con esta iniciativa y además suma, mejora y amplía la actividad cultural que se pueda desarrollar en la Ciudad, por eso seguirán con ese mantenimiento que se realizaba una vez al año y podrán a disposición de los grupos, asociaciones que pudieran tener una película de treinta y cinco milímetros y quisieran utilizar lo podrían hacer en el Teatro Quijano, por lo tanto comunicará a la Comisión de Cultura que lo forman miembros de esas asociaciones y de entidades que trabajan por el cine para que puedan hacer algún tipo de proyecto o puedan usar esos proyectores y también iniciarán los trámites para la posibilidad de firmar un convenio con alguna filmoteca o proveedores para que de vez en cuando poder realizar ese tipo de proyecciones que aunque es cierto que el mundo digital ha avanzado mucho también entiende que es una posibilidad que está ahí y que pueden aprovechar, luego a posteriori pueden perder ese patrimonio y lamentar haberlo perdido por no haberlo mantenido, entienden que es una moción constructiva y la van apoyar.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, dice que la moción está definida claramente y acotada a quien puede utilizar las instalaciones, como cualquier instalación municipal, cualquier asociación o entidad que tenga intención de utilizarla y que cumpla con los requisitos que se soliciten cada vez que se utiliza cualquier instalación municipal, sería otra más, no ve ningún problema, ella cree que adecuadamente derivada al reciente órgano de participación como es el Consejo de Cultura y la Comisión del Cine y que ahí podrán recoger distintas asociaciones o colectivos sus demandas o sus aspiraciones en cuanto al uso de estas instalaciones. Con respecto a que este tipo de maquinaria se conserve en pasillos de instituciones y demás, ellos no comparten esa idea por eso traen aquí el hecho de que se siga utilizando y se mantenga, piensan que lo mejor que pueden hacer por ese tipo de maquinaria es que esté en uso, que puedan seguir disfrutando de ellas y que además les permiten ampliar lo que pueden proyectar. En cuanto a lo de hacer convenios con las filmotecas, películas que son maneras de ver, es igual que cuando uno escucha CD o Vinilo, cada uno disfruta de ese tipo de cosas de manera diferente y el cine digital está fenomenal pero poder proyectar en treinta y cinco milímetros teniendo la oportunidad, es un lujo que no se debe desperdiciar y ella cree que hay que llevar a cabo.

Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo García, dice que les ofrecería una transaccional, exactamente en el punto que les ha dicho, que el Ayuntamiento de Ciudad Real ponga a disposición del anterior órgano de participación mencionado así como asociaciones u otras entidades interesadas, en vez de todos los medios necesarios, que diga siempre que no suponga un gasto para el Ayuntamiento, eso ustedes no lo dicen, ustedes dicen que se pongan todos los medios necesarios, si son todos los medios necesarios son todos los medios económicos también, él cree que se debe facilitar el uso



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

de las instalaciones municipales a todos pero entienden también que si hay muchas asociaciones que quieren hacer uso que por lo menos esto no suponga un gasto adicional al Ayuntamiento.

Por último la Sra. Peinado Fernández-Espartero, dice que ella pensaba que se sobreentendía con eso, le propone que añadan a todas las asociaciones u organizaciones interesadas que cumplan todos los requisitos.

Interviene el Sr. Fernández-Bravo García, para decir que las asociaciones que cumplen todos los requisitos son los requisitos de asociaciones no los requisitos de uso, él cree que queda mucho más clara la moción diciendo que no suponga un gasto para el Ayuntamiento.

Por la Presidencia se manifiesta que cualquier asociación que utilice las instalaciones pagará la tasa correspondiente, por lo que no supondrá coste añadido para el Ayuntamiento.

Continúa el Sr. Fernández-Bravo García, diciendo que en la anterior redacción se dice que se pondrá todos los medios, los medios también son económicos.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, dice que la moción se queda como está.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor y 11 abstenciones (9 del grupo popular y 2 del grupo Ciudadanos), se acordó aprobar la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 27 de junio de 2016:

“Nieves Peinado Fernández- Espartero Concejala Portavoz del Grupo Municipal de Ganemos en el Ayuntamiento de Ciudad Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del R.O.F. somete a Consideración del Pleno de la Corporación Local la siguiente moción, para su debate y aprobación:

MOCIÓN CINE

Hasta hace poco más de dos años, el formato estándar de proyección de copias cinematográficas era el clásico de película fotoquímica de 35 milímetros desplazándose a una velocidad de 24 cuadros por segundo, que incluía tanto la impresión de la imagen en sus fotogramas, como la grabación del sonido analógico mediante sistema óptico en su banda sonora, también basado en procesos fotoquímicos, norma que coexistió con otros formatos de audio digitales hasta el final de la distribución de copias en soporte fílmico aproximadamente en el año 2014.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Sin embargo, el alto coste que suponía la realización de obras cinematográficas por el sistema clásico, así como el cierre de los últimos laboratorios españoles, han supuesto la práctica desaparición de la proyección en película como tal, siendo sustituida por los nuevos procesos digitales de proyección electrónica. Las empresas distribuidoras han suspendido de hecho la difusión de copias cinematográficas en 35 mm, con lo que esas instalaciones tradicionales han quedado obsoletas, siendo muchas de ellas desmanteladas. Las cabinas de proyección de todas las salas comerciales han sido despojadas de su maquinaria cinematográfica para ser sustituida por los modernos sistemas digitales o DCP en los formatos 2K y 4K, con la consiguiente automatización de todos los procesos.

Es necesario destacar la importancia patrimonial de disponer de una instalación de proyección verdaderamente operativa, digamos que ahora precisamente es más interesante que nunca, ya que hoy día en que con la digitalización del negocio y la sustitución de la maquinaria tradicional por los nuevos sistemas, quedan muy pocas cabinas o incluso ninguna, preparadas para proyectar película de 35 mm, y mucho menos en otros formatos, tales como el 70 mm, Todd-Ao, Vistavisión, Cinerama, Imax... Los equipos de proyección cinematográfica, y especialmente los del Teatro Municipal Quijano, ya constituyen en sí verdaderas piezas de arqueología industrial por el mero hecho de que son modelos fabricados hace décadas y que actualmente están fuera de producción. Por ello en una Administración Pública, como es un Ayuntamiento, supone casi una obligación y un deber de preservación patrimonial el hecho de mantener plenamente utilizable una instalación ya existente de tal categoría que sirva de ejemplo histórico, sobre todo cuando su mantenimiento supone una mínima o casi nula carga económica. La maquinaria, al estar instalada en la cabina no produce gasto de ninguna clase, salvo lo justo para su mantenimiento y limpieza, muy escaso, por supuesto.

Además de todo lo anterior, es necesario destacar que a estas máquinas y sus instalaciones asociadas les afecta mucho más la inactividad prolongada que el uso ocasional, ya que hay elementos tanto mecánicos como eléctricos y electrónicos que en la eventualidad de largos períodos de paro, se deterioran. Es el caso de las piezas mecánicas de los cronos de los proyectores que se engrasan cuando éstos se ponen en marcha, o los condensadores electrolíticos de filtrado de los rectificadores y amplificadores, que de no cargarse periódicamente corren en riesgo de secarse e inutilizarse, y dado que muchas de esas piezas son de difícil adquisición, es muy importante mantenerlas en orden de servicio mediante un plan de encendidos y puestas en marcha regulares.

Por lo que desde Ganemos Ciudad Real sabemos, y hemos podido averiguar, actualmente, la cabina y sus instalaciones están más o menos oficialmente fuera de servicio desde noviembre del año 2010, cuando se proyectaron en 35 mm algunas de las obras seleccionadas en la edición nº 17 del "Festival Corto".

Desde entonces se ha venido procediendo a la puesta en marcha de los equipos una vez al año para intentar minimizar el posible deterioro provocado en ellos por la inactividad, como ya se citó anteriormente, si bien esto se ha hecho de una forma más o menos extraoficial y sin una programación realmente metódica.

Queremos, además, insistir en que ante la posible hipotética opción de que se planteara trasladar el material a otras instalaciones para su exposición pública, entendemos que



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ésta opción no tendría ningún fundamento, pues todos esos aparatos y máquinas estarían totalmente fuera de contexto. Es por ello que toda la instalación cinematográfica, si se preserva plenamente funcional, constituye en sí la mejor forma de museo vivo donde se rinda un verdadero homenaje a la cinematografía, su tecnología e historia.

ACUERDO

1. Iniciar los trámites para que se traslade al Consejo de Cultura y a la correspondiente Mesa del Cine la voluntad de ésta corporación de mantener en uso estas instalaciones de proyección dándoles uso y contenido.

2. Que el Ayuntamiento de Ciudad Real ponga a disposición del anterior órgano de participación mencionado, así como de Asociaciones u otras entidades interesadas todos los medios necesarios para que se posibilite:

- Pase de obras de directores y realizadores invitados a eventos o acontecimientos especiales organizados por cualquiera de las Concejalías, ya sean cortos, medios o largometrajes, que el propio interesado/a traiga consigo y vengan en 35 mm.

- Cesión de material de archivo en ese formato por parte de otras asociaciones, colectivos o productoras.

- Convenios de colaboración con otras Instituciones públicas, tales como la Filmoteca Nacional u otras filmotecas y archivos, estatales, autonómicas, provinciales o locales, así como fundaciones y organizaciones de carácter privado que contemplen la posibilidad de ceder, ya sea de forma gratuita o bien, previa aprobación de los presupuestos oportunos, mediante el abono de determinadas cantidades en concepto de alquiler y/o derechos de exhibición pública, siempre que se trate de tarifas especiales reducidas, dado el carácter no comercial de las actividades objeto de este informe...En Ciudad Real, a 22 de Junio de 2016...Fdo.: Nieves Peinado Fernández-Espartero...Concejala- Portavoz del Grupo Municipal GANEMOS Ciudad Real

DÉCIMO SEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE DICHS EDIFICIOS.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 27 de junio de 2016 al obtener 1 voto a favor y 10 abstenciones (4) del Grupo Municipal Socialista, (4) del Grupo Municipal Popular y (2) del Grupo Municipal Ganemos.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández Aránguez, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A continuación el Sr. Fernández Morales, Concejales del Grupo Municipal Ganemos, dice que ellos van a apoyar la moción, entienden que es una moción coherente con una transición energética necesaria que sirve para dar un primer paso a nivel municipal y que además le parece que es plenamente concordante con la moción que van a defender a continuación, con lo que votarán a favor de la moción.

El Sr. Lillo López Salazar, Concejales Delegado de Medioambiente, indica que el Grupo Municipal Socialista va a apoyar la moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos, primero porque es norma y hay que cumplirla, cierto es que en este momento él aseguraría que ningún edificio municipal es eficiente según la norma actual y en eso están trabajando, con lo que no está de acuerdo con el Concejales de Ciudadanos es que esto no cuesta, esto cuesta y mucho, lo que no cuesta es certificar, hacer proyectos que los están haciendo desde dentro de la Casa, es eficiente hacer la caja de escalera que están haciendo porque van a perder menos energía pero eso cuesta y el siguiente paso será cambiar toda la cristalería del piso primero, el último también, eso es costoso pero está dentro del planteamiento de futuro inmediato, habrán visto que en los presupuestos de este año también hay un gran presupuesto en cambio de climatizaciones porque están yendo cada vez a climatizaciones menos contaminantes, emiten menos CO2 a la Atmósfera y simplemente decir que dentro de las propias estrategias en las que están trabajando y que esperan respuesta del Ministerio si van a tener las concesiones de las estrategias DUSI, uno de los objetivos prioritarios era trabajar por la eficiencia energética y con la economía baja en carbono con lo que hay habría unos dos millones y medio de euros para los próximos seis años para modificar absolutamente todo de las instalaciones municipales en eficiencia energética.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 15 votos a favor y 9 abstenciones del grupo popular se acordó aprobar la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 27 de junio de 2016:

D. PEDRO J. FERNÁNDEZ ARÁNGUEZ, CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYTO. Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS EN CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 91.4 Y 97.3 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA, DE TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICO Y LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE DICHOS EDIFICIOS



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Exposición de Motivos:

Al plantear esta moción tenemos en cuenta que la Certificación Energética de los Edificios es una exigencia derivada de la Directiva 2002/91/CE, de 16 de diciembre.

También es de interés la Directiva 2010/31/UE, de 19 de mayo, relativa a la eficiencia energética de los edificios. Ambas directivas se transponen parcialmente al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios, tanto de nueva construcción, como existentes. El Real Decreto entró en vigor el 14 de abril de 2013.

El Real Decreto indica en su art. 2. Ámbito de aplicación, punto C; "Edificios o partes de edificios en los que una autoridad pública ocupe una superficie útil superior a 250 m² y que sean frecuentados habitualmente por el público"

En su disposición transitoria segunda, nos indica que "están obligados a obtener un certificado de eficiencia energética y obligación de exhibir su etiqueta de eficiencia energética a partir de:

>250 m² el 9 de Julio de 2015

>250 m² en régimen de arrendamiento ... el 31 de Diciembre de 2015

Por lo que los plazos ya están vencidos en ambos casos.

También señala en su Disposición Adicional primera lo siguiente, ... "podrán realizarse por técnicos competentes de cualquiera de los servicios de esas Administraciones Públicas"

Este certificado, con una validez de diez años, evalúa la eficiencia energética del inmueble (edificio entero o partes del mismo), tanto en términos de consumo de energía como de emisiones de CO₂, otorgándole una calificación con una letra que variará de la A -para los energéticamente más eficientes- a la G -para los menos eficientes- para consumo de energía primaria, y otra letra para emisiones de CO₂.

Además de la información objetiva sobre sus características energéticas, el certificado deberá incluir recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética del inmueble. El objetivo de la medida es fomentar el **ahorro** y la **eficiencia**. Por otro lado, y como su propio nombre indica, el citado RD 235/2013 establece el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Somos plenamente conscientes que tenemos una importante labor que desarrollar, donde las administraciones públicas debemos dar ejemplo con nuestras actuaciones. Por lo tanto, desde C's Ciudad Real, consideramos que para evitar una mala asignación de los recursos públicos, es muy importante analizar la relación entre coste y beneficio y alcanzar la calificación energética más eficiente. Con este certificado y su propuesta de mejora, estaríamos preparados para en el momento de disponer de partidas presupuestarias propias o de otras administraciones para poder llevarlas a cabo.

El objetivo de esta propuesta no debe ser sólo disponer de la certificación energética de cada uno de los edificios, sino más bien detectar el estado de nuestros edificios desde el punto de vista de la eficiencia energética, para convertirlos mediante actuaciones futuras en edificios más eficientes, consiguiendo un menor impacto medioambiental y reduciendo los costes asociados al ineficaz consumo energético.

ACUERDO

ÚNICO.-

Primero: Instar a este Ayuntamiento, a que se lleven a cabo los trámites legalmente establecidos y acciones oportunas, para la obtención de los certificados de Eficiencia Energética, de todos los edificios públicos de Ciudad Real.

Segundo: A la vista de los resultados obtenidos, establecer planes de actuación y realizar los proyectos necesarios para conseguir que todos los edificios municipales alcancen una calificación energética de tipo A, B o C. Con este fin, para cada edificio se incluirá un informe donde se establezca la relación coste-beneficio que justifique esa actuación.

(En Ciudad Real, a 20 de junio de 2016.-//Pedro J. Fernández Aránguez.-Portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos)

DÉCIMO TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO GANEMOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 27 de junio de 2016 al obtener 2 votos a favor y la abstención de los (4) concejales del Grupo Socialista, (4) del Grupo Municipal Popular y el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Municipal Ganemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Fernández Aránguez, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que esta moción les ha gustado desde el principio, ha estado investigado un poco y les ha asombrado bastante cuando han profundizado un poco como en la reunión que hubo en París, que se eligió Francia porque el noventa por ciento de su electricidad es a partir de fuentes con cero emisiones de carbono, incluyendo la hidroeléctrica, la energía eólica y la nuclear, ustedes están a favor de la energía nuclear, ustedes deben darse cuenta que Ciudad Real por suerte es una ciudad pequeña, lógicamente se vive en un mundo que está globalizado que está sufriendo este cambio climático también, él cree que aquí están en muy baja contaminación, están con la moción, tienen que apoyar al máximo que no haya este cambio climático pero él cree que esta moción se las han dado a ustedes desde Madrid, este grupo que estuvo Ada Colau y la Sra. Carmena, Climate Summit for Local leaders pero claro esto a lo mejor en Madrid tendría un poquito más de sentido, aquí la verdad es que no le ven mucho pero como es muy genérico no le ven ningún tipo de problema y la van apoyar.

El Sr. Lillo López Salazar, Concejal Delegado de Medioambiente, dice que van apoyar la moción del Grupo Ganemos porque la filosofía del Equipo de Gobierno es proactivo en la lucha contra el cambio climático, no tienen otra opción y además no hay más salida. No está de acuerdo con lo que estaba diciendo el concejal de Ciudadanos, ayer mismo salió un informe de los científicos del Csif, hablando que la provincia se va a ver seriamente afectada en su cultivo de viñedo por el cambio climático, va a ser el primer cultivo que posiblemente se vea afectado, ayer sacaban casi una hoja entera la prensa de un diario escrito y realmente el tema del viñedo se va a ver afectado con pequeños cambios de temperatura y humedad, el cambio climático también va afectar, es decir, no solamente sube y baja el mar, también en el interior se va a tener problemas, está de acuerdo en lo que están diciendo que en el planeamiento futuro de la Ciudad se tenga en cuenta la lucha contra el cambio climático, ellos están haciendo, habrán visto que ha venido una unidad de ejecución, habrán visto algunos puntos del orden del día, dentro de informes de Alcaldía venía también otra unidad de ejecución que la han resuelto, el planeamiento futuro se está diseñando en hacer ciudades más compactas y eso es lo que también están haciendo en este Ayuntamiento, van a intentar volver al sentido común, de no desarrollar grandes extensiones, ciudades extensas consumidoras de energía, consumidoras de recursos que generan además movimientos y esos movimientos generan vehículos, generan emisiones a la atmósfera, están trabajando precisamente en volver a las ciudades compactas que es lo que Europa les está diciendo ahora mismo y sinceramente están trabajando en un horizonte de Ciudad Real 2024 en este momento, es decir, toda la estrategia que se está diseñando desde Urbanismo es el planeamiento de la Ciudad al 2024 y están también en contacto con las ciudades que están trabajando para la Red Europea del 2030, cree que tienen que ir por esos horizontes la Ciudad, no pueden ir a ver si el año que viene pueden poner o no pueden poner, hay que hacer estrategias a medio plazo y largo plazo y desde luego están de acuerdo en que esto es un proceso participativo, lo que nadie les podrá achacar que no hacen participación absolutamente, él cree que en



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

cualquier área de gobierno de este Ayuntamiento con lo que por supuesto también apoyan que esto tiene que ir una gran participación ciudadana, por lo tanto van a votar que sí.

Por último el Sr. Fernández Morales, dice que agradece el voto positivo de Ciudadanos, solamente aclarar que el origen de la moción es la Asociación Ecologista en Acción que es uno de los referentes de política ecologista, en nuestro país una de las asociaciones más activas y han sido ellos los que les han sugerido presentar la moción a este Pleno aunque evidentemente es una moción que no puede ser eficaz sino se aplica en cuanto más municipios mejor, con lo cual, lo mandarán a los compañeros y compañeras de todos los municipios para que lo aprueben y si es posible contra más ayuntamiento mejor porque de eso depende la eficacia de las medidas que se están tomando, no utilice el falso axioma de que la energía nuclear es la única solución para el cambio climático, sobre todo en entre otras cosas porque están hablando de una moción municipalista que solamente se aplica las medidas que puedan afectar al municipio, no en aquellas de producción energética que son competencia del Ministerio de Industria, ellos no están hablando del debate sobre energía nuclear, están proponiendo que las fuentes de producción energética contaminante dentro del propio municipio se estudie con el objetivo de rebajar esta contaminación, ni más ni menos, con lo cual pese a su defensa que parecía más una defensa ataque, agradece que finalmente apoyen la moción, anima también al Partido Popular que se imagina que se abstendrán ustedes porque están muy callados, que den el voto positivo e intentar aprobar esta moción por unanimidad.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 15 votos a favor y 9 abstenciones del grupo popular, se acordó aprobar la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 27 de junio de 2016:

"Nieves Peinado Fernández- Espartero Concejala Portavoz del Grupo Municipal de Ganemos en el Ayuntamiento de Ciudad Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del R.O.F. somete a Consideración del Pleno de la Corporación Local la siguiente moción, para su debate y aprobación:

CAMBIO CLIMÁTICO

Desde Ganemos Ciudad Real, en consonancia con nuestro espíritu ecologista y nuestro afán de dar protagonismo a la ciudadanía, así como a los diversos colectivos profundamente concienciados con el Medio Ambiente y contra el cambio Climático, entre los cuales destaca por su importancia y relevancia Ecologistas en Acción, declaramos estar profundamente preocupados por el cambio climático, cuyas consecuencias afectarán directamente a muchas comunidades en los próximos decenios con graves e irreversibles consecuencias, tanto para el medio ambiente en general, como para las personas en particular. Para frenar esta situación, es necesario realizar un cambio de modelo en consonancia con los límites del planeta. Por ello consideramos prioritario que los gobiernos municipales tomen medidas inmediatas y urgentes que logren reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

se producen en nuestros municipios, ya que es en los núcleos urbanos donde se producen un 70% de las emisiones de dióxido de carbono.

Los municipios pueden actuar desde lo local convirtiéndose en el pilar básico sobre el que se sustenten las medidas de freno contra el calentamiento global necesarias. Una actuación conjunta de las entidades locales puede originar un gran descenso de las emisiones causantes del cambio climático. El tiempo de actuación para prevenir las peores consecuencias se agota, por lo que es imprescindible la toma de medidas urgentes, que no solo conseguirán evitar el colapso ambiental al que nos enfrentamos sino que redundará en un incremento de la calidad de vida de la ciudadanía.

Por todo ello, instamos al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real a la aprobación de la presente moción con las propuestas que ahora se detallarán, así como a asumir los siguientes compromisos:

ACUERDO

Primero: Del 30 de noviembre hasta el 11 de diciembre, París acogió la cumbre del clima, donde los países de la U.E. acordaron tibios retos. En este marco, el día 4 de diciembre en París los ayuntamientos realizaron un encuentro (Climate Summit for Local Leaders) para comprometerse en la lucha contra el cambio climático. Considerando que este Ayuntamiento debe de estar a la altura de este reto, desde Ganemos Ciudad Real instamos a este pleno municipal a asumir los siguientes compromisos:

- A la mayor brevedad posible, se convierta en un municipio sostenible, avanzando, entre otros objetivos, a que todos los suministros energéticos municipales estén basados en energías renovables.
- Elabore un plan de choque para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, (1) identificando los focos más importantes y realizando planes de actuación para reducir sus emisiones y (2) poniendo en marcha medidas de impulso a la movilidad a pie, en bicicleta y en transporte público, reduciendo drásticamente el uso del automóvil.
- Introduciendo en las ordenanzas municipales criterios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, no solo en la actuación municipal sino también en la adjudicación de servicios, de forma que se priorice estos criterios frente a los economicistas.
- Se aumente progresivamente las capacidades del ayuntamiento para hacer frente a las consecuencias del cambio climático que ya se está produciendo. Adaptación del planeamiento urbanístico y ordenanzas municipales a esta nueva situación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Forme parte de una red de ciudades contra el cambio climático, ya que este esfuerzo debe de ser compartido por la mayor parte de los municipios para que adquiera efectividad y relevancia.
- Incluir la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de la planificación municipal para el desarrollo de la estrategia de lucha contra el cambio climático y como mecanismo de control para la correcta puesta en marcha de las medidas.

Segundo: Considera que la aprobación de estos compromisos situarán al municipio en la buena senda para una transformación del modelo que nos ha traído a la situación actual, generando con ello una ciudad más ecológica, sostenible, amable y habitable que esté a la vanguardia social. Es el momento de actuar para frenar el cambio climático y los pequeños pasos como este, tienen mayor incidencia que los grandes acuerdos internacionales.

Tercero: Trasladar el acuerdo del pleno tanto al encuentro internacional de ayuntamientos del 4 de diciembre, como al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha...En Ciudad Real, a 22 de Junio de 2016...Fdo.: Nieves Peinado Fernández- Espartero...Concejala- Portavoz del Grupo Municipal GANEMOS Ciudad Real

DÉCIMO CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR REFERENTE A LIMPIEZA VIARIA.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la moción no se dictaminó favorablemente en la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 27 de junio de 2016 al obtener 4 votos a favor, 6 en contra, (4) del Grupo Socialista y (2) del Grupo Ganemos y la abstención del Grupo Ciudadanos.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Merino Chacón, Concejala del Grupo Municipal Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Fernández Aránguez, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que vuelven a lo que ya se vio por parte del Partido Popular el año pasado y es sobre la limpieza de Ciudad Real, la limpieza es un aspecto básico de gestión de un ayuntamiento, otros aspectos son el agua corriente y el alumbrado, el alumbrado él cree que de momento funciona bien, se tiene el agua corriente que cada vez, a lo mejor, dada la longevidad de las tuberías de vez en cuando pega algún susto pero lo que es innegable es que todos los días ven que la Ciudad está sucia, él se acuerda y le dio un voto de confianza, Sra. Nieto porque usted decía que le faltaba personal, cuando usted les dio las cifras, los datos de las personas que estaban trabajando en el Servicio de Limpieza lo entendió perfectamente, ahora se ha molestado en saber cuál es la plantilla de limpieza y cree que es una plantilla que no se ha duplicado pero ha obtenido unos refuerzos bastantes importantes, casi el treinta por ciento, por lo cual, él cree que sí se debería notar, ellos creen que a un funcionario siempre hay que darles todas las herramientas, conocen que recientemente han adquirido una nueva barredora, se han hecho contrataciones de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

material, él cree que ahora los funcionarios ya tienen los medios disponibles para elaborar su servicio, a él lo que le gustaría es que usted le indicara y es que faltan medios, que puede ser que falte más personal, no se ven los resultados o que no tienen medios para elaborar su trabajo y dicen esto, porque si no aquí lo que va a fallar es un poquito la gestión, a lo mejor hay que hacer como en Madrid, en la anterior moción han hablado de Manuela Carmena, que les ha puesto un GPS a las empresas concesionarias del Servicio de Limpieza para saber qué tipo de trabajo realizan porque es verdad, Sra. Nieto, ellos creen que ya ha llegado el momento y hay que tomárselo en serio de que este servicio básico para Ciudad Real se cumpla y ellos en esta moción, naturalmente van a votar a favor pero les gustaría aconsejarles qué es lo que pasa y que se actúe lo más breve posible y mejor ayer que mañana.

Seguidamente el Sr. Heredia Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Ganemos, dice que otra vez vuelven hablar de limpieza en este Pleno, él cree que en todos los Plenos ya sea por moción o por preguntas de los distintos grupos ya han hablado de este tema, él cree que no pasa nada, hablan todas las veces que haga falta de la limpieza de esta Ciudad pero si el Partido Popular trae una moción sobre la limpieza de esta Ciudad, ellos tienen que decir que también es su responsabilidad, el 27 de septiembre de 2015 en una declaración de la Concejala de Limpieza actual, dice que son veintisiete personas las que se ocupan de toda la limpieza de Ciudad Real y eso es como consecuencia de las decisiones del anterior Equipo de Gobierno que no solamente no fortaleció el Servicio de Limpieza sino que lo fue menguando porque es claro el objetivo que tenían, al final querían otro servicio más privatizarlo, por eso cada vez que traigan una moción sobre el estado de la limpieza de Ciudad Real le tendrán que decir que también es su responsabilidad, espera que hayan contado con la opinión de los trabajadores de la sección de limpieza porque están haciendo un trabajo encomiable no durante estos meses sino durante todos estos años, una plantilla muy menguada, con muchas bajas y aun así están sacando la limpieza de toda la Ciudad. En cuanto a las medidas que cree que se están haciendo, el 1 junio de este año, supone que fue en rueda de prensa, se dice que desde ese día se cuenta con una barredora y treinta trabajadores más, ustedes dicen en su moción, a pesar que por parte del Equipo de Gobierno se anunció un plan estratégico de limpieza, no se sabe nada, dónde estaban, en todas las preguntas que han hecho durante este tiempo, la Concejala sí que les ha respondido, no le escucharon, les dijo en qué consistía el plan de limpieza y efectivamente ustedes reconocen un poco más adelante que sí que se conoce, una nueva barredora, cuarenta y tres personas del plan de empleo, sí que se conocen cosas porque aparte que se conocen cosas lo ha dicho la Concejala, entienden que en mayor o menor medida se están poniendo medidas a esta situación y por eso van a rechazar su moción, por demagógica y por estar fuera de lugar.

La Sra. Nieto Márquez Nieto, Concejala Delegada de Limpieza Viaria, dice que efectivamente una vez más el Partido Popular trae una moción con el tema de la limpieza viaria, primero agradecer a la Sra. Merino que por una vez se ha aprendido exactamente las áreas que gestiona porque es igualdad y no mujer y le agradece que haya tomado un minuto de su tiempo en aprenderse las áreas que gestiona y decirlas correctamente. Primero va a contestar al compañero de Ciudadanos, claro que faltan medios, ellos se



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

encontraron con una sección de limpieza con máquinas del año 92, por lo tanto, el plan estratégico que dice la Sra. Merino que no lo ha visto, sí que es verdad que se ha hablado de él y se ha dado noticias de las primeras líneas de ese plan estratégico, las primeras líneas de ese plan estratégico que dicen ustedes que desconocen son los presupuestos municipales donde hay una partida de doscientos mil euros en inversiones en la Sección de Limpieza, cantidad que nunca han llevado ustedes en los ocho años del anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular, efectivamente ustedes dejaron programadas en los presupuestos municipales, una barredora con una partida presupuestaria de ciento veinte mil euros que han iniciado ellos el expediente, nadie dejó ningún expediente, lo han tramitado ellos ese expediente, por supuesto que les faltan medios y también de recursos humanos, hubo una reducción de personal con el mandato del anterior Equipo de Gobierno de un treinta y cuatro por ciento de la plantilla de fines de semana, todos ellos laborales y un dieciocho por ciento en la plantilla de diario, por tanto, claro que faltan recursos humanos, si no fuera por las Leyes Montoro, por las leyes de su Partido Popular podrían hacer contrataciones y volver a tener un Servicio de Limpieza digno que se merece esta Ciudad gestionado directamente por este Ayuntamiento y por lo público, claro que solo han contratado a una persona de la bolsa de trabajo que no sabe si sabe usted si vive aquí o no vive aquí, a la bolsa de trabajo se pudieron presentar no solo los que vivían en Ciudad Real, solo uno porque tiene que justificar un ahorro para poder contratar a las personas de la bolsa de trabajo, por lo tanto ha tenido que tener una baja de larga duración para poder contratar en el servicio de fin de semana una persona de la bolsa de trabajo, si no estuvieran en el Ayuntamiento con ese techo de gasto, con las políticas del Partido Popular posiblemente la Sección de Limpieza volvería a ser una sección digna de este Ayuntamiento, de esta Ciudad y de sus vecinos y vecinas. Los planes de empleo que ha gestionado este Equipo de Gobierno, el III Plan de Empleo de la Diputación y el I Plan Extraordinario de la Junta de Comunidades, con eso ha permitido incluir a cuarenta y seis personas en el Servicio de Limpieza y no cuarenta y tres, también tienen dos encargados, un mecánico y un auxiliar administrativo para gestionar este incremento de personal, ella no sabe si ustedes con el incremento de la barredora que dejaron presupuestada y con el incremento de personal, no sabe quién tiene la culpa aquí, es que no trabajan los trabajadores, es que los ciudadanos ensucian más ahora, la Ciudad está más limpia porque este Equipo de Gobierno se ha preocupado en gestionar esta Ciudad y desde el 1 de agosto se ha recuperado la recogida de basura todos los días, ahora solo hay cuatro días que no se recoge la basura, ustedes seguían cobrando el mismo recibo con el mismo importe de basura quitando domingo y festivos, ellos han vuelto a recuperar esa recogida de basura, por lo tanto, Ciudad Real está más limpia y las pedanías que nunca han tenido una recogida de basura domingos y festivos desde el 1 de abril tienen su recogida de basura como ciudadanos de esta Ciudad, claro que sí, además les han incorporado un ecopunto que va a visitar tanto a las pedanías de Valverde y Las Casas cada día hábil de primero de mes para ayudarles al reciclaje y siguen prestando servicios de excelente calidad como la recogida de voluminosos. Quiere terminar como concejala responsable de esta área dando su agradecimiento al personal de limpieza porque esta Ciudad cada vez está más viva, tiene más actividades y ellos cumplen con su obligación e implicación excelente por parte de los trabajadores y trabajadoras para mantener esta Ciudad más limpia porque claro que es importante la limpieza y seguirán trabajando para mejorarla porque es importante para la imagen y promoción de esta Ciudad, cosa que ustedes no se preocupaban despidiendo a



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

los trabajadores y no haciendo inversiones en la Sección de Limpieza, por lo tanto, quiere agradecer a los trabajadores, como un último llamamiento llamar a la conciencia cívica de los vecinos y vecinas porque también son espacios suyos públicos y los tienen que cuidar con un comportamiento cívico, cree que ha contestado al Sr. Fernández, a la Sra. Merino y a los compañeros de Ganemos que desde luego han valorado el esfuerzo de este Equipo de Gobierno desde el momento uno por unos servicios públicos de calidad.

Toma la palabra la Sra. Merino Chacón, para decir a la Sra. Nieto que si realmente existe ese plan integral de limpieza en Ciudad Real, si existe, ella mañana se va personar en la Concejalía y se lo da usted personalmente, ella mañana va a la Concejalía a recoger ese plan integral de limpieza, ahora le dice en su segunda intervención a la hora que quedan o se lo manda usted por correo pero se lo da usted personalmente que ella lo vea, dicho esto, también va a reconocer la labor que hacen los funcionarios, evidentemente porque ellos si limpian en Ciudad Real, aquí la única culpable que hay de lo sucia que está Ciudad Real es usted, es que usted es la Concejal de la Igualdad, la Limpieza y los Festejos, no eche la culpa a Montoro, es usted la responsable, evidentemente le dan las gracias a los funcionarios por el trabajo que hacen y la única responsable que hay de lo sucia que está Ciudad Real y usted lo sabe, es usted que para eso es la Concejal, llevan un año de gobierno y Ciudad Real tiene un gravísimo problema de limpieza, Ciudad Real está sucia y usted lo sabe y no ha hecho absolutamente nada al respecto, nada, en un año de gobierno no se conoce ni una sola actuación de esta Concejalía de la Igualdad, la Limpieza y los Festejos, es triste que cuando cualquiera de ellos hablan con los vecinos, con un hostelero, con los comerciantes, con algún visitante que nos visite la conversación más frecuente es que Ciudad Real está sucia y es lamentable que la Ciudad que enamoraba pues ahora se vea deteriorada por la dejadez de su gestión pero también es verdad que la gestión de este gobierno que no ha elegido la mayoría de los vecinos, a este gobierno lo han elegido cuatro, cuatro concejales de Ganemos, claro, es lo que suele pasar cuando se llega al poder de la mano de cuatro no está en lo que tiene que estar que es en solucionar lo que le preocupa a los vecinos sino que está pendiente de los cuatro que le han dado el sillón para que no se lo quiten hasta que pase esos cuatro años y en eso están ustedes, pasan los días y Ciudad Real está sucia y ustedes lo saben, no hay nadie del Equipo de Gobierno que gestione la limpieza diaria de la Ciudad, miren, la basura se acumula en las calles, los contenedores rebosan, no hay nadie que se preocupe en retirar esos residuos, le va a enseñar unas fotos que están tomadas desde el martes hasta ayer por la tarde, quiere que lo vea la televisión, Ciudad Real está sucia o no, lo ve usted señora responsable de la Limpieza, la Igualdad y los Festejos, esto recogiendo la basura todos los días, Ciudad Real está sucia, ustedes lo ven, está limpia verdad, esto es un orgullo para esta Concejal, estos son contenedores de RSU, su gerente es el marido de la Consejera de Empleo de Castilla la Mancha y así tiene a Ciudad Real, Ciudad Real está limpia y lo dice este Equipo de Gobierno, tiene usted tarea por delante Sra. Nieto, más basura, papeles, esto está en la calle, esto es de ayer por la tarde, ahora le va a dar las fotografías para que sepa usted los puntos que tiene que limpiar a partir de que abandone este Pleno, papeleras no caben más, una televisión, la ven, una buena gestión de los residuos, un tendedero de ropa, lleva varios días apoyado en la farola y esta es muy curiosa y se la va a regalar a los concejales de Ganemos, fíjense hay una coleta de pelo en el suelo sino fuera porque es rubia ella diría que es la coleta que se ha cortado Pablo Iglesias, aquí la tienen, se la va a regalar para que



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

la vean, es una coleta de pelo rubio y esto está en la calle de Ciudad Real y dice la Sra. Nieto que Ciudad Real está limpia pero siguen con las pintadas y los grafitis, no hay superficie en Ciudad Real que se libre de una pintada o un grafiti, estos son los cristales de un negocio en Ciudad Real, lo ve Sra. Nieto, estos son los soportales de un parque muy frecuentados por muchos vecinos de Ciudad Real, esta es la fachada de otro negocio prácticamente nuevo, lo ve Sra. Nieto, esta es su responsabilidad, ya de los chicles no van hablar pero hay un tema que preocupa a los vecinos, a los comerciantes y a los hosteleros que es el marrón más visible que hay en Ciudad Real que son los orines y las mierdas de perro, hoy en día esquivar una mierda de perro se ha convertido en un deporte olímpico en la Ciudad y entiende que tiene que ser un marrón muy grande para la Concejal de la Igualdad, la Limpieza y los Festejos porque recae sobre sus espaldas la responsabilidad de retirar al año quinientas toneladas de mierda de perro, se dice que cada perro genera en torno a ciento veinticinco kilos de excrementos al año, quedan abandonadas a su suerte el cuarenta por ciento, en Ciudad Real tienen según el Colegio de Médicos censados diez mil perros que generarían en torno a quinientas toneladas anuales de excrementos y ustedes no han hecho absolutamente nada, Ciudad Real se ha convertido en un cagadero de perros, miren, no sabe si lo ven, esto está en la calle echa la fotografía ayer, Sra. Nieto esto es su responsabilidad, esto es el Prado, esta es nuestra carta de presentación del Prado, la puerta a la Catedral, con su correspondiente mierda ahí, esta es la entrada al Museo López Villaseñor, le recibe una mierda de perro también, esta es su responsabilidad, esto es un parque infantil que está al lado de su casa, cuánto tendrá esto Sr. Lillo, un metro cuadrado, ella ha contado ahí más de veinte cagarrutas de perro, ustedes se piensan que pueden llevar a jugar a los niños a este sitio Sra. Nieto, así tienen la calle, esto está en la calle, usted va a llevar a sus hijos a jugar aquí, espera que no se le caiga el chupete, lo ven, esto es Ciudad Real, siguen con las esquinas de meadas de perros, así está Ciudad Real, focos de contaminación, esto es Ciudad Real en fotos, ahora se lo van a dar para que usted sepa usted por donde tiene usted que empezar o se lo da a la Sra. Alcaldesa antes de que se vaya de vacaciones, se va pasado mañana pero deja usted la Ciudad así, esto es una vergüenza. A pesar de que la Ciudad está así, ustedes lo han visto y se lo va a dar a ustedes para que sepan el trabajo que tienen que hacer y que no han hecho absolutamente nada, no han hecho ni una sola actuación, no les preocupan, no gestionan, no han hecho ninguna campaña de concienciación, en la página web todavía está la campaña que hicieron ellos, la del Partido Popular después de un año Sra. Nieto haga usted algo que está liberada, no aplican la Ordenanza a pesar que aquí se generan quinientas toneladas de excrementos de perros al año, solamente se han puesto diecisiete multas y se tiene una imagen de la Ciudad que cada vez es más degradante, hay zonas que se consideran campos minados, ya lo ha visto usted, en parques donde juegan nuestros hijos, zonas de esparcimiento de los vecinos en los que los excrementos forman parte del entorno, excrementos que se pisan, que ruedan y que algunos lo retiran porque acaba con la suerte en sus zapatos, comerciantes y hosteleros que se ven obligados a diario a limpiar las aceras y las paredes de sus locales para quitar los excrementos y los orines de los perros, están siendo testigos de una degradación importante de la Ciudad y ustedes no hacen nada a pesar de que están todos liberados y llevan ya un año de gobierno, todos liberados menos usted Sr. Clavero, que le mira con esos ojos, usted como está jubilado no se puede liberar pero también es verdad que el lunes tuvieron la Comisión de la Igualdad,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

los Festejos y la Limpieza y fijese como está Ciudad Real y no iba ningún punto en la Comisión, ningún punto.

Por la Presidencia se le indica a la Sra. Merino que como una imagen vale mucho más que mil palabras y han visto muchas, si puede ir terminando, que ha pasado ya su tiempo.

Continúa la Sra. Merino Chacón, diciendo que estando como está Ciudad Real en la Comisión de la Igualdad, los Festejos y la Limpieza no había ni un solo punto pero les convocaron a esa Comisión, ni un solo punto, se aprueba el acta de la sesión anterior, era la misma, no había ningún punto, ruegos y preguntas, se levanta la sesión, a ella no le dio tiempo ni a sentarse porque ya se tenía que levantar e irse pero sí es verdad que el Sr. Clavero como fue se llevó casi cien euros por asistir a esa Comisión.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que ya se ha pasado de su tiempo y le ruega por favor que haga un cierre ya porque ya se ha pasado de su tiempo y le va a conceder la palabra al Sr. Clavero por alusiones.

La Sra. Merino Chacón, dice que para eso cobra, para trabajar. Como decía viendo como está Ciudad Real ni los concejales ni la Concejala de la Igualdad, la Limpieza y los Festejos ni tampoco el primer Teniente de Alcalde, ninguno hace absolutamente nada, eso sí han sacado un bando con el cual se han sacudido las pulgas y echan las culpas a los vecinos y así tranquilamente se pueden ir de vacaciones y dejar la Ciudad como está.

Toma la palabra el Sr. Clavero Romero, Concejala Delegada de Hacienda, para decir que es el segundo Pleno que hace usted alusiones al cobro de asistencias a la Comisión, por su parte usted sabe que él no cobra ningún tipo de sueldo de este Ayuntamiento y trabajaba, no va a decir las veinticuatro horas del día pero le falta muy poco, por lo tanto el único ingreso que recibe son las asistencias a comisiones y plenos, igual que la Sra. Calderón que no cree que esté aquí todo el día y asiste a las mismas comisiones que él a los mismos plenos que él y cobra lo mismo que él, lo mismo que el Sr. Miguel Ángel Rodríguez que está liberado por la Diputación Provincial asiste a las mismas comisiones que él, también a Junta de Gobierno Local, a los mismos plenos que él y cobra lo mismo que él y está liberado por la Diputación Provincial, es más, usted está liberada parcialmente por este Ayuntamiento y no aparece en todo el mes, solo cuando viene con la limpieza a este Pleno, usted cobra y está liberada parcialmente en este Ayuntamiento y usted tiene obligación de ir a las comisiones y no va prácticamente a ninguna, es más le va hacer un estadillo, sí lo va hacer y lo va a traer a un Pleno para ver a cuántas comisiones ha asistido usted desde que tomó posesión para que vea lo que usted trabaja en esta Corporación.

Seguidamente el Sr. Fernández Aránguez, dice que ya se ha vuelto a tener las tiranteces de siempre, de los viejos políticos, los viejos partidos, siempre discutiendo unos por otros y como dijo en su anterior exposición de finales de noviembre, por unos y por otros, al final la casa sin barrer, aquí el problema es uno, hay que solucionar la limpieza en Ciudad Real. Él va a dar en esta segunda intervención porque ellos creen en la política pero en la política constructiva, les van a dar unas pequeñas ideas que a lo mejor le pueden



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

servir a usted para que se realice mejor el trabajo de limpieza, primero, si se sabe cuál es el problema se tiene que buscar la solución, la solución, si no se tiene gente en Limpieza porque falta personal, lo lógico es que se contrate a más personal, ustedes le dicen, no, es que con la Ley del Sr. Montoro hay un techo de gasto que no se puede, pues mire, habrá que realizar otras partidas, sacar dinero de otros lados que a lo mejor no sean tan importantes y asumir estas partidas en su servicio, qué a ustedes les incomoda mucho, mucho, mucho, mucho, lo que es muchísimo y más allá el Sr. Montoro, pues pacten ustedes con el PP. Hablan ustedes de que Valverde y Las Casas se recoge la basura, Valverde y Las Casas, él cuando se acerca, aparte de que son pedanías muy bonitas, él cree que es lo más limpio que hay en Ciudad Real, ellos deben de saber algo de cómo sus casas, su barrio, su pueblo está tan limpio, él si fuera usted le preguntaría a Carmen Gallego, a Miguel Ángel Sevillano y a Juan José García qué es lo que le pueden aconsejar, hay que tener claro, que hay que solucionar el problema porque es un problema básico y de verdad hay que tomar una solución pero además inmediatamente, no se puede tener otro invierno como el que han tenido, que la verdad es que daba un poco de grima sobre todo aparte de verlo todas las calles sucias, aparte es que no es nada seguro para los viandantes que se podían tropezar con las hojas, por favor tomen este caso muy en serio e intenten solucionarlo lo antes posible.

Seguidamente el Sr. Heredia Rodríguez, dice que con los cinco millones y pico que se gastaron en la parcela del cementerio, habría dinero para dotar la plantilla de Limpieza y para dotarlos de maquinaria y no lo hicieron.

La Sra. Nieto Márquez Nieto, dice al Sr. Fernández que más le gustaría a ella hacer más contrataciones, las leyes nacionales no les permiten ese tipo de contrataciones, solo para sufrir las bajas y es lo que han hecho con la baja de larga duración como le ha indicado antes de los trabajadores de fines de semana que son trabajadores a tiempo parcial para los fines de semana y festivos. Claro que les preocupa que este invierno no tengan el mismo problema de limpieza que tuvieron el invierno anterior, le recuerda que el invierno anterior estuvieron con los presupuestos del Partido Popular y por eso se produjeron esos problemas de limpieza con la caída de la hoja en invierno, para este invierno le puede asegurar que no se va producir porque en estos presupuestos municipales, este Equipo de Gobierno tiene una partida de setenta mil euros para la contratación de temporales para apoyar al Servicio de Limpieza cuando empieza la caída de la hoja, por lo tanto ellos están trabajando para mejorar la Ciudad desde una gestión y no desde la fotografía y el pasaba por aquí como hace la Sra. Merino. Las pedanías están limpias desde que está este Equipo de Gobierno que han incrementado la recogida de basura en domingos y festivos, cuentan con una recogida de basura igual que los ciudadanos de Ciudad Real a partir que este Equipo de Gobierno el 1 de agosto incrementó esta recogida de basura y además con su trabajo mano a mano con el Consorcio RSU e hicieron un plan especial de recogida de basura del Viernes Santo para que esta Ciudad tuvieran la imagen de promoción que se merece con la Semana Santa declarada de Interés Turístico Nacional y le dirá que en las pedanías están trabajando intensamente desde que ha llegado este Equipo de Gobierno, primero porque se han incrementado la recogida de basuras, segundo porque han incrementado con el ecopunto el reciclaje porque siguen prestando las pedanías la recogida de voluminosos, han incrementado la frecuencia que



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

van a barrer los operarios de limpieza en las pedanías, el anterior Equipo de Gobierno iba un operario media mañana a las pedanías una vez por semana y este Equipo de Gobierno lo ha incrementado en una jornada completa y un día sí y otro no otra jornada completa por lo tanto las pedanías están limpias porque este Equipo de Gobierno se ha preocupado por el bienestar de los ciudadanos de las pedanías. En cuanto a la Sra. Merino varias cosas, agradecerle ese reportaje fotográfico donde ha quedado de manifiesto que lo único que pasa es que usted dice que los ciudadanos de Ciudad Real no cumplen con su deber cívico de que no se puede sacar una televisión a un área de aportación porque para eso existe un servicio de recogida de voluminosos gratuito, esas fotografías mire usted, no tiene nada que ver con la gestión del Servicio de Limpieza, tiene que ver más con el comportamiento incívico de algunos vecinos, en cuanto al ADN usted habla de que tienen que culpar a todos los dueños de mascotas y de criminalizar, sí señora, con que hagan un análisis biológico y se gasten un dinero, le tiene que decir que desde que llegó este Equipo de Gobierno se han incrementado las inspecciones por los inspectores de la Sección de Limpieza y también por la Policía Local de paisano donde han hecho varias actuaciones para sancionar a los dueños de mascotas infractores de la Ordenanza de Limpieza, en estas revisiones de la Inspección de Limpieza y de la Policía, llevan diecisiete sanciones del segundo semestre del dos mil quince y diecisiete sanciones en lo que llevan de dos mil dieciséis, le recuerda Sra. Merino que en su gestión del primer semestre del dos mil quince ustedes pusieron una sanción, se preocupaban mucho de los excrementos caninos, de los parques y de cómo estaba esta Ciudad, una sanción, sí es una sanción no hay más, por lo que este Equipo de Gobierno no va a culpabilizar a todos los dueños de mascotas que sí cumplen con su obligación y son la mayoría porque si hubiera como ha dicho cinco mil kilos de excrementos por la Ciudad no podrían andar, los dueños de mascotas que incumplen la Ordenanza son los mínimos y apela a una convivencia más cívica por todos y porque estos dueños cumplan su obligación de que recojan los excrementos y para eso lo que están incrementando es que aquél que no cumpla sancionarlos según la Ordenanza de Limpieza. Habla usted de los grafitis, en los espacios públicos de Ciudad Real, de las Administraciones Públicas pocos grafitis hay y en cuanto a los espacios privados, son los dueños de las fachadas los que tienen que limpiar los grafitis, no van a todos con el dinero público para limpiar las fachadas particulares pero sí están trabajando en la línea, una línea que ustedes tenían de los convenios con los propietarios de las fachadas particulares para colaborar el Ayuntamiento y estos dueños con esas fachadas pero desde luego el dinero público está para limpiar las fachadas públicas no los grafitis de cada uno de los habitantes de esta Ciudad sino es a través de los convenios. Bolsa de trabajo, sí como ha dicho antes solo una persona se ha podido contratar de la bolsa de trabajo pero ustedes tuvieron una bolsa de trabajo que se caducó de no usarla, al final de los dos años contrataron a un operario, aquí lecciones las justas de los que usted se preocupaba por la limpieza de esta Ciudad y por el bienestar de esta Ciudad, pueden hacer un reportaje, un book, desde luego lo que le reconoce es su capacidad de comunicación, se imagina que habrá hecho tantos cursos de comunicación en tan larga, dilatada, pública y liberada que tiene una capacidad de comunicación y la apoya con ese reportaje gráfico, ella no tiene tiempo con esas tres áreas de gestiona por muy liberada que esté de hacer tantos cursos de comunicación como parece que usted tiene tiempo. El plan estratégico, ella lo que ha dicho es que el plan estratégico se inicia con los Presupuestos del 2016, están diseñando las campañas de sensibilización de los trabajos que hacen los trabajadores de la Sección de Limpieza como la recogida de voluminosos que



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

vuelve a decir que es un servicio excelente que presta este Ayuntamiento por sus funcionarios, en cuanto el plan estratégico esté totalmente diseñado con todas las campañas desde luego lo llevarán al Consejo de Sostenibilidad, si asiste usted y tiene la venia de acompañarles esa tarde lo conocerá o irá su compañero Pedro Martín, no cree que se deja ninguna contestación a su intervención pero cree que le ha contestado a todo.

Por último la Sra. Merino Chacón, dice que le reconoce enormemente que haya reconocido públicamente que el plan integral de limpieza que han incluido entre los cincuenta puntos que han llevado a cabo durante el primer año de gobierno, que ha sido anunciado por la propia Alcaldía de este Equipo de Gobierno y usted ha reconocido que no existe, ustedes son testigos que ha reconocido que no existe a pesar de que ha dicho en distintas ocasiones que existe, pues hoy se han enterado que no existe, lo único que existe es una partida en el presupuesto y que ahora están diseñando y que ahora están pensando, en cuanto antes lo hagan y lo diseñen y entonces lo tengan, entonces conocerán el plan integral de limpieza, entonces es bueno saber que no existe plan integral de limpieza, es lo que querían saber, ya sabía ella que yendo a la Concejalía se iba a enterar de la verdad, no ha llegado a ir porque se ha enterado antes y por eso no va a ir, esto no es de ayer, usted no le eche la culpa a los ciudadanos, esto lleva días, si usted dice que se retira la basura a diario, esto es su responsabilidad, usted tiene la responsabilidad de gestionar la retira de residuos y de basura a diario y no se hace y aquí se acumula la basura, se acumulan los residuos y usted es la única responsable, lo quiere decir una y otra vez, la Sra. Nieto es la única responsable conjuntamente con la Alcaldesa de la limpieza de la Ciudad como aquí se ve, es más en este Equipo de Gobierno hay dos Concejales de Limpieza, el Sr. Lillo como si no fuera con él pero es el Concejal de Sostenibilidad y algo tendrá que ver con la gestión de residuos de esta Ciudad, están dos y no son capaces como ellos hacían con un solo concejal que evidentemente hubo pocas multas pero Ciudad Real no estaba tan sucia, ni estaba sucia como estaba con ustedes y le dice que los recursos humanos con los que ustedes cuentan son los mismos con los que contaban ellos, usted cumpla con su responsabilidad, trabaje, ella no quiere que la Sra. Zamora le vuelva a dar la palabra al Sr. Clavero para salirse del tema porque es muy curioso que aquí se salen del tema cuando quieren ustedes, ciñéndose al tema, aquí el que está liberado y el que no está liberado porque está jubilado cobra por asistir a las comisiones aunque no se trate ningún punto, lo tiene que decir porque es dinero público y dicho esto, han visto como está Ciudad Real pero también le recuerda que hay que atender a las reclamaciones, a las denuncias, a las demandas y a las incidencias que están registradas en la Oficina del Vecino, las reclamaciones que están registradas en la Oficina del Vecino, una de cada tres es de limpieza, en las del dos mil quince, en las del dos mil dieciséis no se conocen no las publican aunque son muy transparentes, la Línea Verde, las incidencias denunciadas por los vecinos por limpieza han subido un veinticinco por ciento y de las casi mil incidencias que hay en el dos mil quince el cincuenta y tres coma cuarenta y tres por ciento son de limpieza, lo dicen los vecinos, no lo dice ella con sus reportajes fotográficos ni con sus cursos de comunicación, es su obligación decirselo porque es la oposición y a ella le preocupa Ciudad Real y quiere que esté limpia y es lo que les tramiten los vecinos le va a estar trayendo como está la Ciudad de sucia hasta que la limpie por mucho que le moleste. Tras su intervención, hace entrega de las fotos a que se ha referido antes, para la Sra. Concejala Delegada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 11 votos a favor y 13 en contra del grupo socialista (9) y del grupo Ganemos (4), no se aprobó la siguiente moción, que tampoco fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 27 de junio de 2016:

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

La limpieza viaria es un aspecto fundamental que se debe realizar no sólo de cara a la imagen que ofrece la ciudad a sus vecinos y visitantes sino también por cuestiones relacionadas con la salud, con el medio ambiente y con la accesibilidad.

Los problemas de limpieza viaria son una de las principales preocupaciones de los vecinos de Ciudad Real, que manifiestan continuamente su malestar en este aspecto, motivo por el que el Grupo Popular hemos trasladado su voz en diferentes sesiones plenarias, tanto una moción en el pleno de Diciembre de 2015, como con ruegos y preguntas planteadas en pleno, comisiones y por escrito.

A pesar de que por parte del Equipo de Gobierno se anunció un Plan Estratégico de Limpieza, del mismo nada se conoce, ni siquiera se han presentado las líneas básicas en el Consejo Local de Sostenibilidad, de forma que los colectivos presentes en el mismo hayan podido hacer aportaciones al respecto; lo cierto es que la ciudad no ha notado sus efectos, a pesar de que se ha adquirido una nueva barredora (del anterior Equipo de Gobierno), y de las 43 personas que de los planes de empleo (ninguno local) se han destinado a la limpieza viaria de la ciudad, lo cierto, es que en Ciudad Real existe una falta clara de limpieza de la que los ciudadrealeños no pueden ser damnificados por una mala gestión del Equipo de Gobierno.

Sin ánimo de establecer una relación exhaustiva, algunos de los factores sobre los que habría que establecer objetivos de mejora serían los siguientes:

- a) Déficit de convivencia cívica en relación con la limpieza viaria y el tratamiento de residuos.
- b) La acumulación de basuras en las zonas adyacentes a los contenedores de recogida.
- c) Las deyecciones de perro que abundan por todas partes, sin que las ordenanzas vigentes resulten útiles de cara a la eliminación de esta problemática que resulta ya alarmante.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- d) La existencia de pintadas que se encuentran en edificios públicos y privados, rompiendo la estética y limpieza del municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, propone para su debate y aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Instar al Equipo de Gobierno a que con carácter urgente elabore el Plan Estratégico de Limpieza para todo el municipio, que abarcará la limpieza de parques y jardines, aceras (manchas, chicles, excrementos, malas hierbas), solares, papeleras y contenedores y fachadas de edificios, dicho plan deberá ser presentado en el seno del Consejo Local de Sostenibilidad a fin de que los distintos colectivos, representados en el mismo, puedan presentar sus aportaciones, en aras a fomentar la participación.

2º.- Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha campañas informativas y educativas sobre limpieza viaria, con la colaboración de las entidades y asociaciones presentes en el Consejo Local de Sostenibilidad, comunidad educativa del municipio y de las asociaciones vecinales, con el objetivo de sensibilizar sobre la necesidad de mantener una ciudad limpia, así como de fomento del respeto a los bienes públicos y privados, y en especial los históricos.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que dicho Plan Estratégico incluya un " Plan Integral contra la suciedad gráfica urbana", para proceder a la eliminación de todos los graffitis no artísticos existentes en el municipio (tanto en bienes públicos como privados). En los edificios privados, la limpieza deberá ser autorizada por el propietario.

4º. – En cuanto a los excrementos de perros, en la actualidad hay municipios que, tras implantar un censo de ADN ha visto como se han reducido en torno a un 80% las defecaciones caninas en las vías públicas y zonas de juego infantil, por ello instamos al Equipo de Gobierno a que dote de un marco legal que dé cobertura a la identificación por ADN, modificando las Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia Animal, así como de la de Limpieza, lo que conllevará a mejorar el bienestar animal, la imagen de Ciudad Real, las condiciones higiénico-sanitarias y medio ambientales del municipio, así como conseguir la tenencia responsable por parte de los propietarios de perros.

Dar traslado de esta moción al Consejo de Ciudad, Consejo Local de Sostenibilidad, órganos de participación municipales, asociaciones vecinales, comunidad educativa.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

(Ciudad Real, a 13 de junio de 2016.-//Portavoz)

DÉCIMO QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA "TIRATE CON CABEZA".

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo en sesión de 27 de junio de 2016 al obtener 4 votos a favor y 7 abstenciones de los grupos Socialistas, Ganemos y Ciudadanos.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Romano Campos, Concejal del Grupo Municipal Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Ganemos, dice que quiere felicitar al Partido Popular porque esta moción no va a ser tan divertida como la anterior pero felicitarles por el texto, ellos van a apoyar la moción, es coherente, sensata y por supuesto la apoyarán y la votarán a favor.

La Sra. Gómez Pimpollo Morales, Concejala Delegada de Deportes, dice que se alegra de que en esto de votar la moción no le van a dejar solo, van a votar favorablemente pero le va a permitir que haga algunas observaciones en esta línea, es cierto que las lesiones medulares se producen básicamente por causa traumática o médico-quirúrgica y que la más frecuente es la primera y aunque no es exclusiva de las situaciones veraniegas de los baños en las piscinas pues los accidentes de tráfico también tienen un índice muy elevado, están en una temporada en que cualquier actuación de prevención es poca, es verdad que hay entidades muy variadas las que ustedes citan en la moción y otras que han ido desarrollando iniciativas de sensibilización, de generalización de buenas prácticas, de difusión, de educación de la ciudadanía, en este sentido del disfrute saludable del medio acuático, sea en situaciones deportivas o no deportivas, de ocio y divertimento, en este caso, ustedes citan la campaña planteada por ASPAYM con Cruz Roja y PREDIF conjuntamente y que se presentó el 15 de junio bajo el título de Tírate con Cabeza y que tiene todo el apoyo documental de cartelería no solo de instituciones sino cualquier usuario que quiera desde la red descargárselo y hacer uso de eso, por qué dice esto, porque no es a las piscinas públicas a las que más afecte el problema y genera una preocupación al menos a esta Concejala, otras instalaciones privadas en las que no tienen el control pero las que tienen que llegar con la sensibilización y con la concienciación para la mejora de la calidad de vida, las zambullidas son una práctica no permitidas en las instalaciones municipales y los socorristas están perfectamente formados para orientar y corregir situaciones si es que en algún caso se presentan de intento de práctica no saludables, además los cursos de natación que generan más de tres mil quinientas horas al año y más de cincuenta mil euros de inversión para niños y adultos, incluyen técnicas saludables para nadadores que vayan a derivar en ese ejercicio especializado sino para usuarios que simplemente quieren aprender a disfrutar del medio acuático de manera saludable al igual que la Escuela Municipal de Natación, en ese sentido agradecerle la presentación de la moción, simplemente sugerirle de que si esta propuesta o cualquier otra idea constructiva



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

buena para los ciudadanos se la hacen llegar en un momento más oportuno ante se ponen a gestionarla, hoy se estaba empezando a colocar en las instalaciones públicas que gestionan directamente y también a difundir a las que no gestionan directamente los carteles no solo de la campaña que ustedes invocan en la moción sino la propuesta del Hospital Nacional de Paraplégicos que en el mismo sentido lo que indica es, tiene el slogan de no te saltes la prudencia, cualquier campaña independientemente de quien la genere, en la que puedan contribuir y trabajar para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, están con ustedes, están juntos y agradecen que puedan trabajar con medios o sin medios si se lo hacen llegar antes para mejorar la calidad de vida de ellos.

Por último el Sr. Romano Campos, dice que quiere dar las gracias a todos los grupos por apoyar la moción y quería decir a la Sra. Gómez Pimpollo que la moción dice piscinas privadas y públicas, se dirige a las dos y habla también de que se incluyan cuñas informativas en medios de comunicación local, eso es para que también vaya a las piscinas privadas.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, se aprobó la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo en sesión de 27 de junio de 2016:

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Ciudad Real debe fomentar un estilo de vida saludable, siempre primando la seguridad de las personas.

Distintos estudios, señalan que las zambullidas en el agua son la causa del 6% de las lesiones medulares en España.

Estas lesiones se producen tanto por el impacto de la cabeza contra el fondo u otros objetos como por el impacto con la superficie del agua a gran velocidad al lanzarse desde una altura considerable. Consecuencias fatales derivadas de las zambullidas y de este tipo de saltos de cabeza al medio acuático, son las que afectan a nivel cervical. Estas lesiones pueden producir parálisis inmediata y ahogamiento, tetraplejias completas e



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

incompletas, hemiplejías o lesiones en la cabeza que conllevan problemas cerebrales, entre otros.

Para tratar de evitar estas situaciones, la asociación ASPAYM (Asociación Nacional de Lesionados Medulares y Grandes Discapacitados Físicos), junto con Cruz Roja y PREDIF (Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física), han lanzado una campaña informativa advirtiendo del riesgo de lesiones medulares por zambullida, y es que es mucho más rentable para la salud advertir del riesgo y evitarlo que sufrir las consecuencias, de este modo se disfrutará mucho más del tiempo libre.

En Ciudad Real, existen diversas piscinas, tanto públicas como privadas que los vecinos utilizan asiduamente durante el verano.

El grupo Popular se hace eco de la campaña informativa "**Tirate con cabeza**" y por ello propone al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- Dar la máxima difusión de esta campaña, de manera que llegue al máximo de vecinos posible.
- Incluir cuñas informativas en los medios de comunicación locales.
- Implantación de carteles visibles en las piscinas de titularidad del Ayuntamiento.
- Que el personal responsable de las piscinas adviertan a los usuarios de los peligros de las zambullidas.

Dar cuenta de esta moción a las asociaciones que forman parte del Patronato de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Ciudad Real, así como al Consejo Local de Juventud, dado que los jóvenes son potenciales víctimas de este tipo de lesiones.

(Ciudad Real, a 13 de junio de 2016.-//Portavoz)



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DÉCIMO SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CONTRA LA ELIMINACIÓN DE LA ZONA ÚNICA DE ESCOLARIZACIÓN.

Cuando son las 20,03 horas, por la Presidencia se dispone un receso para descanso, que dura hasta las 20,20 horas, en que se reanuda la sesión.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción no se dictaminó favorablemente en la Comisión de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo en sesión de 27 de junio de 2016 al obtener 4 votos a favor, 6 votos en contra de los Grupos Socialistas y Ganemos y la abstención del Grupo Ciudadanos.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Galisteo Gamiz, Concejala del Grupo Municipal Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo García, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que ellos están absolutamente a favor de la libertad, creen en la libertad y en este caso creen en la libertad de centro escolar, no cree que se deba dirigir, ni que se deba adoctrinar, ni que se deba limitar los derechos de los padres y de las familias, desde luego quieren que se garanticen la absoluta y la máxima igualdad de oportunidad en el acceso a los centros escolares teniendo en cuenta determinados criterios pero creen que se debe proteger especialmente el derecho a la calidad educativa, a la igualdad de oportunidades, a la pluralidad de la oferta educativa y sobre todo a la autonomía de las familias, quiere recordarles que el modelo de zona única escolar sobre todo contribuye a la cohesión social de todos pero tampoco se pueden olvidar que este Ayuntamiento no tiene ningún tipo de competencia delegada en este sentido, aquí no pueden hacer absolutamente nada en este sentido y prueba de ello es la propia moción del Partido Popular indica que se inste al Gobierno de Castilla la Mancha y ellos le vuelven a recordar que si no será mejor que su grupo parlamentario presente en las Cortes este tipo de mociones, ellos desde luego están de acuerdo con la moción, ustedes tienen representación en Cortes, preséntelo allí que es donde tienen que presentarlo y es donde están estas competencias.

A continuación la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Concejala del Grupo Municipal Ganemos, dice que ellos lo primero que quieren hacer es manifestar que les ha llamado poderosamente la atención que hayan traído a este Pleno esta moción cuando hace tan solo unos meses presentaron otra que en su opinión entra claramente en contradicción con esta cuando defendieron estar en contra del cierre del Juan Alcaide consecuencia que ellos entienden que viene derivada de la zona única de escolarización, ellos al contrario de lo que han manifestado los compañeros de Ciudadanos y el Grupo Popular, se alegran de que se anuncie que se pone fin a la medida de zona única en Castilla la Mancha, medida que ellos entienden que se impuso por una cuestión puramente ideológica que solo ha beneficiado a la enseñanza concertada que ustedes vienen a defender a este Pleno, recuerdan al Grupo Popular que las instituciones públicas están para gestionar adecuadamente los recursos y eso es lo que hace la escolarización por zona, el cambio que



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

se plantea con la zonificación no se está impidiendo ningún derecho a las familias lo que se hace es gestionar de forma que no se masifique unos centros mientras que otros tienen que cerrar sus puertas porque su alumnado es cada vez menor, cuando participan en algunos colegios como concejales muchos de ellos les manifiestan que les preocupan que debido a la zona única los alumnos sean cada vez menores y se vean abocados a cerrar los colegios, ellos y ellas entienden que no deben invertir el dinero público en crear unidades concertadas para empresas privadas mientras se tienen que ir cerrando instalaciones públicas y trasladar al profesorado que imparte clases en estos centros a otros centros de forma provisional arrebatándoles sus derechos como trabajadores y trabajadoras públicas, entienden además que con esta medida no se limita el derecho a los padres y madres a la libre elección de sus hijos e hijas sino que tan solo se gestiona adecuadamente los recursos públicos dado que la enseñanza concertada está subvencionada con el dinero público pero los padres y madres pueden optar a llevar a sus hijos e hijas a centros de no gestión pública, está la libre elección de los padres y madres de llevar a otros centros que por otra conveniencia no sean de gestión pública pero mientras estos centros tengan de alguna manera u otra fondos públicos o gestión pública entienden que la medida de la eliminación de la zona única de escolarización es beneficiosa para todo el mundo.

La Sra. Gómez Pimpollo Morales, Concejala Delegada de Educación, dice que oída las intervenciones anteriores va a intentar no entrar en el argumentario previo que han hecho de la moción porque es verdad que las propuestas van entorno a la zonificación pero han convertido el argumentario en una defensa o en un alegato de la enseñanza concertada, no les va a repetir aquí lo que ya les dijo el 25 de febrero sobre el origen y las características de la enseñanza concertada pero sí va a ratificar el apoyo del Equipo de Gobierno la educación sostenida con fondos públicos en condiciones de igualdad y en las condiciones que la normativa ha establecido y que cuenta por ahora con el consenso de toda la ciudadanía. En relación a la zonificación, la zona única, a la sectorización, otros términos que se van dando en otros sitios, le tiene que decir no va a repetir argumentos que ya se han dado, que no pueden votar a favor esta moción que presentan en primer lugar urbanísticas, la zona única que ustedes proponen rompe con un principio universalmente aceptado y recogido entre todos desde mil novecientos ochenta y cinco, en el criterio de admisión de alumnos, la cercanía, la proximidad del centro escolar es una garantía de calidad y permitanla compañeros de Ciudadanos que discrepe de cohesión también, mal planteamiento urbanístico es el que proyectara barrios sin sus servicios y entre ellos sin su colegio, su centro de la manera más cercana y más próxima y tanto peor de cuanto de más temprana edad sean estos centros que no estén próximos a cada uno de los barrios donde los ciudadanos viven, de una manera rápida e introduciéndolo así por razones también sociológicas, lo de la cohesión social y haya bibliografías suficientes al respecto, un centro es tanto o más cohesionado cuanto más refleja la imagen del entorno en el que se inscribe, un centro es tanto o más cohesionado cuando tiene la misma proporción o más cercana de población de la que tiene en su entorno, la misma proporción de diversidades culturales, la misma proporción de personas que trabajan en determinados oficios, la misma proporción que hay en su barrio porque los centros escolares no solamente, ustedes lo han dicho, también para argumentar lo contrario no solamente enseñan o transmiten conocimientos sino también educan y crean ciudadanos desde la más tierna infancia y tienen a los niños y niñas en situación de aprender a convivir y a estar en



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

el centro escolar muchas horas al día y este valor de proximidad con su barrio es importante. Dirá en tercer lugar que tampoco la pueden votar a favor por razones pedagógicas, a poco que ustedes miren los libros de sus hijos e hijas, de sus vecinos, de sus nietos, de lo que son las propuestas didácticas desde pequeños y al menos en la bancada del Partido Popular le acompañan dos docentes, las propuestas siempre empiezan en la familia al colegio, del colegio al barrio y del barrio a la ciudad, razón también para que la práctica acompañen a los escolares en ese aprendizaje, no es banal guiar al niño en el aprendizaje de lo próximo a lo distante y construir paralelamente lo teórico de su conocimiento con lo que convive y las calles que pasea y las cosas que ve y que toca y con quien habla y con quien camina cuando va a su barrio y eso no está reñido con la libertad de la elección de centros, echen un vistazo si quieren a lo que decía el informe de la OCDE de dos mil doce que cree que no es sospechoso de estar escrito por este Equipo de Gobierno ni por nadie que se le asemeje, el informe se titula, equidad y elección de centro y viene a decir que la libre elección de centro genera segregación, dice más cosa, citará otras frases, que dice, proporcionar plena libertad de elección de escuela a los padres, se referirá a lo de plena elección como si la plena elección o la libertad absoluta existiera en nuestras prácticas, sigue diciendo, puede dar por resultado la segregación según sus capacidades y antecedentes socioeconómicos culturales u otros y generar mayores desigualdades en los sistemas educativos. El informe de la OCDE de dos mil doce se presentó justo un día después de que el Gobierno de la Comunidad de Madrid anunciara la libertad absoluta para elegir centro, miren, el papel que a la Administración corresponde es general la oferta y la planificación y eso no es vulnerar el derecho de elección de los padres sino el derecho de elección dentro de unos límites como cualquier otra elección que hace dentro de la vida y que hacen en la organización de la ciudad, desde la familia, de la empresa es un derecho garantizado en condiciones de convivencia y entra al último tipo de causas que había puesto filosófica, cree que va a llamar ideológica por la que no pueden votar a favor de la moción porque ella no se avergüenza de decir ideología, ideología viene de idea, idea de pensar y pueden pensar diferente y esas son las razones porque tampoco pueden votar la moción, es que la libertad de la que a veces se llena la boca en la práctica tiene que tener límite para que todos convivan, la libertad armónica de todos los ciudadanos tiene que ir siempre de la mano de la equidad y la libertad individual nunca puede estar encima de la convivencia de lo colectivo. Se salta algunas citas más que había preparado en este sentido de ese mismo informe, no ha querido citar otras fuentes aunque tienen muchas pero le dirá que su trabajo como Equipo de Gobierno aquí y a lo que están dispuestos a instar a instancias superiores es a defender que la educación sea igualitaria y equitativa a que la libertad de elección de centro que reconocen se den dentro de unos parámetros de organización social de cohesión y de construcción y convivencia imprescindible para el desarrollo de ciudades armónicas y sin exclusión, en este sentido es también ideológico y por eso lo defiende que la zonificación frente a la zona única se de en un contexto de participación contando con los municipios y con las comunidades educativas, contando como ahora es el caso de Ciudad Real con los consejos escolares municipales y en eso sí que estarán para que no se haga de manera unilateral como ustedes hicieron la supresión de las zonificaciones, en eso les encontrarán instando al Gobierno Regional a la bajada de las ratios y a la que la zonificación sea coherente, contextualizada y participativa.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Toma la palabra la Sra. Galisteo Gamiz, para decir a los señores de Ciudadanos que se alegra de que estén de acuerdo con esta moción y tan solo referir que ellos están aquí para defender los intereses de los ciudadanos y efectivamente no tienen competencia en materia educativa pero sí tienen miles de alumnos en colegios concertados y pueden instar al Gobierno Regional a que tome alguna medida. Señores de Ganemos, educación pública y de calidad, por su puesto, sí, educación concertada, también, ustedes deducen, han sido sus palabras señora peinado, el cierre del Juan Alcaide se produjo por la zona única de escolarización, lo deducen ustedes, desde la Consejería de Educación sin embargo aseguran que para bajar las ratios en las aulas hay que construir barracones, ahora va usted a sus socios de gobierno en la Junta y le explica usted esto, en cualquier caso, no sabe las veces que ha dicho en este Pleno que hay que defender la libertad y esto señores de Ganemos y señores de PSOE es un nuevo ataque a la libertad. Sra. Gómez Pimpollo, que puede esperar de usted que pertenece a un partido que cuya consejera dijo que la educación es roja en Castilla la Mancha, en este caso concreto están hablando de defender la libertad de los padres y madres de Ciudad Real que tal y como ha quedado claro con sus intervenciones en el curso escolar dos mil diecisiete, dos mil dieciocho no van a poder elegir libremente el colegio de sus hijos, habla usted que con restricciones, lo cual no es libremente Sra. Gómez Pimpollo y es que por desgracia este pacto de perdedores, por cierto desde las elecciones del domingo, perdedores con mayúsculas que tienen aquí en el Ayuntamiento con el PSOE y sus socios de Ganemos están también instalados en el Gobierno Regional, con el Sr. Page y con los radicales de Podemos, que serán, insiste, los que tengan la última palabra para elegir el colegio de nuestros hijos, dejando completamente al margen a los padres, miren ustedes, en el año dos mil doce, el Gobierno Autonómico del Partido Popular publicó un decreto en el que se estableció una regulación del proceso de admisión del alumnado de los centros docentes públicos y concertados, en ese decreto se podía leer y cita textualmente, la Junta de Comunidades garantizará el derecho a la libertad de elección de centros por parte de los padres, madres o tutores legales y el acceso en condiciones de igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas a un puesto escolar gratuito en los centros públicos y en los centros concertados, Sra. Pimpollo, usted que es experta en leyes de educación como pone aquí de manifiesto Pleno tras Pleno, debería saber que este fragmento que le acaba de leer parecía ya de manera literal la Ley de Educación del año 2007 aprobado bajo el gobierno del Partido Socialista, sin embargo en esta Región tuvieron que esperar y dejar pasar cinco años y fue el gobierno de Cospedal, el gobierno del Partido Popular en el que en el dos mil doce implantó ese distrito único de escolarización, con un fin claro Sra. Pimpollo, favorecer al máximo el ejercicio del derecho de elección de centro educativo por parte de las familias, se eliminó el sistema de zonificación y quedó sustituida, desapareció la adscripción de centros y en los criterios de admisión que estableció el nuevo baremo todas las familias que vivieran en la misma localidad contaba con el máximo de puntos por este concepto, diez, pero es que además a lo largo de estos cuatro años la zona única ha sido una medida extraordinariamente bien acogida por los padres de alumnos y ha permitido señores de Ganemos y señores del PSOE que más del noventa por ciento de los alumnos de Castilla la Mancha hayan cursado sus estudios en el centro elegido demostrando que la libertad de elección y de oportunidades ha estado más y mejor garantizada. El modelo de zonificación que ustedes quieren volver a imponer en Castilla la Mancha es limitador, es restrictivo e impide a las familias elegir la mejor educación para sus hijos, se cargan ustedes de un plumazo el principio de libertad



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

de elección de colegio e insiste que está legitimado por la propia Constitución Española pero es que además y andando en las ventajas, el distrito único potencia la competencia entre centros educativos que están obligados a sobresalir del resto con proyectos diferenciadores y que atraigan el interés de, por ejemplo, los padres pueden elegir un colegio que potencie el idioma, otros pueden elegir otro colegio que potencien los valores del deporte, otros pueden elegir un colegio en el que se impartan y haya actividades religiosas, algo que para todos, esos padres, es mucho más importante donde se encuentre el colegio, si cerca de casa o lejos de casa, más ventajas, miren ustedes, la zona única facilita a las familias poder elegir el centro por criterios académicos, de calidad de la enseñanza, por proyecto educativo o por necesidades familiares y no solo por proximidad al domicilio, favoreciendo también así la conciliación laboral y familiar porque permite, insiste a los padres elegir el colegio que más se adecue a sus necesidades, ninguno de ustedes ha sabido explicar por qué es necesario separar a los alumnos de Ciudad Real en varias áreas de influencia, ellos desde el Partido Popular si saben por qué lo quieren hacer, simple y llanamente porque es una exigencia de Podemos para permitir al Sr. Page estar sentado en el sillón de la Presidencia de Castilla la Mancha, precisamente fue el inmovilismo del anterior Consejera, Reyes Estevez, la que para afrontar este asunto fue uno de los extremos que adujo Podemos para quitársela de en medio, dicho de otro modo entre la libertad de los padres y seguir sentado en el sillón de la Presidencia Page elige el sillón. El Partido Popular siempre ha defendido que los padres deben poder elegir el tipo de educación y el centro escolar que prefieren sus hijos, así es y así debe seguir siendo, ha quedado suficientemente demostrado que separar a los alumnos por zonas no mejora la educación y sí es como ha dicho al principio un ataque a la libertad.

También el Sr. Fernández-Bravo García, dice a la Sra. Galisteo, que no solo no tienen competencias aquí para regular sobre esta materia sino que ustedes tienen un grupo en las Cortes de Castilla la Mancha, llévenlo allí que es realmente donde se tiene que dilucidar este asunto, él no tenía pensando ahondar mucho más en la cuestión, la verdad es que tocan las palmas y al final, miren a ustedes le gusta prohibir, les gusta adoctrinar, les gusta imponer su modelo educativo y no les gusta nada que los padres elijan libremente que tipo de educación quieren para sus hijos, educen ustedes a sus hijos como quieran pero permítanle a los padres que decidan la educación que quieren darles a sus hijos porque en última instancia serán ustedes los que estén educando a sus hijos y eso, le van a perdonar pero no es así, desde luego ustedes parten de un error importantísimo y es que en una zona única los padres van a preferir un colegio concertado a un colegio público, eso no es así, no tiene por qué ser así, desde luego habrá en muchas ciudades en las que no habrá colegios concertados y todos los colegios serán públicos y los padres podrán elegir perfectamente entre cualquiera de sus centros, desde luego comparte con la Sra. Galisteo lo que decía de la competencia entre los centros, es básico que exista competencia entre los centros para que tengan la mejor calidad educativa, desde luego sino ponen un acicate en estos centros para que cada vez den una mayor calidad y así poder atraer a mayor número de escolares, podrían estar hablando hasta pasado mañana cada uno de los partidos con sus diferentes programas nacionales o regionales que llevan en cuanto educación y en cuanto a escuela pública, escuela concertada, él solo dice que no prohíban, la libertad es un derecho absoluto que deberán de proteger, dejen que los padres educen a sus hijos como mejor les parezcan.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, dice que la Sra. Galisteo dice que están aquí para defender los derechos de los ciudadanos y ciudadanas y ella le dice como le ha dicho también que usted en otras ocasiones en este Pleno que ustedes están aquí para defender los derechos de los suyos que son las empresas privadas y no la de los ciudadanos y ciudadanas como demuestran con este tipo de mociones una y otra vez. Hablar de competencias entre colegios es una cosa que casi le da sarpullido, hablar de esas cosas en términos tan mercantilistas de colegios públicos que compiten los unos con los otros como si fuera un mercado, es una cosa bastante extraña pero son los criterios que ustedes eligen. Mire Sra. Galisteo, fue el Gobierno de Cospedal cuando presidía el Partido Popular el Gobierno de Castilla la Mancha el que despidió a cinco mil trescientos trabajadores y trabajadoras de la enseñanza pública, eso fue lo que hizo Cospedal en esta Región, la inversión en enseñanza pública cayó estrepitosamente, la escuela pública sufrió los ataques más duros desde que se tiene las competencias de educación en la Región, qué hizo su grupo, el Grupo Popular en este Ayuntamiento cuando eso estaba pasando, lo único que hizo fue apoyar las medidas que estaba llevando su grupo en las Cortes, este hecho muestra que su grupo solo apoye un tipo de educación que es la privada concertada que además tiene que ver con la exposición que usted ha hecho bastante extensa en apoyo a ese tipo de educación, no creen como dice en la libre elección de los padres y madres, creen y optan por un tipo de enseñanza y se manifiestan públicamente en favor de eso que es la enseñanza privada ya sea financiada con fondos públicos o no, la argumentación de su grupo, la que ha manifestado en la primera intervención y en la segunda cae por su propio peso cuando dicen defender la libertad de elección y luego ven que defienden o tienen especial interés en defender la enseñanza concertada que además en nuestro País está en manos como todos ustedes saben, de grandes corporaciones que lo único que pretenden como todas las empresas es el enriquecimiento personal convirtiéndolo en un derecho fundamental como la educación en una mera mercancía cuyo objeto sea obtener beneficios, este es un dato objetivo ya que las empresas según organizaciones sindicales este tipo de empresas obtuvieron más de quinientos noventa millones de euros en beneficios el año pasado, para ellos y para ellas la escuela pública es aquella que llega a todos y todas independiente del nivel socioeconómico de las familias, en los centros concertados a pesar que están financiados por fondos públicos se les obliga a las familias y ustedes lo saben en muchos de ellos aportaciones voluntarias, otro dato que seguro que ustedes conocen y que valoran es tener en cuenta y dada la dispersión geográfica de nuestra Región la concertada se concentra en grandes núcleos urbanos y deja de lado a las zonas rurales que no son ventajosas en términos económicos, además la enseñanza concertada no solo discrimina por zonas sino que también lo hace entre el alumnado, aquellos que como también saben, tienen necesidades de apoyo educativo especiales y necesitan por tanto una educación más especializada, por supuesto más costosa, no entran dentro de los objetivos de estos centros y son derivados a la escuela pública, esos son los intereses que ustedes están defendiendo cuando hablan de la zona única de escolarización centran todos sus argumentos en la enseñanza concertada.

La Sra. Gómez Pimpollo Morales, dice que empezará por responder a una pregunta que aunque a modo retórico ha hecho la Sra. Galisteo y es decir que puede esperar de usted si pertenece a un grupo de gobierno, pues de ella puede esperar como del resto de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

sus compañeros de Equipo de Gobierno que trabaje por esta Ciudad mientras esté aquí lo haga con absoluta dedicación se gane día a día cada uno de los euros de su salario y que además tenga la disposición para contar con su colaboración en todo aquello que puedan trabajar juntos. En cuanto a la moción, no va a entrar en el debate que no es el de la moción de la enseñanza concertada sí o no porque ratifica como ha hecho antes que en Ciudad Real trabajan con los centros sostenidos en fondos públicos en condiciones de igualdad y aunque ha habido un intento de generar diferencias en un modelo que estaba consolidado seguirán trabajando con ellos en condiciones de igualdad, cuál es la situación respecto a la libertad de elección de centros que usted indica, pues mire, usted ha dicho que zonificación igual a adscripción de centros, usted ha dicho que el Gobierno pretende decidir donde se escolarizan a los niños, usted ha dicho que la posibilidad de elegir proyecto y la negación de elegir proyectos, todo eso perdone que le diga es faltar a la verdad, le va a decir por qué, porque adscripción de centro no es lo mismo que zonificación, el modelo del que venían y seguramente no podrá ser reproducido en una ciudad de la misma manera porque las condiciones demográficas, urbanísticas, socioeconómicas de la ciudad han cambiado, el modelo del que vienen la elección del centro y hay dos compañeras, insiste, en su bancada que son docentes y conocen como funcionaba la zonificación, no es que a los niños se les manden directamente al colegio sino que se garantiza la elección de los padres pero con una baremación conforme a unos principios, qué prima, lo que era un acuerdo desde mil novecientos ochenta y cinco, de que la cercanía es buena si el padre la quiere elegir, qué la conciliación es buena y el domicilio laboral también pueden optar los padres para ir a otro centro, primaban esas cosas y con esas variables las familias eligen, del modelo de zonificación del que el Consejero ha hablado, no lo conoce en detalle pero conoce sus declaraciones igual que usted y conoce la parte que usted no ha citado y es que en las grandes ciudades donde por las condiciones de la evolución urbana y demográfica de la localidad y su entorno se considera necesario siempre con consulta a los sectores afectados y al consejo escolar de la localidad se definirán las áreas de influencia a fin de que haya un equilibrio en los centros que lo conforman, centros públicos, centros con secciones bilingües, centros con proyecto de innovación equilibrado en esa zona, con lo cual es cumplir con el respeto a la libertad de elección al mismo tiempo ejercer lo que dice la Ley del 2007 que usted ha citado de ejercer la obligación de la administración de planificar los puestos escolares y gestionar los recursos sostenidos con fondos públicos para el beneficio de la Ciudad pero es cumplir con otra ley que ustedes han ignorado que es la Ley de Participación Social de los Ciudadanos que también está ahí para cumplirla, es verdad que habrá muchos temas en los que no se van a poner de acuerdo pero no llamen a las cosas lo que no son, zonificación no es adscripción, zonificación no es direccionalismo a dedo para escolarizar en los centros, es garantizar cohesión, coherencia y convivencia entre los intereses y las decisiones de elección individual con las elecciones colectivas que como Ciudad tienen que hacer.

Por último la Sra. Galisteo Gamiz, dice que en Ciudad Real hay seis mil alumnos en enseñanza concertada, seis mil pero es que el cuarenta y ocho por ciento de las nuevas solicitudes para este curso también han sido para la concertada, háganselo mirar. Señora Peinado no hable usted de mercantilismo, están hablando de competencias educativas que son cosas muy distintas, se lo ha dicho alto y claro y se lo escribe, educación pública y de calidad sí por supuesto, educación concertada también y no le diga que traen una moción



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

para defender a empresas privadas, primero porque no es así y segundo porque también estarían en su derecho como hicieron ustedes cuando trajeron aquí la de ELCOGÁS, por ejemplo, en cualquier caso, dice un dicho popular que no hay más ciego que aquel que no quiere ver y eso es exactamente lo que les está pasando a ustedes en este Ayuntamiento a Ganemos y a PSOE, en este asunto también de la zona de escolarización, ustedes están gobernando de espaldas a la ciudadanía sin escuchar lo que quiere y reclama, insiste, el cuarenta y ocho por ciento de las nuevas solicitudes de escolarización para este curso es para la enseñanza concertada y así les va, diecinueve mil ochocientos sesenta y un votos obtuvo el domingo en las elecciones el Partido Popular en Ciudad Real frente a ocho mil setecientos noventa y cuatro votos que sacó el PSOE, sin acritud, la magnitud de estas cifras, señores de Ganemos, señores del PSOE deberían hacerles reflexionar y cambiar el rumbo de este barco que se llama Ciudad Real que va a la deriva y hace aguas, nunca mejor dicho. En cualquier caso Sra. Zamora si usted tuviera vergüenza torera, lo que debería hacer es dimitir y marcharse. Ríanse ustedes pero los datos están ahí. La mayoría de los padres de esta Ciudad y de esta Región quieren poder elegir el colegio de sus hijos libremente, algo que ustedes una vez más no ven, su pacto de perdedores les tiene tan cegados, están ustedes tan pendientes de mantenerse en los sillones que no están viendo la realidad, insiste, así les va, con la zonificación que PSOE y Ganemos que quieren implantar Sra. Pimpollo, un alumno empadronado en la zona A no tiene ninguna opción de matricularse en la zona B, está claro que esto limita la libertad de los padres y de los alumnos e impiden también poder confluir en un mismo centro alumnos de diferentes barrios Sra. Peinado, integrando a todos y evitando la formación de guetos, miren ustedes, preocupados tan solo de pasarlo bien de reír y bailar está segura que no ha caído en la cuenta de que regresar a la escolarización por zona Sra. Presidenta va a provocar que vuelvan como antiguamente los empadronamientos ilegales en casas de familiares o amigos para que los hijos puedan acudir al centro que quieren los padres, algo que debería ser un derecho y ustedes PSOE y Ganemos o Podemos van a volver a impedir, habrá que ver efectivamente Sra. Pimpollo que tipo de zonificación hacen, efectivamente tendrán que verla, esperan que no recurran a la que existía en Ciudad Real hasta el dos mil doce y que troceaba a Ciudad Real en distritos, un puzzle un poco extraño en la que se daban casos tan asombrosos como que a un niño no le tocara el colegio que tenía enfrente de casa y le tocara uno muchísimo más alejado, esperan que impere la coherencia y la cordura puesto que ve que inevitablemente van a volver a la zonificación. Ella insiste en que la eliminación de la zona única como sistema de elección de colegio supondrá que Page, diga usted lo que diga, sea el que decida el centro educativo de nuestros hijos en lugar de hacerlo los padres, sencillamente, es un ataque directo a la libertad y también y por qué no decirlo, un ataque de elección de enseñanza, un ataque a la enseñanza concertada, esa señores del PSOE y de Ganemos quieren erradicar, eliminar del mapa como han hecho ya con la reducción de forma progresiva de su financiación aunque luego esto, miren ustedes, a ella le llama la atención porque luego ustedes los del PSOE llevan a sus hijos a colegios concertados, Emilliano García Page, Milagros Tolón, Patricia Franco y un largo etcétera, el cambio de sistema volverá a traer problemas del pasado pero eso a ustedes poco le preocupa, no les preocupa en absoluto, ya a nadie se le escapa que el sistema educativo castellano manchego ha tomado una deriva sectaria que no beneficia a la calidad del mismo sino que tan solo atiende acondicionamientos ideológicos sectarios, señores ciudadanos lo lamenta la educación en Castilla la Mancha es roja.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 9 votos a favor, 12 abstenciones del grupo Ciudadanos y 13 votos en contra del grupo socialista (9) y del grupo Ganemos (4), no se aprobó la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo en sesión de 27 de junio de 2016:

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91,4 Y 97,3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

El pasado 15 de junio el Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Ángel Felpeto, avanzó que en el curso escolar 2017-18 ya no habrá zona única de escolarización. En el seno de la Comisión de Educación de las Cortes de Castilla-La Mancha añadió que este asunto será debatido, en breves fechas, en el ámbito del Consejo Regional Escolar y aseguró que su departamento trabaja ya en el "proceso de zonificación".

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ciudad Real se opone frontalmente a [la eliminación de la zona única como sistema de elección de colegio](#), ya que ello supondrá que sea el Gobierno regional el que decida el centro educativo de los hijos en lugar de hacerlo los padres.

La zona única, implantada durante el Gobierno del PP en Castilla-La Mancha, permitió que la libertad de elección de centro educativo fuera una realidad, posibilitando que las familias eligieran el centro escolar atendiendo a sus necesidades personales, una medida muy bien acogida por los padres de alumnos y que ha permitido, durante estos últimos años, que más del 90% de los alumnos de Castilla-La Mancha hayan cursado sus estudios en el centro de su primera elección, demostrando que la libertad de elección y de oportunidades ha estado más y mejor garantizada. Además, la zona única favorece la conciliación laboral y familiar porque permite a los padres elegir el centro educativo según el criterio que más se adecúe a sus necesidades personales.

La eliminación de la zona única afectará de manera muy especial a la educación concertada. La radicalización en la Junta de Comunidades de PSOE y PODEMOS se ha traducido en un ataque permanente a este modelo educativo que quieren eliminar, reduciendo progresivamente su financiación pública, tal y como acordaron hace unos meses, y, ahora, boicoteando el derecho de los padres a optar por la educación concertada para sus hijos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ciudad Real consideramos que la libertad de elección de las familias debe ser una seña de identidad de nuestro sistema educativo y al defender dicha libertad estamos defendiendo derechos constitucionalmente reconocidos. Igualmente, debemos ser conscientes de que las decisiones sobre la educación de los hijos deben constituir un acto libre de cada familia, y entre estas decisiones cobra especial importancia la de elección de centro educativo. No podemos entender el verdadero derecho a la educación sin la inclusión de la escuela concertada como oferta alternativa y complementaria, fundamental para tener un modelo educativo del Siglo XXI sustentado en la pluralidad, la diversidad y la libertad.

Además, desde el Grupo Municipal del Partido Popular consideramos que este es un tema que afecta particularmente a nuestra ciudad donde actualmente existen cinco colegios concertados donde cursan sus estudios miles de alumnos.

Es por todo ello, que desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento reclamamos al Gobierno de la ciudad la defensa de los intereses de Ciudad Real ante el Gobierno autonómico y solicitamos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Que el Ayuntamiento de Ciudad Real inste al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a:

1. NO eliminar la zona única de escolarización.
2. Garantizar con sus políticas el derecho de los padres, contemplado en el artículo 27 de la Constitución, a la libertad de elección de las familias sobre la educación de sus hijos.
3. Presupuestar suficientemente las partidas relativas a la Educación Pública Concertada conforme a los acuerdos y normativa vigente.

(Ciudad Real, 20 de junio de 2016.-//Portavoz)

DÉCIMO SÉPTIMO.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)

I.- URGENCIAS.

NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).

1. Por parte del Sr. Fernández-Bravo García, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, se pregunta sobre que la Empresa Aquona les ha remitido un informe del



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

estado de la red de abastecimiento de agua potable, quieren saber si se les va a dar traslado de ese informe si es que lo tienen y sobre todo si lo tienen cuando van a dar traslado al resto de grupos.

2. La Sra. Galisteo Gamiz, Concejala del Grupo Municipal Popular, dice que con respecto a la noche blanca y en base a las declaraciones del Concejal de Cultura a los medios de comunicación en las que manifestó y cita textualmente, que se comprometió con los artistas en no hacer públicas las cuantías de estos pagos, pagos con dinero público, la pregunta es, si la Sra. Alcaldesa en aras a esa transparencia que tanto alardea y que tan poco práctica piensa cesar a su concejal si este no dimite antes o si subscribe usted dichas declaraciones y considera que la cultura está reñida con la transparencia, no lo dice ella, lo dicen los ciudadanos, hay numerosos comentarios en los medios digitales que dicen, cómo, que se comprometió a no hacer público lo pagado pero si es dinero público, otro dice,

Por parte de la Presidencia se dice a la Sra. Galisteo Gamiz, que concrete la pregunta, porque aunque solo han tenido ocho mil votos la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento es ella y le gustaría por favor que mantuviese el respeto, está tomando nota de las preguntas para poderlas contestar, lo único que está diciendo es que los comentarios son a las declaraciones del Sr. Herrera, la pregunta es si ella va a cesar al Concejal, esa es la pregunta que ella ha tomado, los comentarios que está haciendo de los que ella no va a tomar nota, le ruega que por favor se ciña hacer preguntas y también le ruega que aunque sea un pacto de los que ustedes llaman de perdedores, con mayúsculas o con minúsculas, como ustedes quieran, la Alcaldesa es ella, por favor Sra. Galisteo realice sus preguntas.

Continúa la Sra. Galisteo Gamiz, diciendo que haciéndose eco de esos comentarios pregunta por qué no se puede hacer públicos los pagos realizados con dinero público, decía otro que este asunto se lleve a Pleno o donde proceda, que consideraba inadmisibile que un concejal pague con dinero público bajo la condición de que no se sepa.

3. Sigue preguntando la Sra. Galisteo Gamiz, sobre la seguridad en las piscinas, parece ser que el sábado pasado según les comentan diversos usuarios en la Piscina Puerta Santa María se produjeron algunos problemas con personas que por lo visto no habían pagado su entrada y se habían colado, fue necesaria la presencia de la Policía y doblar al socorrista ante los problemas que estaba viendo.

4. La Sra. Galisteo Gamiz, hace un ruego sobre que la Sra. Presidenta no coarte la libertad de expresión de su grupo, en varias ocasiones en este Pleno ha estado a punto de decírselo, ha querido dejar que transcurriera con normalidad pero le ruega por favor que les deje expresarse libremente que para eso viven en democracia.

5. Seguidamente la Sra. Roncero García Carpintero, Concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta sobre una reclamación que plantean unos vecinos de una calle de Ciudad Real, ha intentado resumirla para que la pueda expresar sin ser interrumpida, es una queja con respecto a la calle Fernando Alonso de Coca, dicen estos vecinos que existen falta de limpieza, malas hiervas, falta de iluminación, acerados en mal estado, mala pavimentación



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

y problemas de inseguridad ciudadana, dicen que han realizado numerosas quejas dirigidas al Ayuntamiento por distintas vías, tanto directamente a la Alcaldía, como a concejales, como en la página web del Ayuntamiento, como en la Línea Verde y que parece ser, que una cosa que se hizo, se tomó una solución que fue llevar unas máquinas a esa zona y lo que hicieron estas máquinas fue empeorar la situación, lo que hizo que se incrementara quejas, se consiguió mantener una reunión, estuvieron presente el Sr. Lillo, la Presidenta de la Comunidad y la Administradora de Fincas de la Comunidad y en dicha reunión el Concejil Lillo reconoció que se habían equivocado con ese parche que habían hecho pero que tampoco ofreció ninguna solución ya que según el Concejil no hay dinero para acometer las demandas de los vecinos, además los vecinos manifiestan que estuvieron en una reunión, una asamblea el 6 de junio y que escucharon con estupor que no había ninguna partida destinada para esta zona de esos quinientos mil euros que dice que había reservado para acerados, la pregunta es por qué se tarda tanto en recibir y contestar los escritos de los vecinos, los vecinos hablan de meses esperando respuesta, ustedes, ella no lo niega, dicen que trabajan mucho, que no paran y que se ganan el sueldo de liberados pero aquí lo que dicen los vecinos es que tardan meses en recibir las respuestas, por qué se tarda tanto en recibir a los vecinos, y hace un ruego para que se una solución definitiva a estas demandas de los vecinos de la calle Fernando Alonso de Coca.

6. También la Sra. Roncero García Carpintero, hace un ruego sobre según publica un medio de comunicación local, ayer se celebró la segunda reunión de la Mesa de la Convivencia, en dicha Mesa, atendiendo a lo que dice dicho medio de comunicación local, solo estuvieron presentes representantes del Ayuntamiento y hosteleros, lo dicen un medio local y los vecinos les dicen, los vecinos afectados, que no fueron citados y prueba de ello es que no fueron a la reunión, convirtiéndose este encuentro, este encuentro de la Mesa de la Convivencia sin vecinos, cita textualmente como lo recoge el medio, en un cara a cara entre hosteleros y Ayuntamiento, con este asunto no es la primera vez que los vecinos les trasladan su malestar por la actitud del Equipo de Gobierno, tres meses sin contestar a su demanda por escrito, ni sin ser atendidos en los despachos de los concejales y ahora en una reunión que les afectan directamente, también se les ha excluido, ruegan que esta situación de ninguneo se vuelva a repetir, esa proximidad y esa dedicación que ustedes alardean y esa cercanía sea cierta y verdad porque es lo que dicen los vecinos, no el PP.

7. El Sr. Romano Campos, Concejil del Grupo Municipal Popular, dice que el pasado once de junio tuvo lugar en Orlando, en una sala de fiestas, una masacre, el 14 de junio se realizó un minuto de silencio en un escenario en la Plaza Mayor frente al Ayuntamiento, este escenario era totalmente inaccesible, con lo cual, no pudo participar en el minuto del silencio y desgraciadamente no es la primera vez que pasa, ruega que tengan en consideración que no puede participar en actos en el que ustedes permiten que existan barreras arquitectónicas, no se le ha permitido ejercer sus derechos en igualdad de condiciones y que es su obligación de que esto no ocurra. Ruega al resto de concejales de que no participen en actos en los que no se respete la igualdad, en el que se le excluya por el hecho de que va en silla de ruedas.

8. También el Sr. Rivas Gutiérrez, Concejil del Grupo Municipal Popular, realiza un ruego sobre las quejas ha recibido su grupo municipal sobre el campus de fútbol que se



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

está celebrando estos días en la Ciudad, quieren aportar la siguiente iniciativa para recuperar la calidad perdida que cree que se ha perdido en esta edición y cita las palabras textuales que vienen en el folleto del campus dichas por la Sra. Pilar Zamora, se han bajado los precios para que resulte más económico, ellos proponen en este ruego que para evitar bajar los precios que repercute la pérdida de calidad y el material entregado a los participantes en la próxima edición, se fijen en un campus que se celebra en una localidad cercana a Ciudad Real que también gobierna el PSOE en el que por un coste a un menor que el que está este año tienen más equipación, más horas de actividades, no hay salidas al medio día con el desbarajuste que esto ocasiona a los monitores y se hace un viaje para ver instalaciones de primera división.

9. Pregunta también el Sr. Rivas Gutiérrez, sobre por qué la clausura del campus se hace en un día laborable a media mañana impidiendo que muchos padres puedan conciliar la vida laboral y familiar y por qué esta circunstancia no venía reflejada en el folleto.

10. A continuación el Sr. Martín Camacho, Concejal del Grupo Municipal Popular, dice que va a empezar hacer una serie de cuestiones en este punto porque es uno de los más importantes porque no solamente son preguntas y ruegos sino que es el de control y fiscalización del Equipo de Gobierno y por lo tanto es la labor más importante que tiene que realizar la oposición al Equipo de Gobierno. En primer lugar, dice que han tenido que pasar más de cuatro meses y la recogida de más de dos mil firmas y la movilización de los vecinos para que la Sra. Zamora se reúna con la Presidenta del Barrio Puerta de Toledo, con los propietarios de los inmuebles, con varios presidentes de las comunidades del Barrio para hablarles sobre el problema de los ocupas que están actualmente en el edificio de Avda. de los Descubrimientos. Quiere saber por qué los servicios municipales, Policía Local, Disciplina Urbanística no detectó que estos inmuebles estaban siendo ocupados ilegalmente porque no tenían ninguna documentación oficial, no había cedula de habitabilidad y por tanto se conocía perfectamente que esos inmuebles no podían estar habitados, la denuncia fue presentada en el mes de mayo por los propietarios pero ya estaba ocupada esa finca muchísimo antes, además de robos de calderas y radiadores denunciado por los propietarios a los que parece ser que la Sra. Zamora y su Concejal de Seguridad no sabían nada oyó en la prensa o si lo conocían, eso pregunta, si conocían estos robos que se habían dado en esa zona. Los vecinos denuncian que han estado enganchados fraudulentamente estos ocupas al agua y a la electricidad pública.

Por la Presidencia se le indica al Sr. Martín Camacho, que a ellos también se lo han comentado los vecinos y que está aquí la Presidenta, a ella le gustaría que por favor le trasladase la pregunta al respecto de este punto, le está transmitiendo la información sobre la situación que tienen los vecinos, cosa que le fue trasladada la semana pasada por los vecinos en su despacho, le ruega por favor que haga la pregunta, lo que usted está diciendo a ella ya se lo han dicho los vecinos, no le molesta, le está pidiendo que haga la pregunta porque la información que usted le está dando a ella le han dado de primera mano los vecinos y vecinas que están además sentados en el Salón de Plenos y que lo estuvieron hablando en su despacho la semana pasada y le pide por favor que le traslade la pregunta que quiere realizar en el Pleno.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Continúa el Sr. Martín Camacho, diciendo que como le ha dicho antes y ahí está el Sr. Secretario que este punto de control y fiscalización del Equipo de Gobierno no solamente son preguntas.

Por parte de la Sra. Presidenta se le informa al Sr. Martín Camacho, que son ruegos y preguntas, usted ha estado cuatro años en el gobierno y sabe perfectamente lo que se hace en este punto.

El Sr. Martín Camacho, dice que como ha dicho antes la Sra. Aurora Galisteo, no le falte al respeto. Los vecinos del barrio denuncian que han estado mucho tiempo enganchados a la luz y están intranquilos y con miedo por los robos, igual que usted está ahora, están intranquilos, ellos por otras cosas, por miedo por los robos, usted no pero ellos sí, pregunta, qué tienen ustedes pensado si es que tienen pensado algo y el Concejal de Policía sobre esta situación de inseguridad que viven los vecinos y como lo pueden solucionar pero es que también en el Barrio de la Granja también ocurre lo mismo e incluso la Sra. Ascensión Merino que es la Presidenta también denunciaba que desde el invierno hay problemas y que hay personas esperando que haya viviendas vacías para ocuparlas, qué tienen pensado hacer al respecto, esto es una pregunta Sra. Zamora, qué tienen pensado hacer y se lo explican a ellos antes de que la Sra. Zamora se vaya de vacaciones, usted cree Sra. Zamora que si se hubiera actuado diligentemente y cuando aparecieron los primeros ocupas en esa zona y el propietario lo denunció y se hubieran desalojado, ahora los problemas del barrio serían los mismos y si es así, si les parece que se actuó así porque no lo hicieron, también es una pregunta, puede dar Sra. Zamora a estos vecinos una solución ahora a estos representantes de cuando van a desalojar a estos vecinos, cuando el barrio va a volver a la tranquilidad que ha tenido siempre, usted que tiene ahí un polvorín que puede estallar en cualquier momento si alguien toma la justicia por su mano, le ruega que asuma esas competencias, esto es un ruego, no se lave las manos como hace en casi todos los problemas que se le presentan echando balones fuera y ayude a estos vecinos en recuperar la tranquilidad en sus vidas y en sus barrios, esa es la pregunta y varios ruegos.

Por la Presidencia se le pide al Sr. Secretario General del Pleno, para que informe a todos los concejales de que es lo que procede hacer en el punto de control y fiscalización, ruegos y preguntas, para que no parezca que es arbitrario por la Presidenta, las propuestas que ustedes traigan, hagan mociones.

Por el Sr. Secretario General del Pleno, se informa que "control y fiscalización, ruegos y preguntas" se refiere a que una de las muchas modalidades que hay de control y fiscalización es "ruegos y preguntas", y es lo que se trata en este punto, porque control y fiscalización puede ser desde el derecho a la información a otras muchas modalidades y en este caso concreto es ruegos y preguntas, porque en el Orden del Día tiene que decirse claramente lo que corresponde asuntos resolutivos y lo que corresponde a control y fiscalización.

11. Continúa el Sr. Martín Camacho, que ha hecho varias preguntas, antes de hacer la pregunta hay que hablar sobre algo de lo que se va a preguntar. El día veinticinco de este mes acabó la ampliación de la Puerta de Toledo, ya llevan dos meses de retraso de la



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

obra y le quería preguntar si se va a producir una nueva ampliación, por qué se ha producido este nuevo retraso y espera que las respuestas sean exactas a lo que se está preguntando, cuánto tiempo le queda verdaderamente a esta obra que parece eterna, ha justificado el Director de la obra la nueva ampliación del contrato, si lo justificado quieren que le envíe al grupo municipal la justificación, en caso contrario si se ha instruido el correspondiente expediente sancionador que prevé el pliego de condiciones.

12. Sigue preguntando el Sr. Martín Camacho, que en el anterior Pleno la Concejala de Participación Ciudadana, la Sra. Sara Susana dijo que el Centro Cívico de los Rosales no estaba abierto porque había defectos en la obra y culpaba de ello al anterior Equipo de Gobierno pero en septiembre de dos mil quince el Sr. Lillo, Concejal de Urbanismo cree que se produjo la recepción de la obra, pregunta, qué deficiencias se han producido, qué ha pasado, es defecto de la obra, se va a incautar la fianza que el Ayuntamiento tiene para hacer esas reparaciones, por qué dijo usted aquí que ese centro no se abría porque estaban buscando como financiar el mobiliario del centro y ahora es por otra causa, quieren que les envíe la relación de anomalías y desperfectos que se originaron después de la recepción de la obra, así mismo solicitan para mañana, sí, sí para mañana porque es ir y pedir el acta de la recepción de la obra, mire, él está harto de trabajar, más que usted porque usted acaba de empezar ahora y se ha levantado mucho tiempo, mucho antes que usted, cuándo se abrirá por fin el centro y si se van a realizar estos trabajos y si lo va a realizar la misma empresa que realizó la obra.

13. Pregunta también el Sr. Martín Camacho, sobre que unas de las condiciones que tenía la concesión del centro de la Residencia de la Tercera Edad, Aldamar, era que el Ayuntamiento tenía unas plazas reservadas para residencia y poder utilizarlas, quiere preguntar si conoce usted esto y qué tiene pensado plantear para la utilización de esas plazas residenciales y cómo se va a realizar la asignación.

14. También el Sr. Martín Camacho, pregunta que hace una semana como consecuencia de una avería producida en las proximidades de la Plaza Mayor, en la calle Feria y María Cristina y debida a la incompetencia manifiesta para resolver los asuntos a los que tiene acostumbrado este Equipo de Gobierno, la Sra. Alcaldesa dijo lo siguiente, que se producían debido a quince años mirando para otro lado y no haber invertido nada en las tuberías de Ciudad Real, él quería preguntar a la Sra. Zamora que donde estaba usted durante estos nueve años porque estaba usted en este Ayuntamiento supone, cuando desde el dos mil siete hasta el dos mil trece se recibieron las obras de, la ampliación de la Estación de Tratamiento de Agua Potable, de la obra de la nueva conducción del embalse de Gasset a la Estación de Tratamiento de Agua Potable para que Ciudad Real no tenga y no tiene problemas de abastecimiento, dónde estaba usted, es otra pregunta, cuando se construyó el nuevo depósito de la Atalaya, dónde estaba usted, es otra pregunta, durante estos años cuando se amplió la Estación Depuradora de Agua Residuales para que estuviera en condiciones óptimas el agua al medio natural, dónde estaba usted, otra pregunta, durante la obra del desdoblamiento del colector y en las obras de creación de tanque de tormenta para que no se produjeran ni se produzcan inundaciones a causa de las lluvias, dónde estaba usted, que no se enteró que estas obras fueron financiadas por fondos europeos por un importe, no como dice el Sr. Lillo, por cincuenta millones de euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

de los que este Ayuntamiento solamente debió aportar un treinta por ciento porque el resto venía con fondos europeos, le parece que esto no es invertir, otra pregunta, usted cree que esto no es invertir en el ciclo del agua, además dónde estaba usted cuando entre los años dos mil diez y dos mil doce se llevaron a cabo renovaciones de redes con un coste de más de tres millones de euros, quinientos noventa mil en renovación de válvulas, la renovación de redes tanto en la Plaza Mayor como en diferentes calles de la Ciudad por más de un millón de euros, es decir cinco millones más en renovaciones, dónde estaba usted Sra. Zamora, porque cree que estaba en el Ayuntamiento, por qué miente descaradamente para tapar su propia incompetencia y la de su Concejal de Urbanismo. Le parece usted normal que su Concejal diga que va a renovar noventa y siete kilómetros de tuberías, noventa y siete haciendo un plan que no cuantificó en absoluto pero dijo que iban a empezar este año esos noventa y siete kilómetros con cuarenta mil euros, que es menos de lo que ha costado los tres agujeros que han hecho en la Plaza de Cervantes, le parece a usted serio este planteamiento o es que quiere la Sra. Zamora reírse de los ciudadanos pensando que son tontos. También el Sr. Lillo que se había reunido con técnicos para obrar un plan de actuación para atajar las averías que era el primero que se hacía en el Ayuntamiento, le tiene que decir que no es así, el primer plan de actuación se realizó en el dos mil dos, un plan director, no de actuación sino director, un plan completo que lo tiene que tener usted, búsquelo porque ustedes últimamente lo pierden todo.

Por parte de la Presidencia se informa al Sr. Martín Camacho, que si quiere traer una moción, usted está defendiendo su gestión, si ella no interrumpe, dirige el debate, ha pedido un informe al Sr. Secretario de lo que hay que hacer, usted está defendiendo su gestión, si usted quiere defender su gestión y criticar la suya, traiga una moción, escribala, traiga una moción, haga preguntas, Sr. Martín tiene claro lo que es control y fiscalización, responde a lo que ha dicho el Sr. Secretario de este Ayuntamiento y es usted el que no está haciendo caso, usted piensa que ellos son tontos porque usted no está haciendo preguntas, haga preguntas sobre las tuberías, qué quiere saber usted, y si es un ruego hágalo.

15. El Sr. Martín Camacho, hace un ruego sobre que se pongan a trabajar, que se dejen de fiestas y si no saben o no pueden pues se van, los ciudadanos cada vez la apoyan menos y fue la Alcaldesa con menos votos de la historia, con esto que usted está haciendo se le van cayendo los votos como el agua entre las manos.

16. La Sra. Sebastián García, Concejala del Grupo Municipal Popular, hace un ruego, este ruego no es una solicitud de información para este Pleno sino de acción, desde el Grupo Popular le piden que cuanto antes le informen a la ciudadanía de la planificación si la tienen realizada de las distintas escuelas municipales para el próximo curso dos mil dieciséis, diecisiete, que a estas alturas del mes de junio esta información estaba a disposición de los ciudadanos en los últimos cursos del mes de mayo con el fin de poder realizar reserva de plazas y todas las gestiones previas a la puesta en marcha, por lo tanto, ruegan que cuanto antes esta información si es que la planificación se esté realizando o realizada se dé cuanto antes a la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

17. Sigue preguntando la Sra. Sebastián García, sobre si se va a pintar varios colegios este verano y si la respuesta es afirmativa cuales colegios son.

La Sra. Galisteo Gamiz, Portavoz del Grupo Municipal Popular, indica que para aclarar, tiene delante el Reglamento Orgánico del Pleno y dice en su Capítulo VI de Ruegos y Preguntas, en su punto quinto dice, los ruegos podrán ser oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente sin perjuicio de lo que lo puedan ser en la misma sesión, debatidos Sra. Presidenta, no sabe que entiende usted por debate pero aquí dicen claramente serán debatidos.

Por la Presidencia se indica que entiende perfectamente lo que es debatido pero si ahora empezasen un debate estarían debatiendo, pero su exposición ni es un ruego ni es una pregunta, por lo tanto, si ustedes quieren traer propuestas hagan mociones, igual que ustedes les ruegan que trabajen, ella les ruega que si quieren traer propuestas hagan mociones porque dudan más que proponen

18. El Sr. Fernández-Bravo García, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, pregunta sobre que en la última campaña electoral ha salido información sobre la perdida que ha habido sobre un expediente administrativo sobre la compra sobre unos terrenos sobre el Cementerio, agradecerían que les indicase si se ha hecho algún tipo de gestión por parte del Equipo de Gobierno para saber cuándo se ha extraviado el expediente o si tienen algún dato, dónde se puede encontrar, quien lo ha extraviado y en qué momento se ha extraviado.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que para dar respuesta sobre el expediente del Cementerio, se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien indica que de este expediente existe exclusivamente la carpeta con la denominación del asunto y con dos fotocopias de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, según informe del Jefe de Servicio desde que él está de Jefe de Servicio, quiere aclarar que antes de que ellos viniesen a gobernar ya no existía ese expediente porque nadie ha pedido ese expediente en el transcurso del tiempo, por lo tanto, cuándo se extravió, está claro que antes, quién lo extravió, no tienen datos, con qué intención se han evaporado los papeles, tampoco saben cuál ha sido la intencionalidad, ellos lo que pueden hacer y están haciendo desde el Equipo de Gobierno es tomar un acuerdo en Junta de Gobierno Local, su compañero asiste y lo sabe, para reconstruir el expediente, no obstante ya se están haciendo gestiones, se ha buscado la notaria donde se firmó la escritura y será unos de los temas que hay que hacer es solicitar una copia autorizada de esa escritura, ver si se llegó a registrar o no en el Registro de la Propiedad y ver también de qué forma pidiendo a todos los Servicios la documentación que puedan tener copias de estos documentos y que se pueda completar en la medida de los posible el expediente, cuando esté completado o por lo menos con la documentación que se haya podido conseguir se llevará de nuevo a Junta de Gobierno Local para que quede constancia de la relación de documentos que se ha conseguido obtener y para que todos los grupos y



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

todo el Ayuntamiento sepa lo que hay. Los papeles estén o no estén que ya es muy importante, lo más importante es que ahí se ha pagado por un terreno de veinte hectáreas que aunque sean de regadío ha costado cinco millones de euros, a mucha gente le gustaría vender veinte hectáreas por cinco millones de euros.

Para contestar a la pregunta sobre la Residencia Aldamar y las plazas que hay, la Presidencia concede la palabra a la Sra. Hinojosa Serena, Concejala Delegada de Acción Social, quien dice que sí conoce perfectamente el convenio que el Equipo de Gobierno anterior que el canon que tenía que pagar Aldamar era de aproximadamente seiscientos ochenta mil euros lo cambió por tres plazas de estancias temporales no superiores a tres meses durante ocho años, en lugar de ingresar esta cantidad lo que hace es que pueden derivar estas personas durante ocho años, lo conoce perfectamente.

La Sra. Presidenta concede la palabra al Sr. Lillo López Salazar, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente para dar respuesta a la pregunta sobre el informe de Aquona, él dice que no es un informe, es una propuesta de tres, cuatro folios que mañana mismo les hará llegar en el que veían unas fases de trabajo, indudablemente como se ha dicho aquí el Sr. Lillo no dice la locura de que va arreglar noventa y siete kilómetros de fibrocemento, si lo dijera estaría engañando a todo el mundo sino que tienen unas fases, lo único que sí afirmo es que según le pasa el informe la sociedad que está llevando con ellos la gestión del agua potable y del saneamiento tienen todavía noventa y siete kilómetros de tubería de fibrocemento.

Sobre la problemática de los vecinos de la calle Fernando Alonso de Coca, el Sr. Lillo, dice que está un poco atrasa de sus informaciones la Sra. Concejala que le ha hecho la pregunta puesto que ya se ha arreglado lo que estaba desarreglado y Mafinca por ejemplo les ha felicitado pero se lo pasa por escrito.

En cuanto a la Mesa de la Convivencia, el Sr. Lillo, dice que tampoco es verídico lo que dice la Concejala que no fue citado, mañana también le pasa por escrito la citación por correo electrónico a los vecinos como a los hosteleros.

Sobre las obras de la Puerta de Toledo, el Sr. Lillo, dice que se lo pasará por escrito.

En cuanto a la rotura de las tuberías, el Sr. Lillo, dice que también se lo pasará por escrito.

Para dar respuesta a la pregunta sobre los ocupas la Sra. Presidenta dice que en la reunión con los vecinos, los propietarios del edificio les enseñaron la denuncia que habían presentado ante el Juzgado, era una denuncia por la ocupación de las tres primeras familias, hay un procedimiento incoado en el Juzgado con esta denuncia por las tres primeras familias, está siguiendo su tramitación, de hecho una de las familias ayer u hoy tenía que ir a declarar, es el primer procedimiento, los propietarios indicaron que iban a ampliar la denuncia por esos robos, aun no hay ninguna denuncia por saqueo y por robo, sí que le consta y lo iban a presentar, a fecha de la semana pasada no se tenía conocimiento en el Juzgado de presentación de esta denuncia, mantuvieron una reunión con el Fiscal Jefe que también se reunirá con los vecinos, ellos están siguiendo la tramitación, hay dos partes en este procedimiento, uno que es el que tienen que avanzar los propietarios a través del procedimiento judicial de la denuncia y el que está haciendo el Ayuntamiento que está coordinado con el Comisario de la Policía Nacional para aumentar seguridad y



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

están trabajando en la línea de solucionar los problemas, los vecinos no están aquí ahora pero ellos lo saben, prácticamente el Sr. Serrano habla con la Sra. Frasi López a diario y que las puertas del despacho siguen abiertas para seguir tramitando este asunto.

En cuanto al tema de la Granja, la Presidencia concede la palabra al Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, quien dice que con el trabajo policial también con el edificio de Avda. de los Descubrimientos, desde el 23 de mayo que tuvieron conocimiento de esto, revisaron las incidencias de la zona y sí que es verdad que solo hubo incidencia de rotura de retrovisores, que los vecinos en aquel momento lo achacaran a estos ocupas pero roturas de retrovisores en aquel momento también se han dado en otras zonas en otros tiempos, desde ese momento se reforzó la presencia de la Policía Local concretamente vigilando desperfectos en el mobiliario en la zona de los vecinos y buscando enganches fraudulentos de luz y agua en la zona, en ningún momento ese edificio ha consumido ni luz, ni agua públicas, era el agua y la luz de la obra que a día de hoy a requerimiento de los dueños y del Administrador Concursal ya está cortada. Con el tema de la Granja le vuelve a decir lo mismo, una de las cosas que piden tanto a los vecinos de Avda. de los Descubrimientos como los de la zona de la Granja y allá donde haya cualquier problema en la Ciudad que se lo comuniquen o que presenten denuncia porque a ellos no les consta.

Para dar respuesta a la pregunta sobre el Centro Cívico de los Rosales, la Presidencia concede la palabra a la Sra. Martínez Arcos, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, quien dice que lo importante no es inaugurarlos y colgarse medallas para figurar sino gestionarlo bien, está dotado de mobiliario, está dotado de los servicios que tiene que tener un centro cívico, está abierto, ahora mismo la asociación de vecinos hace uso de él pero igual que cualquier vecino del barrio, de hecho lo que quieren es dinamizarlo porque es importante que ese centro cívico esté por y para los vecinos del barrio y también gente de toda Ciudad Real, los informes técnicos que usted está pidiendo de Urbanismo se les pasará por escrito para que quede constancia y cuando quiera puede ir a verlo.

Sobre el asunto de la seguridad de la Piscina Puerta Santa María, toma la palabra el Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, para decir que eso fue la semana pasada, parece ser que son un grupo ya conocidos por Policía Local, no guardaron la debida diligencia ni el civismo necesario en una instalación deportiva y la Policía Local tuvo que proceder a la expulsión del recinto.

En cuanto a la pregunta sobre la Noche Blanca, la Presidencia concede la palabra al Sr. Herrera Jiménez, Concejal Delegado de Cultura, quien indica a la Sra. Galisteo que algunos ciudadanos no lo sepan es normal pero que usted lo ignore es sangrante, lleva usted un año en el Ayuntamiento, la transparencia quedó clara en la Comisión de Hacienda, su compañera Rosario Roncero pudo apuntar uno por uno lo que cobró cada grupo, segundo punto, en el Consejo Rector del IMPEFE al cual asisten varios compañeros suyos también podrán comprobar los gastos que se realizan, ahí está la transparencia, lo que los grupos no quieren es que se airén lo cobrado en la noche blanca para que ustedes lo den a los medios de comunicación, eso es lo que no quieren los grupos de música y que se haga política demagógica con ellos, eso es lo que no quieren, que ustedes den a los medios de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

comunicación los cachés cuando usted sabe que pueden comprobar lo que cobraron tanto en el Consejo Rector como en las preguntas que ustedes les hagan porque todas las responde.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que a la pregunta de si va cesar al Sr. Herrera, la respuesta es no.

Sobre las quejas del campus de fútbol, la Presidencia concede la palabra a la Sra. Gómez Pimpollo Morales, Concejala Delegada de Educación y Deportes, quien dice que desde octubre, diciembre que hicieron la modificación de la Ordenanza era una intención de todo el Equipo de Gobierno facilitar el acceso de todos los ciudadanos a las actividades deportivas y en este caso con el criterio de bajada de los precios de los campus bastante significativa sobre todo quienes tienen segundos hermanos y familia numerosa, además con la posibilidad de que la comida se haga fuera y esté exenta del precio y no sea obligatorio, cualquier sugerencia de mejora al respecto para fijarse en localidades vecinas o lejanas si es que son cuestiones o variables que se pueden modificar para mejorar son siempre bienvenidas con la condición de que no pongan en duda que la mayor parte de los ciudadanos puedan participar, quiere decir, que no supongan un carecimiento de la actividad. Sobre la clausura es cierto que las familias también le han hecho llegar esa queja de que el campus de fútbol este año se clausura en viernes, el de raquetas se clausura en sábado, quiere decir que la diferencia es que siempre no solo este año se cumple la semana y cuando uno empieza en sábado termina en viernes y cuando empieza en viernes termina en sábado, es verdad que para facilitar la asistencia de los padres no solo al campus de fútbol sino a otros que se están clausurando o que les ha correspondido otros años clausurar en otra fecha pues entonces podrán revisar la planificación que se venía haciendo del inicio y final incluyendo la posibilidad de que coincida campus porque lo que están haciendo es que no coincidan más de dos por el número de niños que se están atendiendo y utilizando la instalación pero la razón de que coincidan es por la fecha que inicia y cuando termina y porque este año le ha tocado al fútbol como otros años le ha tocado a balonmano, baloncesto o a raqueta, no sabía porque no venía reflejado pero las fechas sí venían cree recordar, el de los campus no las tiene aquí, el de las escuelas municipales sí, se revisa y se mejora para el año próximo que toda la información esté en los folletos y en la página web y en todos los sitios donde tengan que estar y si es posible que esté al inicio de la actividad.

En cuanto a la planificación de las escuelas municipales, la Sra. Gómez Pimpollo Morales, dice que es un ruego cumplido porque la planificación y la recogida de inscripciones se está haciendo desde el mes de mayo y aquí está la información en el mismo folleto que se daba sobre información de las escuelas de verano.

En el tema de las pinturas, la Sra. Gómez Pimpollo Morales, dice que no sabe si la Sra. Calderón estaba cuando ayer hablaban de este tema porque ayer justo en el Consejo Escolar Municipal se dio cuenta y además se facilitó por primera vez en la historia de la Ciudad listado con las fechas de última pintura que se han realizado de las instalaciones escolares, a fecha de hoy está comunicado al centro que se va a pintar Santo Tomás de Villanueva en el interior porque no se ha pintado desde el dos mil cuatro salvo incidencia más significativa que haga variar las fechas se pintarán los colegios que haga más tiempo que están sin pintar, es verdad que con la valoración ya hecha por los servicios de la Casa



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

de lo que costará pintar este centro que insiste ninguna de nuestras casas está sin pintar doce años, la casa de nuestros niños durante doce años ha estado sin pintar en este caso, los siguientes centros en función del presupuesto serán los que no están pintados desde dos mil seis y lo que no han querido que pase es lo que pasó hace dos años que los profesores del centro en los días finales con el cúmulo de tareas se pongan a desmontar centros sin tener la garantía y luego tengan que montar porque el presupuesto no les llegue, lo tendrán que hacer con los servicios municipales, indicarle como usted ya sabe por las comunicaciones mantenidas por la Concejalía y también por lo que le haya podido informar su compañera para los siguientes centros para los que correspondería serían, el Colegio Dulcinea del Toboso y cree que ha estado en comunicación en su calidad de Directora del Centro con la Concejalía y el Colegio Ángel Andrade y que los presupuestos se han pedido de manera diferenciada para si los ochenta mil euros disponibles no llegan a todos puedan hacerlo por fases, el centro y el aulario compartido pero se teme en el buen sentido en que alcanzará y que se podrán pintar los tres. También aprovecha para decir que es voluntad de este Equipo de Gobierno y así se hizo saber ayer en el Consejo Local Municipal que en la previsión de los presupuestos del año próximo sea el propio Consejo Local Municipal el que pueda manifestar si hay que incrementar estas partidas y otras dentro de la línea de desarrollo de presupuestos participativos.

La Sra. Roncero García Carpintero, Concejala del Grupo Municipal Popular, indica que ha planteado un ruego y el ruego da lugar a debate, le ha contestado y quiere hacer el debate igual que le ha permitido a su Sra. Concejala.

Por parte de la Presidencia, se le informa que ya se le ha contestado pero que le indique que ruego quiere debatir.

La Sra. Roncero García Carpintero, dice que ella ha planteado un ruego sobre la Mesa de la Convivencia y el Sr. Lillo le ha contestado que mañana le va a enviar el correo con la citación y ella le va a leer lo que le dicen los vecinos, le dice Jose Luis Huertas.

La Presidencia interviene para decir que eso no es un debate y tiene que ella que contestar al ruego que le ha hecho el Sr. Romano sobre el tema del minuto de silencio sobre los asesinatos de Orlando, sabe el Sr. Romano que ese día había puesto un escenario en la Plaza Mayor para una actuación que se iba a producir por la tarde, sabe que intentaron que para la lectura del manifiesto se pudiera hacer desde abajo con la megafonía pero fue imposible porque no alcanzaba el cable, sabe el Sr. Romano que le pidió disculpas expresamente por esa situación, ella intentó que se bajase el micrófono para poder leer en igualdad como siempre lo han hecho cuando usted ha hecho una petición, la sensibilidad es absoluta con todo lo que usted necesite para desarrollar su actividad como concejal de este Ayuntamiento, siempre lo han hecho, siempre lo han intentado, fue una cuestión de que no llegaba el cable, ella lo intentó una y otra vez, no podían desmontar el escenario porque por la tarde había un concierto y lo que quería decirle ella era pedirle disculpas como le pidió en aquel momento por no poderlo hacer y tendrán siempre en cuenta que hablará muy fuerte antes de hacerlo con micrófono para que no se sienta usted así como le ha manifestado.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos, anunciando la Presidencia que a continuación se procederá a la intervención solicitada por D. Domingo Ruiz Toribio y otros.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.